



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 379/18

DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL SEÑOR RAUL OSCAR SARALEGUY

LINCOLN, 01 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 5233/14 se dio de alta el adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento al agente municipal Raúl Oscar Saraleguy que se desempeña como Coordinador de la Cuadrilla de Cloacas (Jefe de Departamento (cat. 2) en la Planta Política;

Que por cuestiones administrativas es necesario reducir dicha jornada prolongada y por ende dar de baja la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de febrero de 2018 el adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, al agente municipal RAUL OSCAR SARALEGUY –L.E. N° 05.066.341– Leg. 2149/1 quien cumplía una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 380/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y TURÍSTICO AL “FESTIVAL COMPETITIVO EN CANTO Y DANZA EDICION N°26” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal en lo Cultural y Turístico al “Festival Competitivo en Canto y Danza en su edición n° 26” organizado por la Comisión Nacional de Folklore” que se realizara en la localidad de Pasteur los días 15 y 18 de febrero del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión del Festival Nacional de Folklore de Pasteur, solicita por nota firmada por el Presidente de la misma, Sr. Guillermo Rubén De Vega autorización para realizar el Festival Competitivo en Canto y Danza en su edición n° 26.

Que dicho evento se realizara en la localidad de Pasteur los días 15 y 18 de febrero del corriente.

Que dicho evento constituye una fecha memorable para los habitantes de la localidad y un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Turístico al “Festival Competitivo en Canto y Danza en su edición n° 26” organizado por la Comisión Nacional de Folklore a realizarse los próximos días 15 y 18 de febrero en la localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Institución Organizadora.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 381/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL CURSO DE CAPACITACION PARA EL AREA DE ZOONOSIS.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La capacitación abordara el tema; La superpoblación de Fauna Urbana (perros y gatos) de su localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Febrero el Director de Zoonosis el Vet. Martin Scarpelli y su personal a cargo asistirán a un curso en la ciudad de Necochea;

Que, el objetivo de la misma es adquirir conocimiento para posibles acciones que se puedan implementar para tratar de solucionar el problema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la mejor calidad de vida para seres humanos y animales ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio y hospedaje etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público al encuentro de capacitación para el área de Zoonosis.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA

LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 382/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO
MARIO ANDRES LEDEZMA

Lincoln, 01 de febrero de 2018

Visto:

El memorando presentado por la Directora de Espacios Verdes donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Mario Andrés Ledezma

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar MARIO ANDRES LEDEZMA - DNI N° 30.228.117 -Leg.6743/1 quien cumple tareas en la mencionada Dirección de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 383/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEG.	IMPORTE
1	AGORRECA, LORENA ALEJANDRA	29.694.693	DRAGO 342	13591	\$ 1.500,00
2	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
3	AGUILAR, ANABELA MARICEL	32.555.761	J. NEWBERY 942	6180	\$ 1.500,00
4	ALFONSO, CARLA MARIANA	36.818.459	MITRE 481	11447	\$ 1.800,00
5	ALONSO, GLADYS ESTER	16.269.912	PRINGLES 595	151	\$ 2.700,00
6	AMADO, DIEGO ORLANDO A.	41.309.168	FO.NA.VI. MZ.4 C. 1	13175	\$ 3.500,00
7	ANDRADE, NORMA HAYDEE	21.445.316	ARENALES 428	12347	\$ 1.500,00
8	ANDRES, BETIANA YANET	35.415.312	ESC. RURAL N° 55	6471	\$ 1.500,00
9	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707	3080	\$ 1.000,00
10	ARIAS, CARLA DAIANA	32.555.071	RIO NEGRO 582	6338	\$ 900,00
11	BARBATO, SUSANA	24.254.473	ANDRADE 728	6806	\$ 1.600,00
12	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
13	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	TIERRA DEL FUEGO 928	2875	\$ 1.000,00
14	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	PCIA. DE CORDOBA S/N°	2823	\$ 600,00
15	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	Almafuerte 585	12946	\$ 2.000,00
16	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	12798	\$ 800,00
17	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
18	BUSTOS, MARCELA ALEJANDRA	17.216.391	SAN LORENZO 1337-DPTO. 5	2438	\$ 1.800,00
19	BUSTOS, MILAGROS	38.232.740	PLAN 100 C. 14	1600	\$ 1.000,00
20	BYRNE, WALTER SEBASTIAN	25.198.548	GUEMES 415	13070	\$ 1.900,00
21	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 900,00
22	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.200,00
23	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 2.000,00
24	CHIATTELLINO, YULIANA	36.216.544	S. DE LA VENTANA 164	7963	\$ 3.500,00
25	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V.TEDIN 385	11404	\$ 900,00
26	CONTRERAS, JUAN ARIEL	33.156.329	P.CIA DE NEUQUEN 69	11579	\$ 3.000,00
27	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	CERRO CATEDRAL 291	1216	\$ 1.500,00
28	CONTRERAS, VANESA ROMINA	34.214.158	PUEYREDON 530	12926	\$ 900,00
29	COSENTINO, JULIO JOSE	5.048.347	C. VIGIL S/N	13613	\$ 800,00
30	DALENA, PABLO NICOLAS	37.370.114	SALTA 346	13657	\$ 400,00
31	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 900,00
32	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
33	DELGADO, MELISA ANAHI	39.506.211	VILLEGAS 545	10160	\$ 800,00
34	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
35	FLORES, MONICA CONSUELO G.	30.764.106	CHAÑAR 538	6419	\$ 3.500,00
36	FRIAS, MONICA MABEL	22.051.102	FO.NA.VI M12 C8	11572	\$ 900,00
37	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 800,00
38	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
39	GOMEZ, DEBORA ROCIO	39.506.352	Estrada N° 1782	13470	\$ 1.500,00
40	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220	8196	\$ 1.000,00
41	GONZALEZ, MARTA ELIDA	20.033.254	G. SPANO 625	2115	\$ 800,00
42	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
43	GUTIERREZ, ANTONELLA NOEMÍ	41.972.968	BARRIO JARDIN	13581	\$ 900,00
44	HERNANDEZ, MARIA ROSA	38.663.179	ITUZAINGO 1070	9684	\$ 1.500,00
45	LARROCA, ERMELINDA CATALINA	13.209.162	MENARVINO 830	13529	\$ 800,00
46	LUCERO, ANALIA BEATRIZ	24.146.484	GUTIERREZ 1038	3769	\$ 600,00
47	MANSILLA, VERONICA N.	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
48	MARTIN, CARLOS ALBERTO	14.382.294	FO.NA.VI. MZ 6 C. 12	13355	\$ 3.000,00
49	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 3.000,00
50	MARTINEZ, NOELIA NOEMI	30.943.271	PRINGLES 281	3412	\$ 1.500,00
51	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA S.	37.236.315	Pcia. de Santa Cruz 458	13126	\$ 2.000,00
52	MENA, SILVANA IVONE	14.382.181	P.CIA SANTA CRUZ 458	12496	\$ 1.500,00
53	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	HERGO 750	15541	\$ 1.500,00
54	MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA	24.219.806	F. CHIQUILO 18	13637	\$ 1.000,00
55	MONTE, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082	\$ 700,00
56	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

57	NOTTI MALVASSORA, PAOLA	38.663.215	CHAÑAR 400	12152	\$ 2.500,00
58	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	\$ 1.500,00
59	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FO.NA.VI MZ.10 C. 2	8318	\$ 900,00
60	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 800,00
61	OCHOA, MARIELA LETICIA	30.228.140	P. JUNTA 760	4131	\$ 900,00
62	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	Av. Salta 362	12835	\$ 1.500,00
63	OLIVERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	LAVALLE 50	6411	\$ 1.500,00
64	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	C. VIGIL 50	1161	\$ 1.500,00
65	ORTEGA, CLAUDIA EDITH	24.386.735	TEDIN 971	12151	\$ 1.000,00
66	ORTELLADO, MARIA MERCEDES	27.855.095	CUARTEL QUINTO	2681	\$ 2.000,00
67	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
68	PALACIOS, JUAN ANGEL	11.212.023	BALCARCE 710	9154	\$ 1.500,00
69	PEREZ, CANDELA BRISA	41.098.742	SAAVEDRA 560	11226	\$ 900,00
70	PETTOROSSO, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900,00
71	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	SECCIÓN QUINTA S/N	6594	\$ 2.000,00
72	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	AYAUCHO 1143	1561	\$ 900,00
73	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/Nº	6173	\$ 600,00
74	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759	6271	\$ 1.000,00
75	ROLDAN, MARIANELA SOLEDAD	34.951.156	FONAVI M 11 CASA 12	6810	\$ 3.500,00
76	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.200,00
77	ROVERSO, EUGENIA CELESTE	29.349.360	AV. AYACUCHO 2249	3525	\$ 1.500,00
78	SANCHEZ, JESICA TATIANA	32.038.260	M. IRIGOYEN 290	7448	\$ 1.000,00
79	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	F. ANCALÚ 1326	798	\$ 2.000,00
80	SARMIENTO, ALEXANDER	42.235.791	Cerro Catedral 149	3124	\$ 1.500,00
81	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO	6817	\$ 900,00
82	TRIVIÑO, HUGO DANIEL	28.714.888	AMEGHINO 756	8364	\$ 3.500,00
83	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 700,00
84	VILLARREAL, ELVIRA GLADYS	21.403.686	HNA. FIORETTA 1650	12993	\$ 1.500,00
85	ZANI, ANTONELLA ALEJANDRA	41.689.675	VILLEGAS 696	9179	\$ 600,00
86	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
87	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 900,00
				TOTAL	\$ 125.400,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 384/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 385/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	13656	\$ 500,00
2	BENITEZ, ACCARDI SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	6906	\$ 1.000,00
3	FERNANDEZ, ALEJANDRA CECILIA	23.621.708	ARENAZA	10216	\$ 500,00
4	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	ARENAZA	7861	\$ 500,00
5	NAREDO, EMILIANO	22.277.573	ARENAZA	13658	\$ 600,00
6	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	\$ 800,00
7	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	13506	\$ 600,00
				TOTAL	\$ 4.500,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 386/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. JORGE LUIS CASTRO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr JORGE LUIS CASTRO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas,

Que vive en una situación de inseguridad- económica- laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **JORGE LUIS CASTRO**, DNI N° 17.033.644, domiciliado en la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13402, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar:

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 387/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FERREYRA, MARIA TERESA	22.966.655	BAYAUCA	12867	\$ 500,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	\$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA	17.918.649	BAYAUCA	11152	\$ 800,00
4	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	13497	\$ 2.000,00
				TOTAL	\$ 4.300,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 388/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	\$ 700
2	BALBUENA, ESTHER AURORA	17.432.264	PASTEUR	6625	\$ 700
3	BENAVIDEZ, ORIANA CLARIVEL	41.103.626	PASTEUR	12999	\$ 800
4	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	13686	\$ 1.000
5	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	\$ 1.500
6	GOMEZ, EVELIN IVON	40.024.143	PASTEUR	6674	\$ 900
7	GOMEZ, PAMELA ROSA	28.808.669	PASTEUR	13032	\$ 900
8	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	\$ 1.700
9	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	\$ 500
10	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	13343	\$ 500
				TOTAL	\$ 9.200,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 389/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 390/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	M. DE HOZ	13659	\$ 1000
2	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	13037	\$ 1000

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 391/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEG.	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	\$ 600,00
2	ALARCON, SANDRA MERCEDES	21.785.860	ROBERTS	2668	\$ 800,00
3	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.776	ROBERTS	12318	\$ 500,00
4	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	ROBERTS	9898	\$ 600,00
5	BELEN, ELSA NATALIA	27.167.409	ROBERTS	13575	\$ 900,00
6	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	\$ 1.000,00
7	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	7184	\$ 2.300,00
8	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.924	ROBERTS	13352	\$ 700,00
9	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	\$ 600,00
10	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	\$ 600,00
11	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	13338	\$ 700,00
12	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	\$ 700,00
13	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS	7190	\$ 600,00
14	GRECO, NANCY	23.599.944	ROBERTS	13570	\$ 500,00
15	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	\$ 800,00
16	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	7401	\$ 700,00
17	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	7726	\$ 600,00
18	LOPEZ SAYAGO, MARIA FLORENCIA	31.584.219	ROBERTS	13692	\$ 700,00
19	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870	\$ 1.000,00
20	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	12973	\$ 2.500,00
21	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	13167	\$ 600,00
22	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	13147	\$ 700,00
23	PERASSO, KAREN SOLEDAD	38.436.199	ROBERTS	13344	\$ 600,00
24	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	7341	\$ 1.000,00
25	ROJAS, MARTA LILIANA	23.752.530	ROBERTS	13465	\$ 2.000,00
26	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	ROBERTS	13025	\$ 1.000,00
27	SOSA, HORACION FABIAN	20.035.000	ROBERTS	13673	\$ 2.000,00
28	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	13941	\$ 700,00
29	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS	8144	\$ 700,00
30	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	\$ 500,00
31	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28933642	ROBERTS	13689	\$ 800,00
32	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22149138	ROBERTS	7347	\$ 1.000,00
TOTAL					\$ 29.000,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 392/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE ROBERTS LIMITADA.-

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Limitada, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.679, se encuentra exento del impuesto automotor por ser un vehículo afectado a dicho servicio;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Limitada, propietario del vehículo identificado con el dominio FWY079.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 393/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SEÑOR CALLE HORACIO MARTIN DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Calle Horacio Martín, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de (Osteo) artrosis primaria generalizada Quiste sinovial del hueso poplíteo (de Baker);

Que el Señor Calle Horacio Martín acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Señor Calle Horacio Martín, de la localidad de Roberts, propietario del vehículo identificado con el dominio FGX898.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 394/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR.-

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Servicio Eléctrico y Servicios Anexos de Pasteur, de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.679, se encuentra exento del impuesto automotor por ser un vehículo afectado a dicho servicio;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por los ejercicios 2012 al 2018, a la Cooperativa de Servicios Eléctrico y Servicios Anexos de Pasteur, propietario del vehículo identificado con el dominio TKU057.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 395/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA, A LA ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA DE NUESTRA CIUDAD-.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación de los Testigos de Jehová, solicitando la eximición de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Asociación de los Testigos de Jehová correspondientes a la Partida municipal N°179600, por el ejercicio 2016 y 2018.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Oficina Impositiva, Oficina de Cómputos, Contaduría, Tesorería, a los interesados y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 396/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. ROMAN JUAN CARLOS.-

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Román Juan Carlos, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de Amputación de miembro(s) Diabetes mellitus insulino dependiente, con complicaciones circulatorias periféricas;

Que el Señor Román Juan Carlos acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Señor Román Juan Carlos, propietario del vehículo identificado con el dominio BQO362.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 397/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. FLORES ALEJO TELMO

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Flores Alejo Telmo, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta un discapacidad a causa de una esquizofrenia.

Que el señor Flores Alejo Telmo acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Alejo Telmo Flores, propietario del vehículo identificado con el dominio GSL 956

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 398/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. PEREZ SAGARNA PABLO JULIAN.-

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Pérez Sagarna Pablo Julián, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presente una discapacidad a causa de una Hemiplejía;

Que el Señor Pérez Sagarna Pablo Julián acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Señor Pérez Sagarna Pablo Julián, propietario del vehículo identificado con el dominio EJF096.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 399/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE GUSTAVO LOPEZ

Lincoln, 01 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el agente Gustavo Lopez, DNI N° 24.451.664, Legajo N° 6859, sobre de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional, quien se desempeña bajo la jurisdicción de la Secretaria de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Sr. Gustavo López, DNI N° 24.451.664, Legajo N° 6859 debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Gustavo López, DNI N° 24.451.664, Legajo N° 6859.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 400/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO
RAUL JOSE COSTA

Lincoln, 01 de febrero de 2018

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar RAUL JOSE COSTA - DNI N° 7.683.490 - Leg. 414/1 quien cumple distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 401/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Importe</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
CENICERO, Kevin	7133	39.922.346	6.000	Obras publicas	Corralón
DRESTI, Marisa Elisabet	7161	17.335.856	4.000	Producción	
ETCHART, Juan Ignacio	7131	31.213.193	6.500	El Triunfo	Trabajos generales
FERNANDEZ, Franco A.	3751	32.066.716	6.000	Obras Publicas	Corralón
GARCIA, Jorge Daniel	7135	17.335.854	6.000	Bermúdez	Albañil
HERRERA, Maira Nerea	7136	38.323.747	5.000	Sec. de Salud	CAPS FONAVI
PADILLA MUÑOZ, Ariela B.	7191	38.210.456	5.000	Pasteur	
PEREZ, Osvaldo H.	7162	12.014.688	4.000	Producción	
VILCHES, Alejandra D.	7176	40.769.086	6.000	Producción	

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 402/18

MODIFICANDO EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DEL SEÑORA RAMONA ADELINA GAMARRA.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el agente mencionado, a partir del 1° de Enero de 2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Enero de 2018 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe la señora RAMONA ADELINA GAMARRA- DNI N° 6.439.312- Leg. 5059/1 a cuatro mil (\$ 4.000) que cumple tareas en ALPA de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 403/18

MODIFICANDO EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR ENZO CARLOS MARQUEZ.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el agente mencionado, a partir del 1° de Enero de 2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Enero de 2018 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el señor ENZO CARLOS MARQUEZ- DNI N° 17.190.185- Leg. 6589/1 a seis mil (\$ 6.000) que cumple tareas en la Delegación de Bermúdez y Triunvirato de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



DECRETO N° 404/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en la Direccion de Seguridad y Centro de Monitoreo de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde el 01/02/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al personal que cumplirá tareas en la Direccion de Seguridad y Centro de Monitoreo de la Municipalidad de Lincoln”, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales , teniendo el beneficio

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Función</u>	<u>Lugar</u>
LEMES, Lucia Ines	29.263.215	15	Tecnico	Centro de Monitoreo
ARGIBAY, Yanina Carla	29.399.463	15	Tecnico	Centro de Monitoreo
FRINO, Lucas Ariel	27.623.326	15	Tecnico	Centro de Monitoreo
SALAZAR, Dario Gaston	37.369.931	15	Tecnico	Centro de Monitoreo
Rango, Hernan Roberto	28.714.736	15	Tecnico	Centro de Monitoreo

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 405/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL EZEQUIEL ORONO.

Lincoln, 01 de Febrero de 2018

Visto:

La necesidad de designar personal para desempeñarse como mecánico en el Corralón Municipal;

Y Considerando:

Que el agente municipal Raúl Ezequiel Orono es la persona idónea para cumplir con dicha tarea;

Que el mismo cuenta con basta experiencia en la realización de dicha tarea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al personal que se desempeñará como mecánico en el Corralón de la Municipalidad de Lincoln- RAUL EZEQUIEL ORONO DNI N°37.370.231 revistiendo en Categoría 16 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 406/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA PROFESIONAL GUSTAVO ARIEL LORENZO

LINCOLN, 01 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designacion del profesional Gustavo Ariel Lorenzo quién se desempeñara en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Medico GUSTAVO ARIEL LORENZO - DNI N° 28.154.428, para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en el área de Terapia Intensiva cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 407/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE MANUELA PAULUCCI EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

Visto:

El Memo presentado por la Dirección de Personal del Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio del presente se informa la baja de la mencionada agente del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Enero de 2018, la designación de la agente municipal MANUELA SOLEDAD PAULUCCI -DNI N° 26.524.759- Leg. 6568/1 que cumple tareas como administrativa en el Servicio de Tomografía en el Hospital Municipal de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 408/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ.

LINCOLN, 01 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/02/2018 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Marcela Alejandra Muñoz, que cumple tareas de ayudante de Cirugia en la Direccion de Zoonosis.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) a partir de 1° de febrero de 2018 a la señora MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ – DNI N° 20.830.529 – Leg. 280/1 que cumplen tareas de ayudante de Cirugia en la Direccion de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 409/18

DANDO DE BAJA EL PORCENTAJE DEL 15% POR FALLO DE CAJA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO ARIEL PEREIRA

LINCOLN, 01 de febrero de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el art. 5º) del Decreto N° 649/06 que faculta a la Dirección General de Personal a disponer las altas y las bajas de las bonificaciones especificadas en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que debido al no cobro de la tasa municipal en la Cabina Sanitaria, es necesario dar de baja el porcentaje que percibe por fallo de caja;

Que en consecuencia y por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 1º de febrero de 2018, el porcentaje del 15% , por fallo de caja dispuesto por Decreto N° 649/06, que percibe el agente municipal CLAUDIO ARIEL PEREIRA - DNI N° 22.680.620 Leg. 197/1.

ARTICULO 2º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese en su legajo personal.

FDO:SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 410/18

DANDO DE BAJA EL PORCENTAJE DEL 15% POR FALLO DE CAJA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL MARIO ESTEBAN BRATUZ

LINCOLN, 01 de febrero de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el art. 5º) del Decreto N° 649/06 que faculta a la Dirección General de Personal a disponer las altas y las bajas de las bonificaciones especificadas en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que debido al no cobro de la tasa municipal en la Cabina Sanitaria, es necesario dar de baja el porcentaje que percibe por fallo de caja;

Que en consecuencia y por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 1º de febrero de 2018, el porcentaje del 15%, por fallo de caja dispuesto por Decreto N° 649/06, que percibe el agente municipal MARIO ESTEBAN BRATUZ - DNI N° 11.962.108 Leg. 2142/1.

ARTICULO 2º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese en su legajo personal.

FDO:SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 411/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE MANUEL BUCETA

Lincoln, 01 de febrero de 2018

Visto:

El memo enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Y considerando:

Que el mencionado agente municipal pasará a cumplir sus tareas en la Secretaria de Salud;

Que el agente pertenece a la Dirección de Zoonosis en la Planta Permanente desde el 1° de Marzo de 2017;

Que el mencionado agente se desempeña como Medico Veterinario, revistiendo en la categoría 15 y jornada del cincuenta (50%) por ciento;

Que corresponde encuadrarlo en la Carrera Medica Hospitalaria, con un régimen horario de treinta y seis horas semanales (36 hs);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 1° de febrero del 2018, el cambio de sector del agente MANUEL BUCETA – DNI N°:26.321.528– LEG. 5744/1, Personal Profesional de la Carrera Medica Hospitalaria Titulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471, de la Planta Permanente, quien cumple sus funciones como Medico Veterinario en la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 412/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE MARIA LUCILA MACIAS

Lincoln, 01 de febrero de 2018

Visto:

El memo enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Y considerando:

Que la mencionada agente municipal pasará a cumplir sus tareas en la Secretaria de Salud;

Que el agente pertenece a la Dirección de Zoonosis en la Planta Permanente desde el 1° de mayo de 2017;

Que el mencionado agente se desempeña como Medico Veterinario, revistiendo en la categoría 15 y jornada del cincuenta (50%) por ciento;

Que corresponde encuadrarlo en la Carrera Medica Hospitalaria, con un régimen horario de treinta y seis horas semanales (36 hs);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 1° de febrero de 2018, el cambio de sector de la agente MARIA LUCILA MACIAS – DNI N°:32.918.172– LEG. 6287/1, Personal Profesional de la Carrera Medica Hospitalaria Titulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471, de la Planta Permanente, quien cumple sus funciones como Medico Veterinario en la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 413/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DÍAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO COPELLO

Lincoln, 01 de febrero de 2018

Visto:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora María del Rosario Copello ;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 05/02/2018 y hasta el 25/05/2018, inclusive, a la señora MARIA DEL ROSARIO COPELLO-DNI N° 28.821.772 – Leg. 3338/1 quién cumple tareas en el CIC Plaza España, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 414/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DÍAS CORRIDOS A LA SEÑORA YESICA LEDESMA.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

Visto:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Yesica Ledesma ;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 07/02/2018 y hasta el 27/05/2018, inclusive, a la señora YESICA LEDESMA-DNI N° 36.628.421 – Leg. 5658/1 quién cumple tareas en el CIC Plaza España, en la Planta Temporal. .

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 415/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE CATALINA GUERRA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 01 de febrero de 2018

Visto:

El Memo presentado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja de la mencionada agente del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Enero de 2018, la designación de la agente municipal CATALINA GUERRA -DNI N° 37.828.560- Leg. 7173/1 que cumple tareas como Asistente Terapéutica en el Servicio Local en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 416/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, EL VIAJE RECREATIVO, DE LA COLONIA INCLUSIVA, A LA CIUDAD DE COLON PROVINCIA DE BS. AS.

Lincoln, 02 de febrero de 2018

Visto:

La finalización de las actividades de la Colonia Inclusiva, organizada por la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que como cierre de las actividades 2018, se ha organizado, para el día 14 de febrero del corriente año, un viaje recreativo, con los integrantes de la mencionada colonia, a la ciudad de Colón, Pcia. de Bs. As., donde se visitará la Isla Club Alianza;

Que los participantes y padres, serán trasladados en dos combis, una de la Dirección de Discapacidad, conducida por el Chofer: Jorge Ferreyra y la otra, de Educación, conducida por Hernan Peinetti, cada uno de los transportes irá coordinado por los Profesores de la Colonia Nerela Mansilla e Ivana Florio

Que a los fines de la concreción del mencionado viaje recreativo, se deberán prever erogaciones para gastos de traslados, viáticos y otros que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal el Viaje recreativo, de la Colonia Inclusiva, a la ciudad de Colón, Pcia. de Bs. As., a realizarse el día 14 de Febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 417/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SEVICIOS SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE TRABAJO PRO LIM LIMITADA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Febrero de 2018

VISTO:

La locación de servicios suscripta en fecha 22/01/2018 con la Cooperativa de Trabajo Pro Lim Limitada, CUIT N°30-71575659-1, aprobada por Decreto N° 251/18.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa nombrada en los Vistos del presente, ha prestado los servicios establecidos en el Contrato de locación de obra referido,

Que la Addenda suscripta por las partes, acuerda el precio correcto en que dicha locación se ha llevado a cabo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de obra suscripta entre la Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo Pro Lim Limitada, CUIT N°30-71575659-1, de fecha 22/01/2018, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2018.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 418/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 02 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a la siguiente personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Importe</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
FRANCO, Maximiliano Martin	3920	32.791.301	4.000	M. de Hoz	Distintas tareas

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martínez de Hoz,, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 419/18

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN LOS ITEMS 2, 3 y 5 DE LA LICITACION PRIVADA N° 1/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0004/2018.

Lincoln, 02 de Febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 157/18 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0004/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACION PRIVADA N° 1/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0004/2018.

Que en función de dicho análisis, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario realizar una modificación, aumentando el estimado oficial para los ítems que a seguido se detallan: ítem 2 en pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) por unidad, el ítem 3 en pesos noventa y ocho con 00/100 (\$ 98,00) por unidad y el ítem 5 en pesos cien con 00/100 (\$ 100,00) por unidad, ascendiendo el presupuesto estimado oficial a la suma de pesos veinte mil ochocientos con 00/100 (\$ 20.800,00)

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los ítems 2, 3 y 5 de la LICITACION PRIVADA N° 1/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0004/2018, según el detalle a continuación:

Item	Cant	Estimado Oficial		Ampliación		Total Nuevo Estimado Oficial	
		P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total
2	100	\$ 2.300,00	\$ 230.000,00	\$ 10,00	\$ 1.000,00	\$ 2.310,00	\$ 231.000,00
3	100	\$ 2.300,00	\$ 230.000,00	\$ 98,00	\$ 9.800,00	\$ 2.285,00	\$ 228.500,00
5	100	\$ 2.300,00	\$ 230.000,00	\$ 100,00	\$ 10.000,00	\$ 2.400,00	\$ 240.000,00

Total Ampliación \$ 20.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º:La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas , fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Categoría programática 43.00.00; partida del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º:Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 420/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 1/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0004/2018.-

Lincoln, 02 de Febrero de 2018

Visto:

El Decreto N° 157/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0004/2018.-

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron cinco (5) propuestas, de las firmas:

1º PROPUESTA

“Piñeyro Emanuel Ruben”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.169.900,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = **\$2.350,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.350,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.408,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.296,00.-**
- ITEM 5 = **\$2.295,00.-**

2º PROPUESTA

“PARISSI VALERIA EVANGELINA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.179.400,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = **\$2.399,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.401,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.398,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.299,00.-**
- ITEM 5 = **\$2.297,00.-**

3º PROPUESTA

“MULLER MARIO ANDRES”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.096.000,00 (PESOS UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = **\$2.190,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.191,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.192,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.193,00.-**
- ITEM 5 = **\$2.194,00.-**



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

4° PROPUESTA

“ARGILLA JUAN NICOLAS”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.148.400,00 (PESOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$2.295,00.-
- ITEM 2 = \$2.310,00.-
- ITEM 3 = \$2.285,00.-
- ITEM 4 = \$2.295,00.-
- ITEM 5 = \$2.299,00.-

5° PROPUESTA

“CALDERON LUIS ALBERTO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.200.000,00 (PESOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$2.400,00.-
- ITEM 2 = \$2.400,00.-
- ITEM 3 = \$2.400,00.-
- ITEM 4 = \$2.400,00.-
- ITEM 5 = \$2.400,00.-

Que la secretaria de Legal y Técnica evaluó las propuestas;

Que la secretaria de obras y servicios públicos evaluó el aspecto técnico de las ofertas presentadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 1/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0004/2018 a las firmas:

Ítem	Proveedor		Precio Total Adjudicado
	N°	Razón Social	
1	5596	Muller Mario Andrés	\$ 219.000,00 (Pesos doscientos diecinueve mil con 00/100).-
2	5056	Argilla Juan Nicolás	\$ 231.000,00 (Pesos doscientos treinta y dos mil con 00/100).-
3	5359	Parissi Valeria Evangelina	\$ 239.800,00 (Pesos doscientos treinta y nueve mil ochocientos con 00/100).-
4	1155	Piñeyro Emmanuel Rubén	\$ 229.600,00 (Pesos doscientos veintinueve mil seiscientos con 00/100).-
5	5921	Calderón Luis Alberto	\$ 240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 421/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 02 de febrero de 2018

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a la siguiente personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Importe</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
SEGUI, Eduardo Hernán	2337	24.500.173	5.000	Las Toscas	Distintas tareas

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 422/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JORGE VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE VERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con una hija de 5 años a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **JORGE VERA**, DNI. N° 34.475.328, domiciliado en Pcia. de Tierra del Fuego 779, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13693, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **LILIANA NOEMI FALLATTI**, DNI. N° 28.560.453.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 423/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200 A LA SRTA. ANGIE STEFFANIA MURIEL VALENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Directora de Niñez, Dra. Susana González, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a una ayuda económica para solventar gastos por problema habitacional, de la Srta. ANGIE STEFFANIA MURIEL VALENCIA;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, de nacionalidad colombiana, con un menor a cargo, que se encuentra atravesando una grave situación social, con recursos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas

Que vive en una situación de inseguridad económica - laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$ 3200) a la Srta.: **ANGIE STEFFANIA MURIEL VALENCIA**, Cédula de Ciudadanía N° 1.024.555.609, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13694, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **rita villegas**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 424/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$4750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 425/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo I, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de febrero de 2018

ANEXO I



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	AMADO, DORA FABIANA	23.620.179	PIROVANO 351	4944	\$ 3.400,00
2	FRIAS, JESSICA	43.514.299	PIROVANO 351	13528	\$ 3.200,00
3	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 3.000,00
4	LOSAS, ESTELA ROXANA	39.506.322	PIROVANO 351	4944	\$ 3.400,00
				TOTAL	\$ 13.000,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 426/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE ALQUILER DE UN GALPON EN LA CALLE GUIDO SPANO.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2018

VISTO:

El contrato celebrado con SERGIO EMILIO MUÑOZ, el día 30 del mes de Enero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de ese contrato se alquila un galpon en la calle Guido Spano N° 272 para utilizarse como deposito de la Secretaria de Cultura y Educacion;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruebase el contrato con fecha 30 de ENERO de 2018 celebrado con SERGIO EMILIO MUÑOZ por el alquiler de un galpón en la calle Guido Spano 272.

ARTICULO 2°: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/01/2018.

ARTICULO 3°: El gasto solicitado corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educacion, partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los adjudicatorios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 427/18

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, M.P. N° 114.365, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 02 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardia de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. Marisol Alvarez Cartago, D.N.I. N° 22.051.208, M.P. N° 114.365 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardia de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2018.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 428/18

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, M.P. N° 63.698, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención medica de cardiología pediátrica de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la DRA. LUCIANA PETRILLO, D.N.I. N° 29.147.082, M.P. N° 63.698, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2018.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 DE FEBRERO DE 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 429/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MITRE

LINCOLN, 02 de Febrero de 2018

VISTO:

El contrato celebrado con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “ Porta Pia”, el día 24 del mes de Enero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de ese contrato se alquila un inmueble ubicado en la calle Mitre N° 213 para utilización de su sala y sus distintos espacios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruebase el contrato con fecha 24 de ENERO de 2018 celebrado con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “ Porta Pia” por el alquiler de un inmueble ubicado en la calle Mitre N° 213.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2018.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los adjudicatorios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 430/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNION DE DIRECTORES DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 05 de Febrero de 2018

VISTO:

Que la reunión tiene como objetivo la presentación IP de ASETUR 2017 y el encuentro entre los Directores de Turismo Provinciales

Y CONSIDERANDO:

Que el día 5 de Febrero de 2018 ROSARIO COSTA asistirá a dicha reunión.

Que, el objetivo del mismo es gestionar en materia de turismo mejores servicio a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención al Turista y los ciudadanos de Lincoln;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la reunión de Directores de la Provincia de Bs As con motivo de la presentación IP de ASETUR 2017, la misma se llevara a cabo en la sede de ARGENTINA de Capital Federal.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 05 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 431/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EL FORO BA ENTRE LÍDERES-ORGANIZADO POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO GCBA.

Lincoln, 05 de febrero de 2018

VISTO:

El encuentro ENTRE LÍDERES, que propone superarnos en la gestión para alcanzar en equipo mejores resultados, mejorando la vida de todos nuestros ciudadanos;

Y CONSIDERANDO:

Es un evento de capacitación e intercambio de experiencias sobre el rol de los Estados en la promoción de mejores servicios públicos a través de la modernización, la innovación y la generación de mejores liderazgos;

Que la Municipalidad de Lincoln ha sido convocada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ser parte del programa Intercambio-BA donde se comparten experiencias gubernamentales con el fin dar mayor eficiencia y capacidad a la estructura del Estado;

Que en esta jornada participarán además varios gobiernos provinciales y gobiernos municipales de distintas partes de la Argentina, por lo cual debe destacarse la importancia del mismo;

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln participarán del mismo los Secretarios de Gobierno y de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de interés Municipal el Encuentro ENTRE LÍDERES organizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se llevará a cabo el próximo 4 de abril del presente año en el Centro Cultural San Martín de la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 432/18

MODIFICANDO EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA VIRGINIA HIDALGO.

Lincoln, 5 de febrero de 2018

Visto:

El memorándum enviado por el delegado Municipal de Carlos Salas;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el agente mencionado, a partir del 1° de Enero de 2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Enero de 2018 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe la señora VIRGINIA HIDALGO- DNI N° 41.167.544- Leg. 6904/1 a cinco mil (\$ 5.000) que cumple tareas en la Delegación de Carlos Salas de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 5 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 433/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 05 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, a partir del 01/01/2018 y hasta el 31/01/2018, inclusive, a la siguiente personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Importe</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
PASCUA, Luis A.	7138	37.372.352	4.000	C. Salas	Distintas tareas

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martínez de Hoz,, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 434/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SIGUIENTES AGENTES QUE CUMPLEN FUNCIONES EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar cumplir funciones en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor	Desde	Hasta
OBINETA ,Juliana	36.818.841	Docente a cargo de sala	Jardín Maternal Mi Bebe	15 –	29/01/18	30/06/18
Zunino, Magali	38.927.136	Docente a Cargo de Sala	Jardín Maternal S. José	15 –	29/01/2018	30/06/2018
MENDEZ ,Sofía	38.436.106	Docente a Cargo de Sala	Jardín Maternal S. José	15 –	29/01/2018	30/06/2018

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Febrero de 2018



DECRETO N° 435/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LOS SIGUIENTES AGENTES LEONELA SOLEDAD ARENAS Y GRISELDA VALERIA BUSTAMANTE.

LINCOLN, 05 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a los siguientes agentes que se desempeñaran en distintos sectores realizando tareas varias con efecto retroactivo.

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
6907/1	ARENAS,Leonela.S	33.348.607	01/01/2018	30/06/2018
6474/1	BUSTAMANTE,Griselda	28.714.960	01/01/2018	30/06/2018

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de febrero de 2018



DECRETO N° 436/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LOS AGENTES MARIA CELESTE SANZ Y MARIA DE LOS ANGELES OLIVERA QUE REALIZARAN TAREAS COMO ASISTENTES SOCIALES EN LA DIRECCION DE TIERRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar Personal Jornalizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas de Asistente Social en la Direccion de Tierras de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01 de Febrero del año 2018 y hasta el 31 de Marzo del año 2018, inclusive, al Personal Tecnico, que cumplirá tareas en la Direccion de Tierras, dependiente de la Secretaria de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>
3161	OLIVERA, Ma. de los Angeles	28.714.802
4012	SANZ, Maria Celeste	30.948.876

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 437/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE CATEGORIA AL AGENTE MUNICIPAL NELSON ALBERTO MANINO.

Lincoln, 05 de febrero de 2018

VISTO:

El memorándum enviado por la Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita el cambio de categoría;

Que el señor Nelson Alberto Manino viene desempeñando sus funciones en El Parque General San Martin;

Que es necesario abonarle un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldo en la Planta Permanente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese a partir del 1° de Febrero del 2018, el cambio de categoría al agente municipal NELSON ALBERTO MANINO, DNI N°:13.021.479, LEG.:2762/1, equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos de la Planta Permanente, desempeñando tareas en el Área de Espacios Verdes del Parque General San Martin Servicio Especial Urbano de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 438/18

RECHAZANDO EL RECLAMO FORMULADO POR LA SEÑORA SILVIA EMILIA SUSANA ROLDAN.

Lincoln, 05 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4065-0192/17 caratulado: "Roldan, Silvia Emilia Susana s/ Reclamo".

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13/11/2017 la Sra. Silvia Emilia Susana Roldan, D.N.I 16.624.751, presenta reclamo por mesa de entrada municipal argumentando que el día 14/09/2017, a las 22:00 hs., circulaba en su motocicleta dominio: 881HYV por la Av. Tucumán, y al llegar a la intercepción de la calle Posadas de la Ciudad de Lincoln, se cae junto a su motocicleta a un pozo sin señalizar (según su relato) que se encontraba en dicho lugar provocándole una fractura en la mano derecha así como también politraumatismo en todo el cuerpo.

Que, manifiesta que al mismo siniestro concurre la Ambulancia del Hospital Municipal, trasladando a su persona al Hospital Municipal de Lincoln.

Que, concluye que el referido pozo en el pavimento le ocasionó varios daños materiales a su ciclomotor Marca Euromot, Modelo HJ 110-2, Dominio: 881 HYV, y solicita el pago para el arreglo de la unidad.

Que, acompaña la siguiente documental: Copia Título de Propiedad, DNI, Cedula Verde, Fotografía, presupuestos, Historia Clínica del Hospital Municipal de Lincoln y Certificado Médico.

Que, en aras de resolver la presente cuestión se libró oficio la Oficina de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que a través de una inspección ocular verifique si existe un pozo en la Av. Tucumán, intersección de la calle Posadas de la ciudad de Lincoln.

Que, a fs. 16 luce contestación del mismo informando que al día 15/11/2017 no existe pozo alguno en el lugar citado.

Que, las citadas piezas no tienen inserta una fecha ni se encuentran certificadas, de modo tal que acrediten de manera indubitada el espacio temporal durante el cual estuvo presente la anomalía denunciada.

Que, adunado a ello debe destacarse la orfandad probatoria del reclamo formulado por la Sra. Roldan.

Obsérvese que no se ofrece suficientes medios de prueba, a excepción de la documental.

Que, es de especial relevancia que cuando se lleva a conocimiento de un tercero un hecho para su juzgamiento, éste no conoce su eventual producción ni sus circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Que, a través del material y la tarea probatoria se intentará recrear un



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

suceso en el tiempo y en el espacio para poder arribar a la verdad material.

Que, claro está que la Administración Pública debe velar por los intereses y salvaguardar los derechos y garantías de los ciudadanos en un marco de equidad y justicia.

Que, así también es dable destacar que cuenta con un riguroso control externo mediante un órgano constitucional como es el Honorable Tribunal de Cuentas Provincial.

Que, es así que para hacer lugar a reclamos pecuniarios de usuarios, contribuyentes o ciudadanos debe presentarse un reclamo autosuficiente cuyo procedimiento conduzca al juzgador a un estado de **CERTEZA**.

Que, sin perjuicio de ello y para el caso de que la conductora haya caído en el pozo señalado y fuese sujeto pasivo de los daños que relata haber sufrido, cabe recordar que los hechos son siempre fenómenos complejos por la concurrencia de circunstancias diversas. Pero en tanto la vida y la acción componen y como dijo Aristóteles son sintéticas, el pensamiento es analítico y descompone a los fines de determinar cual o cuales de ellas pueden ser erigidas como causa de determinado resultado. Así la causa, en su acepción propia, debe distinguirse no sólo de las circunstancias irrelevantes sino también de las meras condiciones y ocasiones. Mientras la primera, como explican entre otros Alterini-Lopez Cabana ("Presunciones de causalidad y de responsabilidad" La Ley 1986-E-981, ver también Zavala de González "Resarcimiento de daños" To. 4 p. 245), es el principio activo que da el ser a otra cosa, o del cual ésta procede, la condición es inactiva aunque sea indispensable (conditio sine qua non) para el resultado, ya que ella por sí sola no produce cambio alguno, al igual que la ocasión que aunque permita o facilite el funcionamiento de la verdadera causa no provoca el efecto. "La causa es, entonces, una condición, pero no cualquier condición, sino una de la que pueda predicarse una probabilidad calificada de haber desencadenado el resultado. Causa y condición tienen entonces una relación de género a especie. La condición es el género, la causa una especie de ella, muy particular y calificada y con alta eficacia para desencadenar el resultado. Es así que, para esta teoría - la de la causalidad adecuada- legalmente vigente en nuestro país, causa es solamente la condición que según el curso normal y ordinario de las cosas, es idónea para producir un resultado, debiendo regularmente producirlo" (López Mesa "El mito de la causalidad adecuada" La Ley 2008-B-861; art. 906 del CCivil)

Huelga decir que el ligamen causal que vincula el daño directamente con el hecho e indirectamente con el factor de imputabilidad subjetiva o de atribución objetiva, es un elemento necesario, imprescindible en todos los casos de responsabilidad civil, de tal suerte que esta se desvanece si el expresado nexo no ha podido concretarse. En aquellos supuestos que se fundamentan en la responsabilidad objetiva, no sólo no se prescinde de tal vínculo sino que el juicio, al



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

quedar excluida la culpa, queda prácticamente circunscripto al mismo (Alberto Tamayo Lombana "La responsabilidad civil extracontractual y la contractual" Bogotá, 2005 p. 92 y ss)

Así, independientemente del juego de presunciones jurídicas u hominis a partir de la simple y primaria imputación material (ver Alterini-Lopez Cabana trab. cit.; Zavala de González obra mencionada To. 3 p. 178 y ss; Eduardo Bruera "Nexo causal. Interrupción. Causa ajena. Eximente. Alcances" LLC 2010(abril), 271; II Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial y Procesal Junin 1986 Com. II), comprobada la operatividad de una causa ajena a la que sea atribuible en alguna medida el resultado nocivo, esto es un factor extraño al del hecho de la cosa (inanimada -art. 1113 segunda parte, segundo párrafo CCivil- o animada -art. 1124; v. Marcelo Salerno "Daños causados por animales" Libro homenaje a Bustamante Alsina To. II p. 77, Juan José Casiello "Responsabilidad por daños causados por animales" La Ley 1992-C-242-) generadora del riesgo bajo la órbita del demandado, se produce el efecto esencial de que éste no puede ser tenido por causante, ya sea en forma total o parcial, y consecuentemente corresponderá su íntegra exoneración - cuando la atribución causal es imputable únicamente a aquel otro factor- o su liberación solamente en proporción de las incidencias respectivas, de mediar su concurrencia -concausa- (Edgardo Lopez Herrera "Teoría General de la responsabilidad civil" LexisNexis p. 223).

Que, sentado ello fue exclusivamente el hecho de la víctima el que abrió el iter causal del suceso que nos ocupa y sus consecuencias dañosas.

Que, refuerza esta posición el hecho de que la reclamante conocía el estado del pavimento por realizar su trayecto en forma diaria por ese tramo, téngase presente que la Sra. Roldan vive en las proximidades del lugar.

Que, en ese orden de ideas reclamante debió haber extremado el cuidado y precaución a la altura del lugar sindicado como averiado.

"Reiteradamente se dice en la jurisprudencia que entre dos vehículos que se desplazan en una misma dirección, el que se mueve en segundo término debe tomar todas las precauciones necesarias, con el objeto de prever cualquier clase de maniobra del que lo precede, por constituir ello una contingencia propia de la circulación. Por lo tanto, quien se desplaza en la retaguardia debe extremar las precauciones para detener también su vehículo en la debida oportunidad para evitar una colisión. Para ello es fundamental guiar a una prudente distancia del automotor que marcha adelante, la que estará regulada por diversos factores, como la velocidad, capacidad de los frenos, estado de las cubiertas, características del pavimento y, eventualmente su humedad.

La violencia del impacto, de la que dan suficiente cuenta las fotografías de fs. 5 y 6 es reveladora ya directamente de una velocidad excesiva, en estrecha relación con la omisión de no haber guiado su motovehículo con la precaución *ut*



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

supra indicada, agregando que en “la misma fotografía se ven restos de señalización de peligro por obra en Construcción”.

Que, obra agregado a estas actuaciones Dictamen Jurídico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZANDO el reclamo efectuado por la Sra. Silvia Emilia Susana Roldan, DNI N° 16.624.751.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese el presente decreto mediante cedula a la interesada. Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 439/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1740 AL SR. JORGE GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieto;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos cuarenta (\$1740) al Sr. **JORGE GONZALEZ**, DNI. N° 5.039.294, domiciliado en General Paz 690, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10343, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su nieto.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 440/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. CLAUDIA LAURA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LAURA GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por dos personas con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **CLAUDIA LAURA GARCIA**, DNI N° 21.547.446, domiciliada en Pcia. de Chubut 561, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7204, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 441/18

MODIFICANDO EL ORDEN DE LOS ARTICULOS DEL 2 AL 5 Y AGREGANDO UN NUEVO ARTICULO AL DECRETO N° 358/18

Lincoln, 05 de febrero de 2018

VISTO :

La omisión de un artículo en el Decreto N° 358/18, en el que deben figurar los datos de la persona a quien se debe librar el cheque, correspondiente al Subsidio del Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA;

y CONSIDERANDO:

Que en necesario realizar la modificación, dado que el beneficiario del subsidio es una persona imposibilitada para trasladarse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el orden de los artículo del 2 al 5 y agregase un nuevo artículo al Decreto N° 358/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2°:** Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES OLIVERA**, DNI N° 28.714.802. **ARTÍCULO 3°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.- **ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132. **ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social. **ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 442/18

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO A LA SRA. DEBORA ROCIO GOMEZ, POR EL DECRETO N° 383/18.

Lincoln, 05 de febrero de 2018

VISTO:

Que se deberá dar de baja el subsidio otorgado por el Decreto N° 383/18 a la Srta.: DEBORA ROCIO GOMEZ, por no corresponder;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio otorgado a la Sra.: **DEBORA ROCIO GOMEZ**, DNI N° 39.506.352. por Decreto N° 383/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 443/18

DANDO DE BAJA AL BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES Y DESIGNADOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 05 de febrero de 2018

VISTO:

Que por Decreto N° 247/18 Art. 1°, se designan en el Plan Gerenciar a los agentes Marcos Jesús Altamirano, Braian Darío Basualdo, José Luis Davin, Diego Armando Gorosito, Rodrigo Daniel Manino, José María Muñoz y Rosa Lorena Ramírez, que cumplen tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Febrero del corriente año los mencionados agentes pasaran a revistar en la Planta Temporaria;

Que los mismos agentes vienen cumpliendo sus funciones en distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja las designaciones de los agentes mencionados en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Enero de 2018, a los siguientes beneficiarios del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 247/18.

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombre</u>	<u>DNI</u>
5867	ALTAMIRANO, Marcos J.	38.663.107
6766	BASUALDO, Braian D.	36.512.508
6900	DAVIN, José Luis	34.547.238
7193	GOROSITO, Diego A.	28.933.709
6972	MANINO, Rodrigo D.	37.294.906
6891	MUÑOZ, José M.	37.828.852
6832	RAMIREZ, Rosa L.	39.506.260

ARTÍCULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a los siguientes agentes quienes cumplirán distintas tareas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente con un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Bonificación</u>
ALTAMIRANO, Marcos J.	38.663.107	16	Esp. Verdes	-
BASUALDO, Braian D.	36.512.508	16	Esp. Verdes	-
DAVIN, José Luis	34.547.238	16	Esp. Verdes	-
GOROSITO, Diego A.	34.547.238	16	Esp. Verdes	-
MANINO, Rodrigo D	37.294.906	16	Esp. Verdes	-
MUÑOZ, José M	37.828.852	16	Esp. Verdes	-
RAMIREZ, Rosa L.	39.506.260	16	Esp. Verdes	-

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 444/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 06 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: : Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Otomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 06 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 445/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE ELISA BEATRIZ SOLANILLE QUIEN CUMPLIRA FUNCIONES COMO MUCAMA EN LA UNIDAD SANITARIA Y GERIATRICO DE PASTEUR.

Lincoln, 06 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones como mucama en la Unidad Sanitaria y en el Geriátrico de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría	Lugar	Desde	Hasta
SOLANILLE, Elisa B.	36.216.537	Mucama	16	U.Sanitaria Geriátrico	01-02-18	28-02-18

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 446/18

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA MABEL CEBALLOS.

LINCOLN, 06 de febrero de 2018

VISTO:

El memorandum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal comunicando que la agente municipal Claudia Mabel Cebalos a partir del 1° de Febrero de 2018, cumplirá un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la ampliacion de la bonificación por jornada prolongada que percibe la mencionado agente del veinte (20%) por ciento, al sesenta (60%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase a partir del 1° de Febrero de 2018, la bonificación por jornada prolongada al sesenta (60%) por ciento que percibe la agente municipal CLAUDIA MABEL CEBALLOS- DNI N° 22.051.288 Leg. 5771/1 que cumple tareas en el Lavadero del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y seis (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 447/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL VIAJE DEL DIA 8 DE FEBRERO A LA CIUDAD DE BS AS PARA PARTICIPAR DE LA PRESENTACION DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 06 de febrero de 2018

VISTO:

Que la reunión tiene como objetivo la presentación de la agencia de promoción de inversiones y comercio exterior de la provincia de bs. As,

Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Febrero de 2018 el Secretario de Producción Juan Cruz Martinez asistirá a dicha presentación.

Que, el objetivo del mismo es gestionar y fomentar el comercio exterior en el partido de Lincoln, apoyando a empresas q se encuentren exportando o con potencial de exportación;

Que es política de este Gobierno, apoyar y acompañar el crecimiento de la empresas del partido;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la presentación de la agencia de promoción de inversiones y comercio exterior de la provincia de bs. as.la reunión de Directores de la Provincia de Bs As. La misma se llevara a cabo en Hotel Howard Johnson de Pilar, Ruta 8 Panamericana ramal pilar Km 52.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 06 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 448/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALUNDA OLGA	BARRIO DOCENTE MZA 500AB PARCELA 06	27.623.541

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 449/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **“BAYAUCA”** DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2018.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
SUAREZ NORMA	04.385.629

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 450/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MANSILLA VERONICA NATALIA	FTIN. EL TRIUNFO 654	22.966.676

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 06 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 451/18

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA SEÑORA RUEDA VIVIANA, DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2018

VISTO:

Que la Señora Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, Rueda Viviana, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cual no existe una disponibilidad total de los mismos.

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente ratificar la afectación total del vehículo particular, de la Sra. Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln; dispuesto por el Decreto 1100/16.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la afectación total del vehículo Marca FORD ECO SPORT, patente JLR 507, propiedad de la Sra. Directora de Espacios Verdes, para uso municipal; a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 452/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 435/18

Lincoln, 06 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 435/18.

Y CONSIDERANDO:

Que en el ARTICULO 1° del decreto a modificar se omite discriminar el importe a cobrar de las agentes Leonela S. Arenas y Griselda Bustamante,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 435/18 que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes agentes que se desempeñaran en distintos sectores realizando tareas varias;

<u>Leg.</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>importe</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
6907	ARENAS, Leonela S.	33.348.607	6.500	01/01/18	30/06/18
6074	BUSTAMANTE, Griselda	28.714.960	1.500	01/01/18	31/01/18

ARTICULO 2 °: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente agente que se desempeñaran en distintos sectores realizando tareas varias.

6074	BUSTAMANTE, Griselda	28.714.960	6.500	01/02/18	30/06/18
------	-------------------------	------------	-------	----------	----------

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°453/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR. LOPEZ MIGUEL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

Lincoln, 6 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito Sr. Mario Duran, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Miguel López, DNI n° 16.188.195, Legajo n° 3270, quien se desempeña como inspector en la Dirección de Transito.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Miguel López, DNI n° 16.188.195, Legajo n° 3270 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como inspector de transito de la Delegacion de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

)Miguel López, DNI n° 16.188.195, Legajo n° 3270

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 454/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, EL VIAJE A LA CIUDAD DE JUNIN A JORNADA DE CAPACITACION DE INDUSTRIAS TEXTILES DICTADA POR EL MINISTERIO DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE BS AS.

Lincoln, 06 de febrero de 2018

VISTO:

Que el viaje tiene como objetivo la capacitación de Industrias textiles de la provincia de Bs As.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Febrero de 2018 Romina Chico, Daniela Bessi y Noelia Ormazábal asistirán a dicha capacitación junto con diferentes industrias del partido de Lincoln.

Que, los participantes de dicha capacitación serán trasladados en combi de la Secretaria de Cultura y educación , conducida por el chofer: Hernan Peinetti

Que es política de este Gobierno, apoyar y acompañar el crecimiento de la empresas del partido;

Que a los fines de la concreción del mencionado viaje de capacitación, se deberán prever erogación para gastos de traslados, viáticos y otros que se requieran para su implementación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público el viaje de capacitación textil, en la ciudad de Junín, provincia de bs as a realizarse el día jueves 8 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 06 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 455/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO POR ADELANTO DE HABERES CELEBRADO CON EL SEÑOR CRISTIAN JOSE MEDINA DNI N° 26.080.298, LEGAJO 2096.

Lincoln, 06 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06/02/2018 el Sr. Cristian José Medina, Legajo N° 2096, suscribió con la Municipalidad de Lincoln Convenio De Adelanto de Haberes, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto oportunamente otorgado.

Que, es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Adelanto de Haberes de fecha 6 de Febrero de 2018, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. CRISTIAN JOSE MEDINA, DNI N° 26.080.298, LEGAJO N° 2096, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 456/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. MORO ADELA JOSEFA

Lincoln, 07 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente Moro Adela Josefa, solicitando la eximición de la tasa de referencia y;

Y CONSIDERANDO:

Que la contribuyente mencionado anteriormente, presenta discapacidad a causa de (Osteo) artrosis primaria generalizada Quiste Sinovial del hueso poplíteo (de Baker);

Que la Señora Adela Josefa Moro acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Adela Josefa Moro, propietaria del vehículo identificado con el dominio FAU101

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA

Lincoln, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 457/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 432/18

Lincoln, 07 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 432/18.

Y CONSIDERANDO:

Que en el ARTICULO 1° del decreto 432/18 corresponde abonar un importe de cuatro mil pesos (\$ 4.000) para la agente Virginia Hidalgo por el mes de Enero a Junio del corriente año,

Que corresponde abonar una diferencia de un mil pesos por el mes de Enero del corriente año;

Que en el Decreto 247/18, se detalla un importe de tres mil pesos (\$3.000);

Que la misma venia cobrando un importe de cuatro mil pesos (\$4.000);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 432/18 que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente agente que se desempeñara en la Delegación de Carlos Salas, abonándose una diferencia de un mil pesos por el mes de Enero del corriente año ;

<u>Leg.</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>
6904	Virginia Hidalgo	41.167.544

ARTICULO 2 °: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente agente que se desempeñara en la Delegación de Carlos Salas:

6904	Virginia Hidalgo	41.167.544	4.000	01-02-18	30-06-18
------	------------------	------------	-------	----------	----------

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 458/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0020/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA DESAGÜES DE NUESTRA CIUDAD”.-

Lincoln, 07 de Febrero de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0020/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA DESAGÜES DE NUESTRA CIUDAD”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0020/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA DESAGÜES DE NUESTRA CIUDAD”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100.- (\$ 216.115,20.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CERO CON 00/100.- (\$ 00,00.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 21 de Febrero de 2018 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6°: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCIÓN 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 216.115,20 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO QUINCE CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 459/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2018 para la PROVION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE NAZARET EXPEDIENTE N° 4065-0022/2018.-

Lincoln, 07 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2018 para la PROVION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE NAZARET EXPEDIENTE N° 4065-0022/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2018 para la PROVION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE NAZARET EXPEDIENTE N° 4065-0022/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$240.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día jueves 22 de Febrero de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **72.00.00**; partida **3.3.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 460/18

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 07 de febrero de 2018

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Enero de 2018, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 461/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA CAROLINA PEREZ

Lincoln, 07 de febrero de 2018

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la Señora Carolina Pérez;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 02 de Febrero de 2018 presentada por la señora CAROLINA PEREZ- DNI N° 27.623.264 – Leg. 2981/1 Personal Técnico, quien cumple sus funciones en el Jardín Maternal “CIC San José” dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 462/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA LUCILA MORGAN.

Lincoln, 7 de febrero de 2018

Visto:

La necesidad de designar personal para desempeñarse como bioquímica en el Hospital Municipal;

Y Considerando:

Que la agente municipal Lucila Morgan es la persona idónea para cumplir con dicha tarea;

Que la misma cuenta con vasta experiencia en el servicio de laboratorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeñará como bioquímica en el Hospital Municipal de Lincoln- LUCILA MORGAN DNI N°28.695.656 cumpliendo un régimen horario de treinta y seis horas semanales (36) teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 463/18

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MICAELA FORMARIZ

Lincoln, 7 de febrero de 2018

Visto:

Que por Decreto N° 3741/17 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70° inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al agente mencionado desde el 29/09/2017 hasta el 25/10/2017;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 26/10/2017 hasta el 31/12/2017, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70° inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente MICAELA FORMARIZ- DNI N° 33.348.708 Leg. N° 5664/1, revistiendo en la categoría 15, quien sus tareas en como personal técnico en el Centro Pibelandia, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 26/10/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 464/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. NORA ELISABET DUARTE DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 7 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORA ELISABET DUARTE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante y dos hijos menores a cargo, con recursos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NORA ELISABET DUARTE**, DNI N° 14.723.088, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 13024, destinado a gastos de sostenimiento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 465/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1330, AL SR. ALEJANDRO DAMIAN CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALEJANDRO DAMIAN CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos treinta (\$1330) al Sr. **ALEJANDRO DAMIAN CABRERA**, DNI. N° 35.903.663, domiciliado en Martín Rodríguez 193, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8097, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 466/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 07 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, que se detallan a continuación, según el monto establecido, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y de traslado por problemas de salud;

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	8757	\$ 900.-
2	GARCIA, ROCIO ESTELA	34.475.302	ROBERTS	6731	\$ 700.-
3	GARMENDIA, MARIO ALBERTO	14.963.694	ROBERTS	13330	\$ 700.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 467/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 07 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de una de sus hijas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, de los cuales, uno de ellos, debe ser trasladado a la ciudad de Junín por consulta médica, con especialista;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA**, DNI. N° 32.783.374, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 12305, destinados a solventar gastos por problemas de salud de una de sus hijas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 468/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA ESTHER MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA ESTHER MEDERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de una menor.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación, ocasionada por problemas sanitarios de una menor recién nacida;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA ESTHER MEDERO**, DNI. 12.014.562, domiciliada en la calle Moreno 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 202, destinados a solventar gastos por problemas de salud de una menor.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 469/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. ANDREA BEATRIZ MERCADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: ANDREA BEATRIZ MERCADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijas menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra.: ANDREA BEATRIZ MERCADO, DNI. N° 26.839.010, domiciliada en Colón 1921, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7067, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 470/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. SILVIA ANDREA LOMEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: SILVIA ANDREA LOMEL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra.: **SILVIA ANDREA LOMEL**, DNI. N° 21.526.290, domiciliada en Av. Menarvino N° 84, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9124, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 471/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 – A LA MADRE DEL CICLISTA TOMÁS GUILLOTTI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 07 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Iris Eliana Molina, madre del menor Tomás Guillotti, destinada a solventar gastos de Combustible, Alojamiento y comida para el Campeonato Argentino Infanto Juvenil de Ciclismo en la ciudad de San Luis.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, alojamiento y comida para viajar a la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, donde se llevará a cabo el Campeonato Argentino Infanto Juvenil de Ciclismo, del 8 al 13 de Febrero de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.000 (Pesos Cuatro mil) a la madre del menor Tomás Guillotti, señora Iris Eliana Molina, D.N.I N°: 34.100.665, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, alojamiento y comida, a la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, entre el 8 y el 13 de Febrero de 2018 donde se llevará a cabo el Campeonato Argentino Infanto Juvenil de Ciclismo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de febrer de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 472/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL C.I.C. DEL “BARRIO SAN JOSE” Y PLAN AHIJAR.-

LINCOLN, 07 de febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José” y Plan Ahijar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos de de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José” y Plan Ahijar, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 473/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE CONTRATO DE LOCACION DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE REPARTICION DE LA PATRULLA RURAL

LINCOLN, 07 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen dependencias de la Patrulla Rural;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Gabriela Luci DNI N° 22.051.111 del local sito en calle Saavedra N° 757 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos a partir del 01 de Enero de 2018.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputará al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la adjudicataria, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 474/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA LICITACION PRIVADA 01/18 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 157/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada 01/18 - Expediente: 4065-0004/18 - PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 420/18 se dispuso la adjudicación del Ítem 2 de la Licitación Privada 01/18 a la firma “ARGILLA JUAN NICOLAS” y el Contrato de Alquiler celebrado con fecha 5 de febrero de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de alquiler de fecha 5 de febrero de 2018, celebrado con la firma “ARGILLA JUAN NICOLAS”, en su carácter de Adjudicatario del Ítem 2 de la Licitación Privada 01/18, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.2.2.0, Categoría Programática: 43.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 475/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA LICITACION PRIVADA 01/18 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 157/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada 01/18 - Expediente: 4065-0004/18 - PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 420/18 se dispuso la adjudicación del Ítem 5 de la Licitación Privada 01/18 a la firma “CALDERON LUIS ALBERTO” y el Contrato de Alquiler celebrado con fecha 5 de febrero de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de alquiler de fecha 5 de febrero de 2018, celebrado con la firma “CALDERON LUIS ALBERTO”, en su carácter de Adjudicatario del Ítem 5 de la Licitación Privada 01/18, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.2.2.0, Categoría Programática: 43.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 476/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA LICITACION PRIVADA 01/18 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 157/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada 01/18 - Expediente: 4065-0004/18 - PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 420/18 se dispuso la adjudicación del Ítem 4 de la Licitación Privada 01/18 a la firma “PIÑEYRO EMMANUEL RUBEN” y el Contrato de Alquiler celebrado con fecha 5 de febrero de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de alquiler de fecha 5 de febrero de 2018, celebrado con la firma “PIÑEYRO EMMANUEL RUBEN”, en su carácter de Adjudicatario del Ítem 4 de la Licitación Privada 01/18, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.2.2.0, Categoría Programática: 43.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 477/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. GRACIELA VALLEJOS, M.P. 94.742, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 08 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y Traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Graciela Vallejos, DNI 28.769.686, MP 94.742, para cumplir servicios de Guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y Traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 DE FEBRERO DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 478/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SOLEDAD ARCE, M.P. 63.828, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 08 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Soledad Arce, M.P. N° 63.828, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 DE FEBRERO DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 479/18

REGLAMENTANDO EL EVENTO EXTRAORDINARIO CARNAVAL SEGÚN LO DISPUESTO POR DECRETO 322/18

Lincoln, 8 de febrero de 2018

VISTO

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, espresando en su ARTÍCULO 17º: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Que el Decreto 322/18 estableció una Bonificación denominada “EVENTOS” de carácter No Remunerativa a manera de retribución al personal que actúa en Eventos culturales, deportivos, productivos, sociales, educativos, operativos y administrativos que son organizados por la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO

Que el Carnaval, siendo la fiesta máxima a nivel cultural, social, turística y artística del distrito de Lincoln, se convierte en un evento extraordinario, el cual debe ser reglamentado para tener un mayor orden administrativo de la Municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Bonificación: La bonificación por el evento extraordinario del Carnaval consistirá en una suma fija de pesos quinientos (\$ 500,00) por cada participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo, por cada período de seis (6) horas de participación.-

ARTICULO 2º: Procedimiento: Según lo establecido por el Decreto 322/18, cada Secretaría deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área correspondiente a la Dirección General de Personal la nómina de personal, fecha, calidad del Evento y duración de los mismos mensualmente. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 480/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, POLÍTICO, Y SOCIAL A LA VISITA DE LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MARÍA EUGENIA VIDAL

Lincoln, 08 de febrero de 2018

VISTO:

Que dicha visita, en el transcurso de la presente semana, nos llena de orgullo a los linqueños en su llegada a nuestro pago por segunda vez como Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires fortaleciendo el vínculo entre distrito, Provincia y Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como objetivo, acercar a la gobernadora de los destinos provinciales a los vecinos del partido.

Que el encuentro tiene como prioridad aportar herramientas que permitan el trabajo mancomunado de los diferentes actores del Gobierno actual en pos de una Provincia y una Argentina cada vez mejor;

Que, en vistas de que la Municipalidad de Lincoln tiene pleno convencimiento de que es necesaria la llegada de todos los gobernantes a nuestro distrito para tomar conocimiento pleno de cuál es el trabajo que se está llevando a cabo en la comuna, asimismo que da conocimiento de las problemáticas linqueñas a los funcionarios provinciales;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en una visita tan singular y necesaria para los linqueños;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicios de lunch, alquiler de salón, plaquetas, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, la llegada de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Sra. María Eugenia Vidal.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la Organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Prensa y Modernización, Dirección de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 481/18

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN A LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SRA MARÍA EUGENIA VIDAL

Lincoln, 08 de febrero de 2018

VISTO:

La visita de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Señora María Eugenia Vidal, a la Ciudad de Lincoln, el día 11 de Febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Lincoln, a través de sus representantes políticos, siente un profundo orgullo y así, quiere transmitírselo a la Señora Gobernadora, Licenciada María Eugenia Vidal, por esta visita, con motivo de una recorrida por nuestro distrito, la cual ha significado un enorme honor para esta Administración Municipal de Gobierno, como así también para los habitantes de Lincoln que continuamente manifiestan su respeto y admiración.-

Que además de la presencia de la Señora Gobernadora, se harán presentes en la ciudad de Lincoln distintos funcionarios provinciales que enaltecen la actualidad y la trayectoria histórica de nuestra comunidad.-

Que desde el primer día de la Administración de la Licenciada María Eugenia Vidal, su gobierno ha sido ejemplo de valores humanos que deben ser resaltados, y muy especialmente en la función pública, al tratarse de la honestidad, la transparencia y el coraje para afrontar las problemáticas estructurales de una provincia que se encontraba en verdaderas ruinas. Que en ese sentido el pueblo de Lincoln no puede más que expresar su apoyo, su agradecimiento y su respeto, por la capacidad para intentar resolver las más graves situaciones financieras, políticas y sociales de los bonaerenses; por la sensibilidad para abordar los conflictos humanos sufridos por nuestra provincia; y por la valentía para enfrentar las diversas mafias enquistadas en el poder o aquellas que rodeaban la órbita estatal en detrimento de la ciudadanía toda.-

Que hoy, es un día de mucha satisfacción para los linqueños, ya que es un homenaje para todos ellos el sentirse condecorados con una visita tan distinguida, destacándose por sobre la figura jerárquica del cargo de gobernador, la calidez humana de quien ejerce nuestra representación como bonaerenses ante la Nación Argentina y ante el mundo.-

Que asimismo, la presencia de la gobernadora en la fiesta popular máxima del Distrito de Lincoln; el Carnaval Artesanal, prestigia una celebración que cuenta con casi ciento treinta años de historia conteniendo y promoviendo las mejores manifestaciones artísticas de la comunidad linqueña. Según los registros es la primera vez que un gobernador de la Provincia de Buenos Aires participa del Carnavallincoln, sintiendo los habitantes de nuestra ciudad que esta visita es un reconocimiento a la fiesta popular a cielo abierto más grande del territorio provincial.-

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, a la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Licenciada María Eugenia Vidal.-

ARTICULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal a la Señora Gobernadora María Eugenia Vidal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 482/18

DISPONER LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE RICHIERI CARLOS FABIAN, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO CHOFER EN LA DELEGACION DE ROBERTS.

Lincoln, 08 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Delegado Carlos F. Insua de la delegación de Roberts, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Carlos Fabián Richieri, Legajo n° 600, DNI n° 16.603.344, quien se desempeña como chofer de maquinarias en la Delegación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente municipal Sr Carlos Fabián Richieri, Legajo n° 600, DNI n° 16.603.344, quien presta servicio en la Delegacion Roberts, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Carlos Fabián Richieri, Legajo n° 600, DNI n° 16.603.344

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 483/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 28.500.- AL LA SRA. ARENA NATALIA MARISOL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Natalia Marisol Arenas D.N.I: 27.623.261 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natalia Marisol Arena fue atendido en el servicio de oncología del Hospital Municipal de Lincoln, y según diagnóstico del Dr. Edgardo Pujol Oncólogo, solicita urgente tratamiento radiante.

Que en el Hospital Municipal no se encuentra el equipo para tratamiento radiante y se debe realizar en forma particular, lo cual genera un costo que el titular no puede solventar por propios medios.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante;

Que la Sra. Natalia Marisol Arenas se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del tratamiento mencionado; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 28.500.- (pesos veintiocho mil), a la Sra. Natalia Marisol Arena , DNI N° :27.623.261 , domiciliada en la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretario de Salud

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 08 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 484/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2018 para el ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO AL TRASLADO DE MAQUINA CHIPEADORA Y CHIPEADO CORRESPONDIENTE A LA PODA DEL ARBOLADO DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A REALIZAR POR LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES EXPEDIENTE N° 4065-0008/2018.-

LINCOLN, 08 de febrero de 2018

VISTO:

El decreto N° 188/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2018 para el ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO AL TRASLADO DE MAQUINA CHIPEADORA Y CHIPEADO CORRESPONDIENTE A LA PODA DEL ARBOLADO DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A REALIZAR POR LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES EXPEDIENTE N° 4065-0008/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de precios se presentó una (1) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

"TORRES SANTIAGO GERMAN"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 378.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100) . -

➤ ITEM 1 = \$ 2.100,00 . -

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma "TORRES SANTIAGO GERMAN" el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2018 para el ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO AL TRASLADO DE MAQUINA CHIPEADORA Y CHIPEADO CORRESPONDIENTE A LA PODA DEL ARBOLADO DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A REALIZAR POR LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES EXPEDIENTE N° 4065-0008/2018 a la firma "TORRES SANTIAGO GERMAN", por la suma total de pesos trescientos setenta y ocho mil con 00/100 (\$ 378.000,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 52.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de Febrero de 2018



DECRETO N° 485/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LOS AGENTES PABLO DE LAS MERCEDES CARDENAS Y JOAQUIN ALEJANDRO IBAÑEZ EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar Personal Jornalizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en la cuadrilla de cordon cuneta:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 06 de Febrero del año 2018 y hasta el 30 de Junio del año 2018, inclusive, al personal obrero, que cumplirá tareas en el cordon cuneta dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>
7250	CARDENAS, Pablo de las Mercedes	36.818.888
7249	IBAÑES, Joaquín Alejandro	40.944.106

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 486/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA LA REFACCIÓN DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA BARRIAL “LA RURAL” DE NUESTRA LOCALIDAD CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO”

Lincoln, 08 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 155/2017, mediante el cual se dispuso la REFACCIÓN DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA BARRIAL “LA RURAL” DE NUESTRA LOCALIDAD CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron tres (3) cotizaciones, de las firmas:

1° PROPUESTA

“GIANNASI JOSE LUIS”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 2.827.664,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100).-

ITEM 1 = \$2.827.664,00.-

2° PROPUESTA

“EIC CONSTRUCTURA SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 2.928.492,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 2.928.492,00.-

3° PROPUESTA

“BOSQUE GUILLERMO PAULINO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 2.985.200,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 2.985.200,00.-

Que de la comparación de precios de las propuestas presentadas por los mencionados proveedores surge que la más ventajosa a los intereses del municipio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos corresponde a la firma GIANNASI JOSE LUIS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la contratación para LA REFACCIÓN DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA BARRIAL “LA RURAL” DE NUESTRA LOCALIDAD CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO a la firma “GIANNASI JOSE LUIS” por el monto total de \$ 2.827.664,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00**; partida **3.3.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$2.827.664,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 487/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ROBERTS

Lincoln, 08 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Roberts solicitando la eximición de la Tasa por Conservación de la vía Publica,

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro (Personería Jurídica n° 7191), se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Conservación de la Vía Pública, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Roberts, por el ejercicio 2018 de las siguientes partidas:

-) Partida n° 5540800, Nomenclatura Catastral Circ 14, Secc A- Manzana n° 12, Parcela n°13C;
-) Partida n° 5540900, Nomenclatura Catastral Circ. 14 Secc A, Manzana n°12-n°13 B
-) Partida n° 5433600, Nomenclatura Catastral Circ. 14, Secc A, Manzana n°12, n° sub 14

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

DECRETO N° 488/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA ENTREGA DE ESCRITURAS POR EL EQUIPO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 09 de febrero de 2018.

VISTO:

Que el próximo jueves 15 del corriente, vendrá a nuestra ciudad el equipo de mensura del Instituto de la

Vivienda y Escribanía General de Gobierno de la Pcia de Buenos Aires a fin de entregar escrituras a ciudadanos de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo jueves 15 del corriente, vendrá a nuestra ciudad el equipo de mensura del Instituto de la Vivienda y Escribanía General de Gobierno de la Pcia de Buenos Aires a fin de entregar escrituras a ciudadanos de Lincoln.

Que la intervención de dicho equipo es a fin de entregar escrituras sobre viviendas de la Ciudad de Lincoln y continuar con el plan de regularización dominial.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de alojamiento, almuerzo, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTICULO 1º: Que el próximo jueves 15 del corriente, vendrá a nuestra ciudad el equipo de mensura del Instituto de la Vivienda y Escribanía General de Gobierno de la Pcia de Buenos Aires a fin de entregar escrituras a ciudadanos de la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Compras, Dirección de Tierras, Secretaria de Obras Publicas, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 489/18

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL SENADOR NACIONAL POR LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SR ESTEBAN BULLRICH

Lincoln, 09 de febrero de 2018

VISTO:

La visita del Senador Nacional de la Provincia de Buenos Aires, Señor Esteban Bullrich, a la Ciudad de Lincoln, el día 11 de Febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Lincoln, a través de sus representantes políticos, siente un profundo orgullo y así, quiere transmitírselo al Señor Senador Nacional, Licenciado Esteban Bullrich, por esta visita, con motivo de una recorrida por nuestro distrito, la cual ha significado un enorme honor para esta Administración Municipal de Gobierno, como así también para los habitantes de Lincoln que continuamente manifiestan su respeto y admiración.-

Que además de la presencia del Señor Senador, se harán presentes en la ciudad de Lincoln distintos funcionarios nacionales que enaltecen la actualidad y la trayectoria histórica de nuestra comunidad.-

Que desde la función pública, el actual Senador Nacional ha demostrado ejercer con honestidad, capacidad y transparencia en concordancia con los intereses de este Municipio. Que en ese sentido el pueblo de Lincoln no puede más que expresar su apoyo, su agradecimiento y su respeto, por la trayectoria desempeñando distintas funciones como Diputado, Ministro de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ministro de Educación y Deportes de la Nación entre otras.-

Que hoy, es un día de mucha satisfacción para los linqueños, ya que es un homenaje para todos ellos el sentirse congraciados con una visita tan distinguida, destacándose por sobre la figura jerárquica del cargo de gobernador, la calidez humana de quien ejerce nuestra representación como bonaerenses ante la Nación Argentina y ante el mundo.-

Que asimismo, la presencia del senador en la fiesta popular máxima del Distrito de Lincoln; el Carnaval Artesanal, prestigia una celebración que cuenta con casi ciento treinta años de historia conteniendo y promoviendo las mejores manifestaciones artísticas de la comunidad linqueña. Según los registros es la primera vez que un gobernador de la Provincia de Buenos Aires participa del Carnavallincoln, sintiendo los habitantes de nuestra ciudad que esta visita es un reconocimiento a la fiesta popular a cielo abierto más grande del territorio provincial.-

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Señor Senador Nacional de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Esteban Bullrich.-

ARTICULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal al Señor Senador Nacional Esteban Bullrich.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 490/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 412/18

Lincoln, 14 de Febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 412/18 y el Decreto N° 4635/17;

Y CONSIDERANDO:

Que en el ARTICULO 1° del Decreto 412/18 corresponde dar de baja en la Planta Permanente categoría 15 y la Jornada Prolongada del cincuenta (50%) por ciento, del agente María Lucila Macías;

Que la misma pasara a cumplir sus funciones como Medico Veterinario en la Secretaria de Salud a partir del 1° de febrero del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 412/18 que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Dese de baja al 31 de Enero de 2018, la designación Permanente de la agente municipal MARIA LUCILA MACIAS -DNI N° 32.918.172- Leg. 6287/1 que cumple tareas como Médico Veterinario en la Categoría 15 y con una jornada del cincuenta (50%) por ciento, personal técnico en la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2 °: Designase a partir del 1° de Febrero de 2018, el cambio de Secretaria de la agente MARIA LUCILA MACIAS – DNI N°:32.918.172– LEG. 6287/1, Personal Profesional de la Carrera Medica Hospitalaria Titulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471, de la Planta Permanente, quien pasara a cumplir sus funciones como Medico Veterinario en la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 491/18

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.000 A LA COMISION DEL FESTIVAL DE FOLKLORE DE PASTEUR

Lincoln, 14 de Febrero de 2018

Visto:

El Decreto N°380/18 declarando de Interés Público y Municipal en lo Artístico, Cultural y Turístico al Evento “Festival Nacional de Folklore” a realizarse en la localidad de Pasteur perteneciente a nuestro Distrito;

Y considerando:

Que esta Comisión nace ante la necesidad de organizar y coordinar todo lo concerniente a este Festival, el cual en este año cumple sus 26 aniversarios;

Que desde la misma se solicita a este Municipio la ayuda económica y logística para la realización del mismo;

Que este Festival se realiza durante varios días ofreciendo distintos espectáculos y espacios culturales, invitando a participar a numerosas peñas, Escuelas de Danzas Municipales, Delegaciones Provinciales, Cantores Populares, Músicos, entre otros, generando así un gran número de espectadores;

Que este Municipio no puede estar ausente en la coordinación y organización de este tipo de eventos por lo cual ha asumido un gran compromiso con las distintas áreas e Instituciones Intermedias de nuestro Distrito colaborando en la organización de los mismos;

Que por todo lo anterior esta Administración ha decidido autorizar la otorgación de un subsidio con el objetivo de ayudar a esta Comisión Organizadora en todos aquellos gastos que surjan de la puesta en marcha y realización de dicho Festival:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar un subsidio de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil) a la Comisión del “Festival de Folklore” de Pasteur destinados a cubrir gastos concernientes a la realización del mencionado evento el cual se realizara durante las últimas semanas de Febrero en dicha localidad.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 492/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0025/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA CRUCES DE CAMINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN”.-

Lincoln, 14 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0025/18** PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA CRUCES DE CAMINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0025/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA CRUCES DE CAMINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100.- (\$ 324.172,80)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CERO CON 00/100.- (\$ 00,00.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 02 de Marzo de 2018 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6°: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCIÓN 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 324.172,80 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 493/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MENDEZ CINTIA FLORENCIA	FTIN ANCALU 1961	33.798.980

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 494/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2018.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREZ NILDA	11 DE ABRIL S/N	04.082.118

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de febrero de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 495/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORONA MARTA	FTIN EL TRIUNFO CASA N°2	30.948.838

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 496/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2018.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BATALLA VIVIANA ANDREA	ANTARTIDA ARGENTINA S/N	23.884.191

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 497/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2018.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LUMBRERAS GRACIELA SUSANA	SAN JOSE 741	26.080.276

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 498/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERRERA MARIA GISELA	B° CIRIGLIANO LOTE 85	31.584.246

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 499/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORMAZABAL NOELIA ANAHI	FTIN EL TRIUNFO 40	36.818.467

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 500/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VILCHEZ NOELIA GEORGINA	PCIA DE CORDOBA 850	36.512.527

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 501/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PALACIOS MAYRA MACARENA	B. CIRIGLIANO LOTE 76	37.828.417

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 502/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**EL TRIUNFO**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORALES LUCIANO	MAIPU 365	29.483.676

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 503/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2018.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MALMORIS GRISELDA	PINTOS ROSAS 625	40.066.584

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de febrero de 2018.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 504/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2018.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERNANDEZ SILVINA	ESTRADA 551	28.179.464

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de febrero de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 505/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA LICITACION PRIVADA 01/18 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de febrero de 2018

Visto:

El **Decreto N° 157/18**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Privada 01/18** - Expediente: 4065-0004/18 - PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el **Decreto N° 420/18** se dispuso la adjudicación del Ítem 3 de la Licitación Privada 01/18 a la firma **“PARISSI VALERIA EVANGELINA”** y el Contrato de Alquiler celebrado con fecha 5 de febrero de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de alquiler de fecha 5 de febrero de 2018, celebrado con la firma **“PARISSI VALERIA EVANGELINA”**, en su carácter de Adjudicatario del Ítem 3 de la **Licitación Privada 01/18**, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.2.2.0, Categoría Programática: 43.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 506/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SUSCRITO CON EL SR. MIGUEL A. ROTELLI, DESTINADO AL CORRALON DE OBRAS Y VIVIENDAS.

LINCOLN, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de disponer de un inmueble destinado a su utilización como depósito;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado constituye un lugar apropiado para el destino requerido, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de uso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el Sr. Miguel Angel Rotelli, D.N.I. N° 5.066.458 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble ubicado en la calle Tucumán N° 268, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462T, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,18,19,20,21,27 y 28, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2018.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Logística y Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de febrero de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 507/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCURSO DE PRECIOS 01/18 CON EL SR. SANTIAGO GERMAN TORRES, DNI: 17.775.281 PARA LA CONTRATACION DE UN CAMION PARA EL TRASLADO DE MAQUINA CHIPIADORA Y CHIPIADO.

LINCOLN, 14 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 188/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 01/18 para el alquiler de un camión destinado al traslado de maquina chipeadora y chipeado correspondiente a la poda de arbolado de la plata urbana de la Ciudad de Lincoln a realizar por la Dirección de Espacio Verdes, Expediente N° 4065-0008/2018.-

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que preste sus servicios de alquiler de camión destinado al traslado de chipeadora y chipeado correspondiente a la poda de arbolado de la plata urbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de Concurso de Precios N° 01/18 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Santiago Germán Torres, D.N.I. Nro. 17.775.281, para l que preste sus servicios de alquiler de camión destinado al traslado de chipeadora y chipiado correspondiente a la poda de arbolado de la plata urbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 08/02/2018.

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 508/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION VIA PUBLICA; AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “ CIUDAD DE ROBERTS”

Lincoln, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación realizada por el Centro de Jubilados y Pensionados de “Ciudad de Roberts” de dicha localidad (Personería Jurídica 7844, Res. 794, Entidad de Bien Público N° 114) solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza del período 2018;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que adjunta nota donde consta que solicita dicha eximición oportunamente de los inmuebles cuya nomenclatura catastral es: Oficina administrativa sito en calle Sarmiento 1232, Circ. 14, Secc. A, Mza 22, Parcela 10 A, M 25 – Z A2;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición de la tasa municipal por Alumbrado; Limpieza del período 2018, del inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 1232 cuya nomenclatura catastral: Circ. 14, Secc. A, Mza 22, Parcela 10 A, M 25 – Z A2;

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 509/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2018 – EXPEDIENTE N° 4065-0024/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC PARA AGUA Y CLOACAS DEL BARRIO R. FAVALORO DE NUESTRA CIUDAD”

Lincoln, 14 de Febrero de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0024/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC PARA AGUA Y CLOACAS DEL BARRIO R. FAVALORO DE NUESTRA CIUDAD”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0024/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC PARA AGUA Y CLOACAS DEL BARRIO R. FAVALORO DE NUESTRA CIUDAD”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100.- (\$ 319.000,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CERO CON 00/100.- (\$ 00,00.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 1 de Marzo de 2018 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6°: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCIÓN 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 2.5.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 319.000,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 510/18

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 483/18.-

Lincoln, 15 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo del Decreto N° 483/18, ARTICULO 1°;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase el ARTÍCULO 1° del Decreto N° 483/18, el cual quedará redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 28.500.- (pesos veintiocho mil quinientos), a la Sra. Natalia Marisol Arena, DNI N°: 27.623.261, domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 15 de febrero de 2018



DECRETO N° 511/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE MARIA ELENA LA GIOIA EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar Personal Jornalizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en el Camping Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, por el mes de Febrero del corriente año al personal de servicio de la Direccion de Deportes, que cumplirá tareas como cobradora en el Camping Municipal dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>
6894	LA GIOIA, Maria Elena	27.167.482

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 512/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE MATIAS CAVALLI RODRIGUEZ EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 15 de febrero de 2018

VISTO:

El Memo presentado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente se informa la baja del mencionado agente del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 1 de Febrero de 2018, la designación del agente municipal MATIAS CAVALLI RODRIGUEZ -DNI N° 33.003.355- Leg. 5598/1 que cumple tareas como personal técnico en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 513/18

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2017 AL 2018

Lincoln, 15 de febrero de 2018

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2017, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2017, corresponde disponer la transferencia de los saldos de partidas con afectación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE (\$ 1.371.627,27).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE (\$ 1.371.627,27).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favaloro y San José.

Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	3510122		133	\$	320.000,00
Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	3510131	Servicio de Rehabilitación Hospital Municipal	133	\$	1.051.627,27

TOTALES: **\$ 1.371.627,27**



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO II

JURISDICCIO N	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN	PARTIDA	IMPORTE
1110104000	88.00.00	Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favalaro y San José	133	2.5.8.0	\$ 320.000,00
1110106000	68.00.00	Servicio de Rehabilitación Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.	133	4.3.3.0	\$ 1.051.627,27
<u>TOTALES</u>					<u>\$ 1.371.627,27</u>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 514/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, ADHIRIENDO A LA CONMEMORACIÓN DEL “2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Lincoln, 15 de febrero de 2018

Visto:

La necesidad de acompañar a la decisión del Presidente de la República ha declarado a través del Decreto 5/2018, la conmemoración del Centenario de la Reforma Universitaria.

Y considerando:

Que la misma “sentó las principales bases del actual Sistema Universitario Nacional” - tal como recuerda la fundamentación-, impulsada por el movimiento estudiantil que se inició en aquél año en la Universidad Nacional de Córdoba, consagrando preceptos liminares como la autonomía universitaria, el acceso irrestricto y gratuito, el cogobierno de estudiantes y profesores, la extensión universitaria, el régimen de concursos, la libertad y periodicidad de las cátedras, entre otros logros.

Que a efectos de celebrar su centenario, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y por intermedio de la Secretaría de Políticas Universitarias, promueve cursos conjuntos de acción para el presente año, con “las instituciones universitarias, los cuerpos académicos y estudiantiles, para diseñar e implementar propuestas que evoquen y analicen los cambios producidos en aquél entonces y reflexionar sobre el rol de la Universidad Pública en el Siglo XXI”.

Que la normativa precedente a tiene el propósito de acompañar el objetivo de evocar, analizar y actualizar el legado de esta gesta protagonizada por los estudiantes universitarios en el año 1918, que contó con el aval del primer Presidente electo dos años antes por el sufragio universal, Don Hipólito Yrigoyen, extendiéndose inmediatamente por su resolución a las demás Universidades Nacionales.

Que el espíritu de aquella conquista trascendió el marco educacional, para convertirse en emblema de la democracia naciente y se proyecte al Continente y al Mundo como un ícono de las libertades públicas y la autodeterminación de los pueblos.

Que dicha reforma consolida la impronta que dos décadas antes había consagrado la Ley 1420 de Educación Común, con sus nobles preceptos de gratuidad y laicismo.

Que en el contexto descripto precedentemente, se considera un aporte de significativa importancia formativa y cívica para el estudiantado y en general para la juventud linqueña, la realización de actos recordatorios que pongan de resalto los valores de la histórica Reforma.

Que se estima de permanente conveniencia pública e inherente a los deberes de la representación ciudadana que ejerce este Departamento Ejecutivo Municipal, brindar a la comunidad marcos adecuados para conmemorar dignamente, aquellos hechos que fueron determinantes en la vertebración institucional republicana y democrática de nuestra Nación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adherir a la Conmemoración resuelta por el Sr. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA declarando al 2018 como el “AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”.

ARTÍCULO 2º: Comisionar a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA el diseño, la dirección y la ejecución de un Programa de acciones conducentes a rememorar, a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

través de amplia proyección comunitaria, la trascendente significación institucional, educativa y cívica, de la Reforma Universitaria de 2018 y su plena vigencia actual.

ARTÍCULO 3º: Refrendase el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 515/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE LIBRETA SANITARIA PARA PERSONAL PERTENECIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

LINCOLN, 15 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud recibida por parte de la Secretaria de Cultura y Educación, Prof. María Isabel Serenal, referida a la eximición de pago de impuesto para la obtención de la libreta sanitaria a favor de personal docente perteneciente a la mencionada secretaria;

Y CONSIDERANDO:

Que según informe social y situación económica del personal afectado a tareas docente no cuentan con el recurso económico para solventar el gasto que acarrea contar con la libreta sanitaria. Que esta libreta es necesaria y obligatoria para el desempeño de sus tareas. Atento a facultades oportunamente concedidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza 2196/14;

Que la Ordenanza 2196/14 promulgada por el Decreto N° 6201/14 de fecha 29 de diciembre de 2014, la cual establece los nuevos valores económicos en cuanto al trámite de este tipo, en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago de derecho por trámite de libreta sanitaria para personal perteneciente a esta Secretaria según el listado siguiente:

CIC SAN JOSE		
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
ZUNINO, MAGALI	38.927.136	DOCENTE
MENDEZ, SOFIA	38.436.106	DOCENTE

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. De Habilitaciones, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 516/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 15 de febrero de 2018

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2018;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/02/2018 y hasta el 28/02/2018, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6716	Ludueña, Enzo Eduardo	27.361.367	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6715	Soria, Jorge Fernando	25.981.995	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6713	Diderle, Gustavo Alfredo	21.438.371	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
7063	Sanchez, Cintia	30.411.126	\$ 3.000	Prof. Camerata Municipal
2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 960	Taller de Pintura y Encastre en madera y Pintura sobre madera en Geriátrico. Roberts
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	\$ 960	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.
5707	Meliman, Claudio	11.594.469	\$ 960	Taller de Guitarra y Músico Terapia en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

				Geriátrico. Pasteur
7108	Diaz, Federico Jesus	35.214.901	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7099	Maggio, María Rocio	34.951.290	\$ 3.360	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas
7040	Rolando, Ruben Eduardo	28.329.623	\$ 1.920	Taller de Percusión. El Triunfo
7003	Olmedo, Rosa	12.510.810	\$ 1.440	Taller de Costura y Bordado. El Triunfo
-	Badano, Claudia	20.391.747	\$ 2.000	Prof. Clases de apoyo. Bibliotecas barriales.
-	Cariac, Sebastian	37.756.474	\$ 1938	Prof. Clases de apoyo y acompañamiento. Equipo Psicopedagogico.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 517/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FATIMA ALEJANDRA AUGUSTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Fátima Alejandra Augusto DNI : 31.584.147, domiciliado en la calle Vicente López 477 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Miguel;

Y considerando:

Que su hijo Miguel tiene problemas bucodentales, fue atendido por un Odontólogo y se está realizando tratamiento de ortodoncia.

Que la Sra. Fátima Alejandra Augusto no puede solventar el costo tratamiento de ortodoncia para su hijo, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que se trata de una madre que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud de su hijo Miguel

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000 (pesos dos mil), a la Sra. Augusto Fátima Alejandra DNI N° 31.584.147, domiciliada en la calle Vicente López 477, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Miguel.

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 15 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 518/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900.- A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 15 de Febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. .Angélica Manuela Justamente, DNI: 33.576.112, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Darío Lucero.

Y CONSIDERANDO:

Que Darío fue atendido en el hospital Municipal en el servicio de oftalmología.

Que debe someterse a un estudio de alta complejidad(campo visual computarizado), que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta su madre Angélica, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Angélica, tiene tres hijos menores, si bien cuenta con ingresos fijos no son suficientes para poder cubrir el gasto del estudio de su hijo.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de su hijo Darío

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 900 (pesos novecientos), a la Sra. Angélica manuela Justamente, DNI 33.576.112 domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Darío.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 519/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA LICITACION PRIVADA 01/18 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de febrero de 2018

Visto:

El Decreto N° 157/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada 01/18 -_Expediente: 4065-0004/18 - PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N° 420/18 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada 01/18 a la firma “MULLER, MARIO ANDRES” y el Contrato de Alquiler celebrado con fecha 5 de febrero de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de alquiler de fecha 5 de febrero de 2018, celebrado con la firma “MULLER, MARIO ANDRES”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada 01/18, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.2.2.0, Categoría Programática: 43.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 520/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA RUSSO, M.P. 62905, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Russo, D.N.I. 22.680.658, M.P. 62905, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1º de Enero de 2018.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de febrero de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 521/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. MARIA CRISTINA PIRONI, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO COORDINADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios de coordinación del servicio de limpieza del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. María Cristina Pironi, D.N.I. 11.427.197, para prestar servicios de coordinación del servicio de limpieza del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2018.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 DE FEBRERO DE 2018

DECRETO N° 522/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CIRO ANDRES SIMON, M.P. 115.835, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Ciro Andres Simon, D.N.I. 28.468.180, M.P. 115.835, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1º de Enero de 2018.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaria De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 DE FEBRERO DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 523/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600.-, AL SR. CRISTIAN JOSE BUSTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por familiares del Sr. **CRISTIAN JOSE BUSTI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar, por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de una persona que fue derivado por emergencia Sanitaria al Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, por padecer un grave problema de salud;

Que deberá permanecer en la mencionada ciudad, por un tiempo prolongado, lo que ocasiona una serie de gastos que no puede cubrir en su totalidad;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3600) al Sr. **CRISTIAN JOSE BUSTI**, DNI. N° 29.230.026, domiciliado en el Acc. Hipólito Irigoyen S/N, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10303 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar, por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de Srta.: **SOFIA GAZQUEZ**, DNI N° 35.903.744.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 524/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA REUNIÓN REGIONAL DE INTENDENTES

Lincoln, 15 de Febrero de 2018

VISTO:

La reunión regional de intendentes que se llevará a cabo en la ciudad de Lincoln el próximo lunes 19 de febrero del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que esta reunión contará con la presencia de varios mandatarios municipales del noroeste bonaerense, confirmando su presencia al día de hoy la intendenta de General Arenales: Erica Revilla, y los intendentes de General Viamonte: Franco Flexas, Florentino Ameghino: Calixto Tellechea y Leandro N. Alem: Alberto Conocchiari;

Que este encuentro es parte de una serie de reuniones regionales alentadas por el Diputado Nacional; Sergio Buil, con la intención de propiciar la integración regional en búsqueda de un progreso sostenido de los municipios y el intercambio de experiencias para solucionar y abordar las diferentes problemáticas que aquejan la zona;

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en el mencionado evento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la reunión regional de intendentes municipales a realizarse el día 19 de febrero de 2018 en el Palacio Municipal de la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 525/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2018 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0026/2018.-

Lincoln, 15 de Febrero de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/2018 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0026/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/2018 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0026/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 1.800.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.800,00).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 08 de Marzo de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretarías de Producción, Turismo y Medio Ambiente; Apertura Programática 54.01.00; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 3.5.9.0 Servicio de Volquete, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.800.000,00 (Pesos un millón ochocientos mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la contratación debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 526/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2139 AL SRA. MABEL CARLINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MABEL CARLINI, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ciento treinta y nueve (\$ 2139) a la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060., domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 527/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 411/18

Lincoln, 16 de Febrero de 2018

Visto:

El Decreto N° 411/18 y el Decreto 4635/17;

Y considerando:

Que en el ARTICULO 1° del Decreto 411/18 corresponde dar de baja en la Planta Permanente categoría 15 y la Jornada Prolongada del cincuenta (50%) por ciento, del agente Manuel Buceta;

Que el mismo pasara a cumplir sus funciones como Medico Veterinario en la Secretaria de Salud a partir del 1° de febrero del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 411/18 que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Dese de baja al 31 de Enero de 2018, la designación Permanente del agente municipal MANUEL BUCETA-DNI N° 26.321.528-Leg. 5744/1 que cumple tareas como Médico Veterinario en la Categoría 15 y con una jornada del cincuenta (50%) por ciento, personal técnico en la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2 °: Designase a partir del 1° de Febrero de 2018, al agente MANUEL BUCETA- DNI N°:26.321.528- LEG. 5744/1, como Personal Profesional de la Carrera Medica Hospitalaria Titulo III art. 49° y 50° de la Ley 10.471, de la Planta Permanente, quien pasara a cumplir sus funciones como Medico Veterinario en la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 528/18

DISPONiendo LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA Y BONIFICACION DEL 15% (QUINCE) POR CIENTO, QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL CARLOS DANIEL HEREDIA

LINCOLN, 16 de Febrero de 2018

VISTO:

La desicion del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Carlos Daniel Heredia se desempeña en la Delegacion de Bayauca como chofer,

Que el mismo pasó a cumplir una jornada de cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la bonificacion por chofer del doce (12%) por ciento retroactivo al 1° de Enero de 2018, del agente municipal CARLOS DANIEL HEREDIA DNI N° 27.509.051- Leg. 3170/1.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada retroactivo al 1° de Enero de 2018, del cincuenta (50%) por ciento al agente municipal CARLOS DANIEL HEREDIA - DNI N° 27.509.051 - Leg.3170/1 que cumple tareas en la Delegacion de Bayauca, pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente 111010600.

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Delegacion de Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 529/18

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA FLORENCIA CABRAL.

LINCOLN, 16 de Febrero de 2018

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe la agente Maria Florencia Cabral que cumple tareas en Barrio Norte como Protesista Dental.

Que la mencionada agente pasará a partir del 1° de Febrero de 2018 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Febrero de 2.018 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal MARIA FLORENCIA CABRAL -DNI N° 30.830.641- Leg. 6269/1, que cumple tareas en Barrio Norte como Protesista Dental a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 530/18

DANDO DE BAJA A LOS SEÑORES DANIELA VICTORIA MASINI, DOMINGO DANIEL DEUS Y EZEQUIEL ROSALES COMO BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 16 de Febrero de 2018

Visto:

Que por Decreto N° 169/18 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a los señores Daniela Victoria Masini, Domingo Daniel Deus y Ezequiel Rosales;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Febrero del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Planta de Tratamiento de Separación de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de los mencionados agentes en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Enero de 2018, a los señores Daniela Victoria Masini - DNI N° 34.547.346- Leg. N° 7073/1; Domingo Daniel Deus- DNI N° 32.892.014- Leg. 7215/1 y Ezequiel Rosales- DNI N° 37.370.076- Leg 7216/1 como beneficiarios del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 169/18 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a los señores DANIELA VICTORIA MASINI -DNI N° 34.547.346 – Leg. 7073/1, DOMINGO DANIEL DEUS- DNI N° 32.892.014- Leg. 7215/1 y EZEQUIEL ROSALES- DNI N° 37.370.076- Leg. 7216/1 para desempeñarse en la Planta de Separación de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 531/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FIAMBRERIA Y VINOTECA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 782, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 133- PARCELA 18c- SUBPC. 00-02 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 16 de Febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. GRECO CHRISTIAN HERNAN, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO FIAMBRERIA Y VINOTECA, ubicado en AVENIDA ALEM 782 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 133- Parcela 18c- SUBPC. 00-02 que diera lugar al Expediente Letra G. N° 58 del 26/05/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilidad Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5154 el comercio rubro FIAMBRERIA Y VINOTECA, ubicado en AVENIDA ALEM 782, Circ. I- Sección B- Manzana 133- Parcela 18c- SUBPC. 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. GRECO CHRISTIAN HERNAN- DNI. 29.882.741.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilidad Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 532/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PANADERIA: ELABORACION Y VENTA ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALBERDI 884, CIRC. I – SECCION B - MANZANA 152- PARCELA 14-A) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 16 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 248 por SERENAL OSCAR- SERENAL CESAR Y SERENAL EMANUEL SOCIEDAD DE HECHO y SERENAL HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PANADERIA: ELABORACION Y VENTA ANEXO DESPENSA, sito en calle Alberdi 884, Circ. I –Sección B- Manzana 152- Parcela 14-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 86 del 28/08/2017; (traspaso del 100% SERENAL HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 277 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1349 el comercio Rubro PANADERIA: ELABORACION Y VENTA ANEXO DESPENSA ubicado en calle Alberdi 884- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 152 - Parcela 14-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a SERENAL HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-71564018-6.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 533/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO, ALMACEN Y ROTISERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PRESIDENTE PERON 836, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 142- PARCELA 9b DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 16 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ESCALSER MAYRA ELIZABETH, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO KIOSCO, ALMACEN Y ROTISERIA, ubicado en AVENIDA PRESIDENTE PERON 836 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 142- Parcela 9b que diera lugar al Expediente Letra E. N° 37 del 24/11/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5089 el comercio rubro KIOSCO, ALMACEN Y ROTISERIA, ubicado en AVENIDA PRESIDENTE PERON 836, Circ. I- Sección B- Manzana 142- Parcela 9B de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. ESCALSER MAYRA ELIZABETH- DNI. 34.544.078.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilidad Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 534/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA Y REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 202, CIRC. IX- SECCION A- MANZANA 37- PARCELA 1-C), DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 16 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 37, por el Sr. LUCAS MARTIN RODRIGUEZ solicitando traslado del comercio RUBRO DESPENSA Y REGALERIA de calle San Martín s/n a San Martín 202 de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, Circ. IX -Sección A- Manzana 37 Parcela 1-c), que diera lugar al Expediente Letra R. N° 79 del 28/10/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 66 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 30277 el comercio RUBRO DESPENSA Y REGALERIA ubicado en calle San Martín 202- Circ. IX -Sección A - Manzana 37- Parcela 1-c) de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUCAS MARTIN RODRIGUEZ, DNI. 33.576.104.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 16 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 535/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TALLER MECANICO DE MOTOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA TUCUMAN 86, CIRC. I – SECCION D- MANZANA 379- PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 16 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por el Sr. CHAU PABLO LUCIANO, solicitando la habilitación de su comercio TALLER MECANICO DE MOTOS, ubicado en avenida TUCUMAN 86 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección D- Manzana 379- Parcela 2 que diera lugar al Expediente Letra C. N° 15 del 12/02/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilidad Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5049 el comercio rubro TALLER MECANICO DE MOTOS ubicado en avenida TUCUMAN 86, Circ. I- Sección D- Manzana 379- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. PABLO LUCIANO CHAU- DNI. 30.948.878.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilidad Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 536/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 3/2018 para la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION DE AULAS DE LA ESCUELA N°5 DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2018

Lincoln, 16 de Febrero de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2018 para la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION DE AULAS DE LA ESCUELA N°5 DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2018 para la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION DE AULAS DE LA ESCUELA N°5 DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100.- (\$ 608.930,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 09 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 608.930,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100.-) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 537/18

DISPONIENDO EL LEVANTAMIENTO DE CLAUSULA DE INTRANSFERIBILIDAD CONSIGNADA Y ANOTADA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, RESPECTO A UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Febrero de 2018

Visto:

La presentación efectuada por la Sra. María Vanesa Formariz, DNI 28.288.731, en la que solicita al Departamento Ejecutivo, se disponga el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad consignada en la escritura n° 77 de fecha 06/06/2014, que fuera otorgada por ante el Escribano de Lincoln, Javier E. Ilharreborde, mediante la cual la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. Maria Vanesa Formariz, un inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500 Manzana 500-af, Parcela 14. Partida Inmobiliaria 060-34092** y que fuera inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble el 30/07/2014 en la Matrícula 22607 del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. María Vanesa Formariz solicitando se disponga el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad, consignada en la escritura de compraventa a su favor del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Chacra 500 ,Manzana 500-af , Parcela 14;

Que fundamenta dicho pedido a los fines del otorgamiento del crédito Hipotecario para la construcción de la vivienda familiar y de ocupación permanente sobre el inmueble detallado, tal como se desprende de la nota enviada por el Sr. Gerente del Banco de la de Provincia de Buenos Aires, Silvio Peretti, de fecha 16/02/2018.

Que la Municipalidad no tiene interés alguno en sostener dicha intransferibilidad, cuando entorpece el acceso a la construcción de la mencionada vivienda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad consignada en la escritura n° 77 del 06/06/2014, que fuera otorgada por ante el Escribano de Lincoln, Javier E. Ilharreborde, y anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 22607, respecto de un inmueble ubicado en la ciudad de Lincoln, cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-af, Parcela 14. Partida Inmobiliaria 060-34092.-**

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía que designe la interesada María Vanesa Formariz, a los fines de rogar al Registro de la Propiedad Inmueble, el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad dispuesto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 538/18

DISPONIENDO EL LEVANTAMIENTO DE CLAUSULA DE INTRANSFERIBILIDAD CONSIGNADA Y ANOTADA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, RESPECTO A UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 16 de Febrero de 2018

Visto:

La presentación efectuada por los presentes los Sres. María Jael Gorjon, DNI 33.851.292 y Luciano Dario López Cuervo, DNI 32.066.740, en la que solicitan al Departamento Ejecutivo, se disponga el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad consignada en la escritura n° 208 de fecha 19/12/2014, que fuera otorgada por ante el Escribano de Lincoln, Javier E. Ilharreborde, mediante la cual la Municipalidad de Lincoln vende a los Sres. María Jael Gorjon y Luciano Dario López Cuervo, un inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500 Manzana 500-af, Parcela 13. Partida Inmobiliaria 060-34091** y que fuera inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble el 08/06/2016 en la Matrícula 23775 del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. María Jael Gorjon y Luciano Dario López Cuervo solicitando se disponga el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad, consignada en la escritura de compraventa a su favor del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Chacra 500 ,Manzana 500-af , Parcela 13;

Que fundamenta dicho pedido a los fines del otorgamiento del crédito Hipotecario para la construcción de la vivienda familiar y de ocupación permanente sobre el inmueble detallado, tal como se desprende de la nota enviada por el Sr. Gerente del Banco de la de Provincia de Buenos Aires, Silvio Peretti, de fecha 17/01/2018;

Que la Municipalidad no tiene interés alguno en sostener dicha intransferibilidad, cuando entorpece el acceso a la construcción de la mencionada vivienda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad consignada en la escritura n° 208 del 19/12/2014, que fuera otorgada por ante el Escribano de Lincoln, Javier E. Ilharreborde, y anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 23775, respecto de un inmueble ubicado en la ciudad de Lincoln, cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-af, Parcela 13. Partida Inmobiliaria 060-34091.-**

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía que designen los interesados María Jael Gorjon y Luciano Dario López Cuervo , a los fines de rogar al Registro de la Propiedad Inmueble, el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad dispuesto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 539/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION LICITACION PRIVADA N° 02/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0011/18 PARA LA “ADQUISICION DE COMPUESTO QUIMICO (ESTABILIZANTE DE SUELO) ACCESO RUTA 188 BAYAUC A DEL PARTIDO DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 16 de febrero de 2018

VISTO:

El decreto N° 245/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0011/18 PARA LA “ADQUISICION DE COMPUESTO QUIMICO (ESTABILIZANTE DE SUELO) ACCESO RUTA 188 BAYAUC A DEL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron CUATRO (4) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1° PROPUESTA

“POLYDEM SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.188.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

2° PROPUESTA

“KORN HECTOR ORLANDO.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.330.560 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100).-

3° PROPUESTA

“DELTA SUELOS SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.271.160,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100).-

4° PROPUESTA

“VIDELA IVAN ANDRES”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.386.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

Que las Secretarías de Legal y Técnica y Obras y Servicios Públicos realizaron la evaluación de las ofertas, donde se determinó que las tres son admisibles legalmente y técnicamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma POLYDEM SA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 02/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0011/18 PARA LA “ADQUISICION DE COMPUESTO QUIMICO (ESTABILIZANTE DE SUELO) ACCESO RUTA 188 BAYAUC A DEL PARTIDO DE LINCOLN” a la firma POLYDEM SA por la suma total de pesos un millón ciento ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.188.000,00).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 111014000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.5.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 540/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL EFECTIVO SUBTENIENTE ALIBERTO ADRIAN.

Lincoln, 19 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Subteniente Aliberto Adrián, DNI n° 27.855.045, Legajo n° 165.284.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Subteniente Aliberto Adrián, DNI n° 27.855.045, Legajo n° 165.284 pertenece a la Comisaria de Lincoln;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a la Dependencia Comisaria de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente Teniente:

) Subteniente Aliberto Adrián, DNI n° 27.855.045, Legajo n° 165.284.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 541/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE BADANO VICTOR MANUEL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Lincoln, 19 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud formulada por la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De Las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Badano Víctor Manuel, Legajo n° 2316 DNI N° 22.680.514, quien está bajo su Dirección;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Badano Víctor Manuel, Legajo n° 2316 DNI N° 22.680.514 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

)Badano Victor Manuel - Legajo n° 2316 - DNI N° 22.680.514

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 542/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA MARIA SABRINA PISTAN

LINCOLN, 19 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita con retroactividad al 08/01/2018 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Maria Sabrina Pistan, que cumple tareas como enfermera en el Servicio de Clinica Medica del Hospital Municipal.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) con retroactividad al 08 de enero de 2018 a la señora MARIA SABRINA PISTAN – DNI N° 28.093.645 – Leg. 7220/1 que cumplen tareas de enfermera en el Servicio de Clinica Medica del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 543/18

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL DE LAS HERAS LAURA BEATRIZ

LINCOLN, 19 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de reajustar la jornada prolongada que percibe la agente De Las Heras Laura Beatriz,

Y CONSIDERANDO:

Que la agente De Las Heras Laura Beatriz cumple tareas como mucama en el quirófano del Hospital Municipal

Que a partir del 1° de Febrero de 2018, cumplirá un régimen horario de veinte (20) horas semanales;

Que considerado el cambio de función corresponde establecer la jornada del veinte - (20%);

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la reducción de la bonificación por jornada prolongada que percibe la mencionada agente del treinta y tres (33%) por ciento al veinte (20%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de febrero de 2018, la bonificación por jornada prolongada al veinte (20%) por ciento que percibe la agente municipal DE LAS HERAS LAURA BEATRIZ- DNI N° 27.623.302 Leg. 3410/1 que cumple tareas como mucama en el quirófano del Hospital Municipal, pasando a cumplir un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°544/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE REFACCION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA BARRIAL “LA RURAL” DE NUESTRA LOCALIDAD, CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO.

Lincoln, 19 de Febrero de 2018

VISTO :

El Decreto N° 155/2018, mediante el cual se dispuso la refacción del edificio de la Biblioteca Barrial “La Rural” de nuestra Localidad con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo, en el marco de la Ley de Emergencia agropecuaria y vial en el Partido de Lincoln, Ley 14812, Decreto Provincial N° 52/17, la ordenanza N° 2262/17 y el Decreto Provincial N 121 que declara la emergencia hídrica en el Distrito de Lincoln, para la “REFACCION DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA BARRIAL “LA RURAL” DE NUESTRA LOCALIDAD CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO”.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 486/2018, se dispuso la adjudicación de la obra a la firma JOSE LUIS GIANASSI, DNI N° 17.637.315.

Que en fecha 15 de Febrero de 2018 se celebró contrato con la firma “JOSE LUIS GIANASSI”, para la “REFACCION DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA BARRIAL “LA RURAL” DE NUESTRA LOCALIDAD CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 15 de Febrero de 2018, celebrado con la firma “JOSE LUIS GIANASSI”, D.N.I. N° 17.637.315, en su carácter de Adjudicatario de la obra “REFACCION DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA BARRIAL “LA RURAL” DE NUESTRA LOCALIDAD CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO”.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 72.00.00, Partida 3.3.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma de \$2.827.664,00 (PESOS DOS MILLONES OCOIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

Lincoln, 19 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 545/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON LA SRA. MARIA VERONICA DE SANTO, DNI N° 24.847.989, LEGAJO N° 3668. -

Lincoln, 19 de Febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 15/02/2018 la Sra. María verónica de Santo, Legajo N° 3668, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual el nombrado se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. María Verónica de Santo, D.N.I N° 24.847.989, Legajo N° 3668, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 546/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. ALVAREZ CLAUDIO MARCELO

Lincoln, 19 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente Álvarez Claudio Marcelo, solicitando la eximición de la tasa de referencia y;

Y CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta discapacidad a causa de fractura de la diáfisis del húmero, fractura de la epífisis inferior del húmero, fractura de la epífisis superior del cúbito, fractura de la epífisis superior del radio. Motociclista lesionado en accidente de tránsito no especificado;

Que el Sr. Álvarez Claudio Marcelo acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Álvarez Claudio Marcelo, propietario del vehículo identificado con el dominio DII047.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 547/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Febrero de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
COMBA YANINA ELIZABETH	ALMAFUERTE 964	33.348.673

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 548/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Febrero de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MENDEZ CINTIA FLORENCIA	FTIN ANCALU 1961	33.798.980

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 19 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 549/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Febrero de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORELLANO MARIA DE LOS ANGELES	CHACRA 658 LOTE 286	29.954.058

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 550/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 AL SRA. ANA MARIA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANA MARIA CABRERA, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con un sobrino a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) a la Sra. **ANA MARIA CABRERA**, DNI N° 16.188.070., domiciliada en Almafuerte 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13484, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 551/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 AL SRA. NANCY SUSANA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NANCY SUSANA MARTINEZ, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, que se encuentra atravesando una grave situación social, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) a la Sra. **NANCY SUSANA MARTINEZ**, DNI N° 35.903.504., domiciliada en Martín Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8898, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 552/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.000.- A LA SRA. ANGELIS CECILIA DAIANA, DOMICILADA EN CALLE MORENO 412 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Angelis Cecilia Diana, DNI 36.488.776, domiciliada en calle Moreno 412 de la localidad de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Luna José Luis de 3 años de edad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Angelis Cecilia Diana tiene a su hijo Luna José Luis de tres años con problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria de Roberts por el Odontólogo José Luis Zanin y según indicación profesional requiere tratamiento con una placa y tratamiento específico para su problema a fin de fortalecer su alimentación y estado de salud, considerando su buena evolución.

Que la Sra. Angelis Cecilia Diana no puede solventar el costo de dicha placa y tratamiento para su hijo Luna José Luis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de placa al niño Luna Jose Luis. La mama del niño se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 9.000.- (pesos nueve mil), a la Sr. Angelis Cecilia Diana, DNI 36.488.766, domiciliada en calle Moreno 412 de la localidad de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental para su hijo Luna Jose Luis de 3 años.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 19 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 553/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N° 2/2018 PARA LA ADQUISICION Y COLOCACION DE CORTINAS ROLLER PARA EL CENTRO CIVICO DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0009/2018

Lincoln, 19 de Febrero de 2018

Visto:

El Decreto N° 192/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIO N° 2/2018 PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE CORTINAS ROLLER PARA EL CENTRO CIVICO DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0009/2018;

Y considerando:

Que al Concurso de Precio se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1º PROPUESTA

“MONTENEGRO ALDO LUIS”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$312.000,00 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100)**.-

➤ ITEM 1 = \$ 6.500,00-

2º PROPUESTA

“LUGAMA SANTOS S.R.L”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$4.420,00 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100)**

➤ ITEM 1 = \$ 4.420,00-

Que la secretaria de Legal y Técnica y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluaron la propuesta e informaron que es admisible y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “Lugama Santos S.R.L” El concurso de referencia

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIO N° 2/2018 PARA LA ADQUISICION Y COLOCACION DE CORTINAS ROLLER PARA EL CENTRO CIVICO DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0009/2018 a la firma **LUGAMA SANTOS SRL** por el monto de \$ 212.160,00 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 50.00.00; partida 4.3.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 319.200 (PESO TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 554/18

DISPONIENDO BONIFICACION POR CHOFER AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Febrero de 2018

Visto:

El Memorando enviado por la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita se le abone al personal que se desempeña como chofer en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln un adicional de acuerdo a los vehículos que manejan cada uno según Decreto N° 649/06-Art. 4°-Inc.e-2), 3) y 4),

Que este pedido se basa en el buen desempeño que cada uno de ellos demuestran todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de Febrero de 2018 adicional por chofer al personal que cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Nº Leg.</u>	<u>Función</u>	<u>Bonificación</u>
ACUÑA VESCO, Miguel Angel	25.450.707	2494/1	Chofer Regador	12%
ADAMI, Juan Carlos	16.188.073	594/1	Chofer camioneta	10%
ALCARAY, Melisa	33.851.276	6183/1	Chofer regador	12%
ANDRADE, Dario	24.254.518	3909/1	Chofer camioneta	10%
BADANO, Víctor Manuel	22.680.514	2316/1	Chofer Camioneta	10%
CASTRO, Mario	22.051.106	782/1	Chofer camión	12%
COSTA, Diego	29.827.739	2670/1	Chofer maquina vial	15%
DE LA IGLESIA, Nicolás R	32.066.513	3760/1	Chofer camioneta	10%
ETCHELUZ, Pablo M.	29.197.944	3753/1	Chofer maquina vial	15%
GARRETAS, Mauricio D.	36.512.465	6921/1	Chofer maquina vial	15%
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	3484/1	Chofer camión	12%
GOROSITO, Ramiro	36.628.446	6535/1	Chofer camión	12%
JEREZ, Alexis Eric	36.818.468	7183/1	Chofer regador	12%
LARA. Nicolás Ezequiel	33.348.635	3720/1	Chofer maquina vial	15%
LOSAS, Luís Aníbal	35.214.998	3733/1	Chofer regador	12%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

MELO, Claudio Jesús	18.461.849	2617/1	Chofer maquina vial	15%
MOLINA, Raúl Alberto	34.214.006	5993/1	Chofer maquina vial	15%
MORETTI, Oscar Andrés	12.575.386	2840/1	Chofer camión	12%
MORIS, Javier	23.168.670	2462/1	Chofer camioneta	10%
MUJICA, Juan Eusebio	24.146.437	3934/1	Chofer maquina vial	15%
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	2383/1	Chofer camioneta	10%
PEREZ, Jorge Luis	14.979.026	3901/1	Chofer camioneta	10%
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	3431/1	Chofer maquina vial	15%
PIERINI, Miguel Ángel	11.427.116	440/1	Chofer maquina vial	15%
SALAZAR, Diego Osvaldo	27.845.576	7128/1	Chofer camión	12%
SAN MARTIN, Daniel Enrique	28.329.762	6425/1	Chofer camión	12%
SAN MARTIN, Salvador	10.855.234	603/1	Chofer camión	12%
SARRIES, Leonardo	17.918.524	6231/1	Chofer maquina vial	15%
SPOTURNO, Héctor Dario	26.751.989	6240/1	Chofer maquina vial	15%
TOLEDO, Oreste Daniel	21.785.646	107/1	Chofer camión	12%
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	4092/1	Chofer camión	12%
VILLARREAL, Agustín	37.828.366	5854/1	Chofer maquina vial	15%
VITURRO, Ezequiel Horacio	29.859.034	3362/1	Chofer maquina vial	15%

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Logística, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Febrero.de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 555/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE DE LA SEÑORA ANTONELLA AILEN ORTIZ BARREIRO.

Lincoln, 19 de Febrero de 2018

Visto:
La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;
Y considerando:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en la mencionada Secretaría, es necesario designar personal temporario mensualizado;
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, según al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Leg.	D.N.I N°	Función	Desde	Hasta	Lugar
ORTIZ BARREIRO, Antonella Ailen	7252	38.364.494	Asist. Social	19-02-2018	31-12-2018	Area. de Educación

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 556/18

DANDO DE BAJA A LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR DE LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ Y DESIGNADOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 19 de febrero de 2018

Visto:

Que por Decreto N° 169/18 Art. 1°, se designan en el Plan Gerenciar a los agentes Marcelo Dario Lucero y Angélica Manuela Justamante, que cumplen tareas en la Delegación de Martínez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Febrero del corriente año los mencionados agentes pasaran a revistar en la Planta Temporaria;

Que los mismos agentes vienen cumpliendo sus funciones en distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja las designaciones de los agentes mencionados en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de Febrero de 2018, a los siguientes beneficiarios del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 169/18.

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombre</u>	<u>DNI</u>
6969	LUCERO, Marcelo.D.	39.833.960
6880	JUSTAMANTE, Angélica. M.	33.576.112

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a los siguientes agentes quienes cumplirán distintas tareas en la Delegación de Martínez de Hoz dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente con un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombre</u>	<u>DNI</u>
6969	LUCERO, Marcelo.D.	39.833.960
6880	JUSTAMANTE, Angélica. M.	33.576.112

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 557/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE COMODATO MOBILIARIO SOBRE EQUIPAMIENTO OFTALMOLOGICO IRREGISTRABLE CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL LIONS CLUB INTERNACIONAL FUNDATION

Lincoln, 20 de febrero de 2018

Visto:

El Contrato de Comodato Mobiliario celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Lions Club Internacional Fundation en fecha 30 de septiembre de 2017;

Y considerando:

Que, el Club Internacional del Leones tiene por objetivo participar activamente en el desarrollo del bienestar cívico, cultural, social y moral de la comunidad. Que, desde su instauración en 1990, el programa SightFirst ha tenido un papel protagónico en la reducción de la ceguera mundial.

Que, SightFirst actúa como miembro destacado de VISIÓN 2020, la iniciativa mundial para la erradicación de la ceguera evitable.

Que, teniendo en mente el deseo de crear sistemas de atención oftalmológica integrales y sostenibles, SightFirst entrega fondos a proyectos que prestan servicios de atención ocular, construyen o fortalecen instituciones oftalmológicas, capacitan a profesionales y difunden información sobre la salud ocular en las comunidades más desatendidas.

Que, en el marco de este programa, la Fundación Internacional Club de Leones financia y desarrolla la instalación y el equipamiento de Clínicas Oftalmológicas en diferentes distritos de la provincia de Buenos Aires.

Que, las ciudades receptoras de los beneficios del programa deberán contar con una serie de requisitos establecidos por la fundación con el propósito de cubrir la atención de pacientes locales o de zonas vecinas.

Que, una vez instaladas las Clínicas en cada uno de los cinco distritos elegidos como destinatarios, el Club de Leones controlara en forma periódica su funcionamiento y el correcto uso de los equipos dados en comodato.

Que, es de interés prioritario de esta Administración Municipal la protección y el acceso igualitario a la salud para toda la población de la ciudad de Lincoln y los pueblos del partido.

Que, atento a ello la Municipalidad de Lincoln se compromete mediante el mencionado instrumento a designar, readecuar y brindar un espacio físico, a proveer los recursos humanos y la totalidad de los insumos y gastos que demande el funcionamiento integral del proyecto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruebe el Comodato Mobiliario sobre Equipamiento Oftalmológico Irregistrable celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Lions Club Internacional Fundation en fecha 30/09/2017, cuya copia se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se efectúen en cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente se imputaran al presupuesto de gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 558/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500 AL SR. SERGIO DARIO FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SERGIO DARIO FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarlo por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **SERGIO DARIO FERNANDEZ**, DNI N° 17.190.387, domiciliado en la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13546, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 559/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.500 A LA SRA. MARIA JOSE HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: MARIA JOSE HERRERA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1.500) a la Sra. **MARIA JOSE HERRERA**, DNI N° 28.933.754, domiciliada en calle Pringles 456, dpto. N° 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13698, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 20 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 560/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. PABLO ENRIQUE CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: PABLO ENRIQUE CHOY, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **PABLO ENRIQUE CHOY**, DNI N° 30.948.793, domiciliado en la calle Mitre 811, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13558, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MARIA SOLEDAD CHOY**, DNI. N° 37.370.189, domiciliada en Montes de Oca 93.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 561/18

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA “TRASLADO SANITARIO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 20 de FEBRERO de 2018

VISTO

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su ARTÍCULO 17º: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.- Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.*

Y CONSIDERANDO

Que la implementación de una Bonificación denominada “TRASLADO SANITARIO” de carácter No Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña en diferentes traslados sanitarios organizados por la Municipalidad a diferentes centros de salud en ciudades lejanas al distrito de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Creación: Créase con efecto retroactivo al 01/02/2018, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, la bonificación denominada “TRASLADO SANITARIO” que se estable por el desempeño en traslados por razones de salud realizados por la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos establecida en el Anexo I adjunto al presente, por cada participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2º: Procedimiento: La Secretaría de Salud deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal, fecha, calidad del Traslado de Salud y duración de los mismos mensualmente. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de febrero de 2018



HONORARIOS TRASLADOS 2018

Traslados MEDICOS CLINICOS / PEDIATRAS	
Junin sin espera	\$ 1.900 *
Junin con espera	\$ 1.900 *
Pergamino / San Nicolas sin espera	\$ 2.500 *
Pergamino / San Nicolas con espera	\$ 2.500 *
Buenos Aires / La Plata sin espera	\$ 6.000 *
Buenos Aires / La Plata con espera	\$ 6.000 *
TRASLADOS MEDICOS TERAPIA	
Pacientes sin ARM	
Menos de 100km	\$ 2.420 *
Mas de 100km	\$ 4.840 *
Pacientes con ARM	
Menos de 100km	\$ 3.440 *
Mas de 100km	\$ 6.875 *
TRASLADOS DE CORTA DISTANCIA MEDICOS	
Traslados de corta distancia	\$ 450,00 *
ENFERMERAS TERAPIA INTENSIVA	
Pacientes sin ARM	
Menos de 100km	\$ 725 *
Mas de 100km	\$ 1.450 *
Pacientes con ARM	
Menos de 100km	\$ 1.030 *
Mas de 100km	\$ 2.060 *
ENFERMERAS (No incluye Terapia Intensiva)	
Larga Distancia	
Junin	\$ 570 *
Pergamino / Chivilcoy / Bragado	\$ 750 *
San Nicolas / San Pedro	\$ 750 *
Buenos Aires	\$ 1.800 *
La Plata	\$ 1.800 *
Corta Distancia (Partido de Lincoln)	
De 8 a 22	\$ 230 *
De 22 a 8	\$ 365 *
Corta Distancia (Ciudad de Lincoln)	
De 8 a 22	\$ 150 *
De 22 a 8	\$ 225 *

* Actualizado en Enero 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 562/18

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA “AVANCE DE OBRA” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 20 de Febrero de 2018

VISTO

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Y CONSIDERANDO

Que la implementación de una Bonificación denominada “AVANCE DE OBRA” de carácter No Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña en diferentes obras públicas de pavimento y cloacas organizadas por la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Creación: Créase con efecto retroactivo al 01/02/2018, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, la bonificación denominada “AVANCE DE OBRA” que se estable por el desempeño en la ejecución de obras públicas de pavimento y cloacas realizadas por la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos establecida en el Anexo I adjunto al presente, por cada participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2°: Procedimiento: La Secretaría de Obras Públicas deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal, fecha, calidad del Avance de Obra y duración de los mismos mensualmente. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

ADICIONALES PARA PERSONAL QUE DESARROLLA SUS LABORES EN OBRAS DE CLOACAS Y PAVIMENTO:

Capataz cloaca por cuadra	\$ 2.000
Oficial cloaca por cuadra	\$ 1.800
Peón cloaca por cuadra	\$ 1.500

Capataz pavimento por cuadra	\$ 3.000
Oficial pavimento por cuadra	\$ 2.500
Peón pavimento por cuadra	\$ 2.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 563/18

DISPONIENDO EL TRASLADO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DRA. VALERIA MENNA, AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La convocatoria, realizada por la Directora del Programa Unidades de Desarrollo Infantil, del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. As., Lic. Analía Corbalán

Y considerando:

Que dicha convocatoria está referida a una reunión informativa para conversar sobre la reconversión de las becas de 2 a 5 años (cupos), al Programa UDI, propiamente dicho;

Que el viaje será realizado por un Chofer de la Municipalidad de Lincoln , y la Secretaria de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el traslado de la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, DNI N° 27.626.251, el día 22 de febrero del corriente año, al Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., ubicado en calle 55 N° 570, entre 6 y 7 , La Plata.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 564/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40.000 AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

El convenio establecido entre el Instituto Superior Nuestra Señora y esta Municipalidad con el objetivo de crear la Escuela de Guardavidas Municipal;

Y considerando:

Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de nuestro Distrito coordinando, colaborando y apoyando todas aquellas actividades y propuestas pedagógicas que tengan como objetivo aumentar nuestras ofertas académicas brindando así a nuestros estudiantes mayores oportunidades laborales;

Que este convenio se realiza en razón de unificar recursos con el fin de hacer posible la apertura de la Carrera Guardavidas en nuestro Distrito, acordando las partes en aportar tantos bienes materiales, edilicios, pedagógicos, espaciales, económicos como también recursos humanos;

Que la mencionada carrera se cursará en el periodo de 12 meses, con inicio en Abril del corriente año, siendo de modalidad presencial semanal, y con sede en el establecimiento del Instituto Nuestra Señora;

Que dentro de los aportes acordados esta Municipalidad ha decidido colaborar económicamente en el pago de los docentes a cargo de las materias pedagógicas-prácticas y en cualquier otro gasto que surja en el tema que nos ocupa, aminorando así la cuota por alumno, en los meses que se lleve a cabo la Carrera;

Que por todo lo mencionado anteriormente se procederá a otorgar un subsidio por un monto de \$ 40.000 (siendo el mismo perceptible a modificaciones) en el mes de Febrero del corriente año, destinado a cubrir distintos gastos de dicha carrera, entre ellos los honorarios de docentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) al Colegio Nuestra Señora de nuestra localidad en razón de cubrir distintos gastos concernientes a las actividades del mes de enero de 2018 de la Carrera de Guardavidas a dictarse en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 565/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO AL VIAJE DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS SERENAL MARIA ISABEL Y HERNANDEZ LAURA A LA CIUDAD DE LA PLATA

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

El Decreto N°23/18 declarando de interés público y municipal en lo cultural, recreativo y educativo al normal ciclo lectivo 2018;

Y considerando:

Que este viaje surge de la invitación por parte del Ministerio de Educación para participar en el debate y armado de agenda de aquellos puntos u objetivos críticos del ciclo lectivo 2018;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito promoviendo y facilitando las diversas actividades que las instituciones educativas desarrollen;

Que desde la Secretaria de Cultura y Educación se busca articular con las distintas áreas y niveles para mantener y garantizar el normal desarrollo de las actividades lectivas evacuando todas aquellas necesidades que surjan;

Que por todo lo mencionado anteriormente se considera imprescindible participar de la mencionada reunión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés público y municipal en lo cultural y educativo, al viaje de las autoridades educativas Serenal María Isabel y Hernandez Laura a la ciudad de La Plata para el día 28 de febrero.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 566/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0029/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 21 de Febrero de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0029/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA AGROPECUARIA N°1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0029/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA AGROPECUARIA N°1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100.- (\$ 239.128,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CERO CON 00/100.- (\$ 00,00.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 12 de Marzo de 2018 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 239.128,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 567/18

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2018 PARA LA“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2018.-

Lincoln, 21 de Febrero de 2018

Visto y considerando:

El Decreto N° 252/18 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2018 PARA LA“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2018.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2018 PARA LA“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2018.-

Que en función del acta de apertura con fecha 07 de Febrero de 2018 y el análisis de las propuesta, es necesario ampliar el ítem n° 2 del presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos trece con 75/100 (\$ 13,75) por unidad y el ítem n° 5 del presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos veintisiete con 75/100 (\$ 27,75) por unidad, ascendiendo en un total de pesos cuatro mil quinientos once con 00/100 (\$ 4.511,00), alcanzando el nuevo estimado oficial la suma total de pesos doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 75/100 (\$ 274.995,75).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese ítem n° 2 del presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos trece con 75/100 (\$ 13,75) por unidad y el ítem n° 5 del presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos veintisiete con 75/100 (\$ 27,75) por unidad), alcanzando el nuevo estimado oficial la suma total de pesos doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 75/100 (\$ 274.995,75).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partidas 2.6.5.0, 2.8.4.0, 2.6.1.0, 2.5.5.0 y 2.6.9.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 568/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 84.000.- AL SRA. JORGELINA NATALIA MONTENEGRO DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgeglina Natalia Montenegro D.N.I: 28.962.170 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Jorgelina Natalia Montenegro fue atendido en el servicio de ginecología del Hospital Municipal de Lincoln, ya que fue intervenida quirúrgicamente y ahora se solicita urgente tratamiento radiante .

Que en el Hospital Municipal no se encuentra el equipo para tratamiento radiante y se debe realizar en forma particular, lo cual genera un costo que el titular no puede solventar por propios medios.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante;

Que la Sra. Jorgelina Natalia Montenegro se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la terapia radiante; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$84.000.- (pesos ochenta y cuatro mil), a la Sra. Jorgelina Natalia Montenegro , DNI N° :28.962.170, domiciliado en la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 569/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 743, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, y laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cuarenta y tres (\$ 743) a la Srta. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 28.329.707, domiciliada en la calle Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 570/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ELIANA LUCIA BRACAMONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ELIANA LUCIA BRACAMONTE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, y laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **ELIANA LUCIA BRACAMONTE**, DNI N° 30.334.512, domiciliada en la calle Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6175, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 571/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 AL SR. ORLANDO DANIEL DELIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. ORLANDO DANIEL DELIAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento económico;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) al Sr. **ORLANDO DANIEL DELIAS**, DNI. N° 33.348.626, domiciliado en la localidad de Arenaza. registrado en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 12305, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 572/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. IRMA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IRMA FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **IRMA FERNANDEZ**, DNI N° 14.805.339, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz 4 C. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1586 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 573/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950, A LA SRA. MARIA VIRGINIA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: MARIA VIRGINIA PARRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) a la Sra.: **MARIA VIRGINIA PARRA**, DNI. N° 27.329.335, domiciliada en la calle J. Newbery s/N°, de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13313, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 574/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. DIANA KARINA BRAVO CASTAÑO, M.P. 64.348, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS

LINCOLN, 21 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Diana Karina Bravo Castaño, M.P. N° 64.348, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 575/18

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2017 AL 2018

Lincoln, 21 de Febrero de 2018.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2017, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2017, corresponde disponer la transferencia de los saldos de partidas con afectación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favaloro y San José.

Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	3510122	133	\$	40.000,00
--	---------	-----	----	-----------

TOTALES: **\$ 40.000,00**



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO II

JURISDICCIO N	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN	PARTIDA	IMPORTE
1110104000	88.00.00	Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favalaro y San José	133	3.4.9..0	\$ 40.000,00

TOTALES \$ 40.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 576/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.500.- A LA SRA. JOHANA SILVEIRA DE LA LOCALIDAD ARENAZA

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Johana Silveira con D.N.I: 39.035.518 domiciliada en la localidad de Arenaza, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Ciro.

Y considerando:

Que Ciro padece problemas de salud cardiológicos, fue atendido en el Hospital Municipal y considerando que el mismo no cuenta con el servicio cardiológico infantil fue derivado a la Dra. Coppola.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la consulta y estudio de alta complejidad.

Que la Sra. Johana Silveira se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Ciro, la misma no cuenta con trabajo estable; por consiguiente carece de cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1.500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Johana Silveira con D.N.I: 39.035.518 domiciliada en la localidad de Arenaza, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Ciro.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 577/18

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33.000 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

El Decreto N°20/18 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2018, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 33.000 (Pesos treinta y tres mil) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *febrero de 2018*.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2018



DECRETO N° 578/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 222/2018

LINCOLN, 21 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en el nombre de agentes municipales que figura en el listado del Artículo 1° del Decreto N° 222/18;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase el ARTICULO 1° del Decreto N° 222/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse mensualmente por el año 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.800,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	200,00
ADAMI ELIANA	6634	100,00
AGUILAR MANUEL	23	1.000,00
AGUIRRE DOMINGO	309	2.500,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.500,00
AGUIRRE VALERIA	5538	1.100,00
ALBINO CARLA	7150	1.400,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.500,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	3.700,00
ALONSO HERNAN	6547	5.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	1.000,00
ALVAREZ HUGO	2832	1.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.600,00
ALVAREZ SONIA	2945	8.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	1.200,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	200,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	1.400,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	2.600,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.300,00
ARAUJO SILVINA	7032	2.000,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	2.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	600,00
ARENAS YESICA	5003	150,00
ARGUMERO TOMAS	5761	850,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.700,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	1.000,00
ARROYO ALICIA	6340	3.600,00
ARTOLA SANDRA	668	3.700,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	3862	1.100,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	5.400,00
AUGUSTO ELSA	5700	500,00
AVALOS NESTOR	5830	1.500,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	2.600,00
AVILA LILIANA	6686	1.000,00
AVILA LUCIANO	7100	1.100,00
AYALA JIMENA	5460	1.400,00
AZCUNE GABRIEL	6736	3.100,00
BACCI DANIELA ANAHI	6771	6.000,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.800,00
BAJO SILVIA	2171	2.500,00
BALLESTEROS ROBERTO	5787	4.000,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	1.000,00
BALSAMO ANGELICA	3589	1.000,00
BARBERO BRENDA	5309	600,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.600,00
BARRERA ROBERTO	3204	3.000,00
BARROSO PABLO LUJAN	2816	300,00
BASUALDO BRAIAN	6766	600,00
BASUALDO CARLA	6691	2 00,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.600,00
BELLINGERI ELISA	6019	1.100,00
BELMONTE SELVA	7104	1.500,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	1.100,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	2.000,00
BENGOA YANINA	5725	4.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.600,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	4.100,00
BESSONE TATIANA	6515	3.000,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	7.100,00
BEZZI DANIELA	3893	2.500,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.700,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	1.100,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.200,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.200,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	400,00
BOLLI, FERNANDO	5901	3.300,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.750,00
BOQUIN PABLO	6020	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	1.100,00
BRAMAJO GERMAN	6112	1.500,00
BRATUZ MARIO	2142	900,00
BRITOS RAUL	6827	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.600,00
BRUSCA DE GIORGO GUSTAVO	3129	25.000,00
BUCETA MANUEL	5744	800,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BUSTO GONZALO	6642	1.600,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	2.000,00
BUSTOS EMMA	5978	200,00
CABRERA ANABEL	6695	950,00
CABRERA HUGO	802	3.700,00
CALDERON NESTOR	2304	2.000,00
CALDERON RICARDO	6257	700,00
CALIANI IVANA	5997	200,00
CANDIA JUAN	3930	600,00
CANEPA DANIEL	2332	2.000,00
CANEPA LUCIANO	5272	400,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.400,00
CARAPELI MARISA	3603	1.100,00
CARDENAS JULIO	706	1.000,00
CARLINI PABLO	6423	2.500,00
CARPINTERO LUCAS	6129	600,00
CARRELO NESTOR	5461	700,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	1.300,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	800,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	400,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	5.050,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD	5232	200,00
CASTRO LUCAS	7047	1.750,00
CASTRO MATIAS	3734	800,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	1.800,00
CAVALLI MATIAS	5598	2.400,00
CAVIGLIA CARLOS	596	1.750,00
CEBALLOS JOSE LUIS	252	6.000,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	3.700,00
CENICERO, MARCOS	5737	2.700,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.750,00
CHAPERON ALEXIS	4026	700,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.000,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.700,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.700,00
CLER FERNANDO	5374	1.000,00
COCHI PATRICIO	5271	2.000,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	3.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS	3330	400,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	700,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.500,00
CORBALAN FRANCO	2276	3.000,00
COSTA JUAN JOSE	6343	700,00
COSTA, AGUSTINA	6593	1.800,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.800,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	900,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	4.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CUELLO RAMIRO	6830	1.600,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	4.900,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	600,00
CURTIS SILVANA	4003	1.800,00
DALENA ROSANA	788	3.700,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	4.200,00
DAVIN JULIETA	6592	1.800,00
DE LAS HERAS JORGE	805	700,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	600,00
DEBOLE LAURA	2172	2.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	3.400,00
DELGADO NELIDA	3785	1.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	2.000,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.700,00
DI MATTEO DANIEL	6219	1.300,00
DIAZ SOFIA	5670	2.000,00
DIAZ YOSELI	6685	1.750,00
DIAZ, ALBERTO	2471	3.300,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.700,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	3.500,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	3.950,00
ECHETO SAMANTA	6100	3.100,00
EHRENFELD PAULINA	6711	1.300,00
ENEU CLAUDIO	72	1.400,00
ENRIQUE EDUARDO	3625	2.000,00
ENRIQUE JOSE	3978	1.200,00
ENRIQUE MICAELA	7105	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.800,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	8.000,00
ESCALADA JORGE	6160	5.000,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.600,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.500,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	1.100,00
FABRIAN SERGIO	3745	500,00
FEITH DANIEL	5053	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	3.400,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.500,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.750,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.600,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.500,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	2.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	2.400,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	3.100,00
FERREYRA JOHANA	6795	1.200,00
FERREYRA JUAN	5587	400,00
FERREYRA KAREN	5875	1.500,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	2.300,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.600,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	3.100,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	1.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FLORIO, IVANA ANDREA	6465	1.800,00
FORCONI GISELA	3539	850,00
FORESI, ANA LAURA	5885	300,00
FORTUNA MARIANELA	5655	1.600,00
FRAMIS EDUARDO	2176	700,00
FRANCO ERICA	3824	1.300,00
FRANCO LAURA	3904	1.500,00
FRANCO MARIANA	3704	2.000,00
FRANCO ROSA	5842	600,00
FREDES JAVIER	3405	4.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	5092	200,00
GALERA LORENA	6728	1.000,00
GARCIA FRANCO	3406	4.000,00
GARCIA GUSTAVO	2184	3.000,00
GARCIA GUSTAVO	3131	1.200,00
GARCIA JORGE DANIEL	6774	2.600,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	2.500,00
GARDUÑO ANALIA	6731	4.000,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	950,00
GIAMBRUNI MARCELO	5527	900,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	1.000,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	500,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	800,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	6.000,00
GOMEZ DANIELA	663	1.100,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	2.000,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.500,00
GOMEZ MARCELA	3140	2.000,00
GOMEZ SERGIO	7119	4.400,00
GOMEZ VICTOR	5827	600,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	2.300,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.900,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	300,00
GONZALEZ HECTOR	2530	1.400,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.600,00
GOROSITO LUCAS	6166	700,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.700,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	2.500,00
GREGNOLI EMILIANO	7019	1.600,00
GUILLLOTI, MARCELO	6598	1.600,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	3.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	2.000,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.600,00
GUZMAN ALBERTO	5953	850,00
HELGUE INES CLAUDIA	6577	600,00
HERNANDEZ LAURA	6150	5.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.750,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	1.750,00
IBARROLA ROBERTO	6940	2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

IGLESIAS LUCAS	5897	1.200,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.700,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	3.500,00
ITURRIA LUDMILA	6749	1.400,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.500,00
JUST MATIAS	5674	2.500,00
JUSTAMANTE ANGELICA	6880	1.400,00
LA FITE, MARIA VICTORIA	6518	600,00
LAGOMARCINO MARCELO	2322	1.100,00
LAGOS ALEXIS	7076	2.000,00
LAGOS MARIANELA	6513	3.000,00
LAGROTTE SILVIA	5443	800,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.600,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.600,00
LEMONS RAFAEL	2109	2.500,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	7.500,00
LENCINA MATIAS	5401	2.000,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	4.500,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.600,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.700,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.600,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.500,00
LOPEZ MIGUEL ANGEL	3270	1.600,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.760,00
LORENZO JONATHAN	7044	2.500,00
LORENZO SERGIO	6715	35.000,00
LUCERO LUCAS	6871	1.400,00
LUISI AGUSTIN	5254	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	1.500,00
LUMBRERAS VANESA	3615	1.300,00
MACCARONI LUCIANA	6318	1.300,00
MACIAS CECILIA	6512	1.000,00
MACIAS LUCILA	6287	2.000,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGALLANES CARLA	6247	800,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.700,00
MALDONADO JUAN	6934	900,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	2.100,00
MALVASSORA MAURO	3154	4.500,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	3.000,00
MARINELLI CARLOS	2665	2.000,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	800,00
MARQUEZ JULIO	5821	1.100,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.850,00
MARTINEZ CARLOS	7074	300,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	1.400,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ FABRICIO	6884	1.600,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.800,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	1.900,00
MASINI DANIELA	7073	1.300,00
MATEO JULIO	3452	1.100,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	2.800,00
MAZAITIS SILVIA	2135	2.500,00
MEDINA CLAUDIO	6266	2.500,00
MEDINA NICOLAS	4059	1.750,00
MEDINA SILVINA	6398	600,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	1.200,00
MENDEZ HUGO	5290	1.200,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	4.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.600,00
MEZA CARLOS	5314	3.800,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	1.100,00
MICHELLI GUSTAVO	3126	1.600,00
MOGLIA EZEQUIEL	6959	1.100,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.600,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.600,00
MORALES OSVALDO	6422	900,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	3.700,00
MULLEN GRECIA	6282	300,00
MUÑOZ ESTEFANIA	5974	200,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MUÑOZ MARIA JOSE	5758	500,00
MURRILES OSCAR	2035	700,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.500,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.700,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.600,00
NECCHI JAVIER	6594	1.750,00
NECHI ELBA	5221	1.200,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	1.600,00
NOTTI PABLO	6653	5.000,00
OCHOA JULIO	3240	1.600,00
ONANDIA SANDRA	2567	2.000,00
ONOFRIO ALBERTO	375	3.000,00
ONTIVERO CRISTIAN	5743	3.800,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	2.000,00
ORELLANO PATRICIA	6844	1.750,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	1.800,00
ORTEGA FABIAN	5535	500,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	2.000,00
OTTAVIANO DANIEL	652	2.000,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	1.400,00
PABLO SILVANO	5872	1.400,00
PACHAME PEDRO	4077	2.000,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	500,00
PAGANINI GONZALO	5251	1.600,00
PALOMEQUE M. DE LOS ANGELES	3608	600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PALOMEQUE SERGIO	5816	3.600,00
PANTANETTI M.GABRIELA	5840	3.000,00
PARRA JULIAN	7024	3.000,00
PARRA MARCELO	7184	1.400,00
PARRA MARIANA	3969	7.800,00
PASTORINO LUCIA	6692	500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.600,00
PERA JOSE ANIBAL	3333	2.000,00
PEREIRA CLAUDIO	197	1.400,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	3.000,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.750,00
PEREZ ADALBERTO	2652	1.000,00
PEREZ GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.600,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	6.750,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.200,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.100,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	1.600,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	1.600,00
PEYNETTI HERNAN	3633	4.000,00
PIETRANGELO DAMIAN	6903	4.000,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	3.500,00
PLAZA MARTIN	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	1.500,00
POMARGO, ADRIANA	5731	1.200,00
POTES, MATEOS	6004	3.100,00
PRADA MILVIA	6406	4.500,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	4.300,00
RAMIREZ ROSA	6832	1.000,0
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	1.200,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	1.000,00
RAMOS MARIANA	6730	850,00
RIOS CLAUDIO	3520	1.750,00
RIOS GUSTAVO	5233	2.200,00
RIOS VIRGINIA	3296	900,00
RIQUELME BRAIAN	6829	2.450,00
RIVERO MIGUEL	2285	700,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	1.800,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	3.850,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	2.200,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.500,00
RODRIGUEZ MARIO	250	2.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	700,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	1.500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	4.900,00
ROJO CINTIA	6424	1.400,00
ROJO LOMEL VICTORIA	3763	850,00
ROJO PABLO	109	1.000,00
ROJOS LUCAS	2834	1.800,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	2.100,00
ROLDAN GUILLERMO	6034	500,00
ROLDAN MARTIN	5033	500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.700,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	2.600,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.700,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	1.500,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.600,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	2.000,00
RUIZ OSCAR	5249	3.700,00
RUSSO FLORENCIA	6784	6.000,00
RUSSO MARTIN	3569	3.400,00
SAINZ CLAUDIA	3949	2.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.600,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA	5194	250,00
SALAZAR JULIETA	5036	1.600,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	1.600,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.900,00
SALUCHO ADRIAN	3079	700,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.800,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.000,00
SANCHEZ FABIAN	4007	2.500,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	2.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ MARIELA	5323	400,00
SANCHEZ ROCIO	5470	850,00
SANCHEZ SANDRA	3857	1.300,00
SANCHEZ VANESA	5519	1.200,00
SANCHEZ YANINA	2813	2.000,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.200,00
SANGRIPANTI NESTOR	6096	1.300,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.400,00
SARCO SANDRA	2502	3.000,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.600,00
SARRIES FEDERICO	5633	3.000,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	1.300,00
SCARCELLA MARCOS	6399	2.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.500,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.700,00
SCARPINO LAUREANO	5679	3.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.650,00
SERRANO CARLOS	2459	1.400,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	300,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	300,00
SIMON JORGE DANIEL	6815	1.750,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	250,00
SOSA GISELA	5989	2.000,00
SOTO ALEXIS	5788	950,00
SOUZA AGUSTINA	5041	1.400,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	3.000,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.500,00
SUELDO MARISOL	3224	5.000,00
SUSI RODRIGO	7048	1.000,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	1.000,00
SUZZI HECTOR	5464	2.500,00
TABARIS MIGUEL	6225	3.250,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TARELLI, TUNINO	6182	1.600,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	700,00
TORRES RAUL	2472	2.000,00
TORRES, JOAQUIN	6530	150,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.500,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TREJO NESTOR	6229	600,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	3.500,00
UVILLA VIRGINIA	6863	500,00
VANEGAS NAHUEL	6862	3.100,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	700,00
VIDELA CARLOS	3130	2.500,00
VIDELA KARINA	6227	1.750,00
VIEYRA HERNAN	6925	600,00
VILCHES ANDREA	6738	100,00
VILLAREAL PAOLA	5274	3.700,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	1.200,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.200,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	600,00
WARNER MARIA LAURA	7067	800,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	3.000,00
YEDRO GASTON	6836	4.000,00
ZALDUA, ERICA M.	2661	300,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	2.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	2.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de febrero de 2018



DECRETO N° 579/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 221/2018

LINCOLN, 21 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en el nombre de agentes municipales que figura en el listado del Artículo 1° del Decreto N° 221/18;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase el ARTICULO 1° del Decreto N° 221/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse mensualmente por el año 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ACCARDI JESICA	6483	7.500,00
BARROSO DANIEL	5432	14.200,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	14.200,00
COSTA MARIANELA	5712	9.500,00
D´STEFANO VALENTINO	3897	15.500,00
DI NELLA FERNARDO	6473	5.500,00
EDER JUAN CARLOS	6645	4.300,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	14.200,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	15.500,00
GUZMAN MARIA	5706	7.600,00
LAVARRA FERNANDA	5602	7.500,00
LOPEZ FEDERICO	6648	1.900,00
MANSILLA NERELA	6481	25.800,00
MARTINEZ EMILIO	3884	4.300,00
MARTINO TOMAS	6477	15.500,00
PEREYRA VANESA	5127	2.000,00
PETRONI ROMINA	6651	4.300,00
PRIETO DIEGO	5436	10.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	16.000,00
RANELETTI FABRICIO	6652	2.500,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	6.500,00
TABLADO ALEXIS	6066	14.200,00
VENERO PABLO	3657	8.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 580/18

DISPONIENDO BAJA DE BONIFICACION POR CHOFER AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La necesidad de reordenar la carrera de chofer entre los agentes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la Bonificación por Chofer debe actualizarse, revisando el personal y los móviles asignados a tal efecto para una mayor eficiencia de los recursos económicos y humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de Abril de 2018 la BAJA del adicional por chofer a todo el personal que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Procedimiento: A partir del 1° de Abril de 2018, para nuevas altas de adicional por chofer, cada Secretario deberá enviar a la Secretaría de Gobierno un Memorándum con los datos del Agente Municipal y el Móvil Municipal asignado al respecto.-

ARTÍCULO 3°: Incompatibilidad: La Bonificación por chofer sólo será asignada a quienes desempeñen la función específica de chofer y no será compatible con ninguna otra tarea o función.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a las Secretarías de la Municipalidad de Lincoln, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 581/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

El Decreto N° 739/17 otorgando y aprobando una ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito;

Y considerando:

Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del año anterior por un monto de \$ 2.000, con previsible modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de febrero del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 582/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA DANIELA RICHARD.

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señora Daniela Richard, que desarrolla tareas como docente de Bibliotecas Barriales de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporal;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 01 de Febrero de 2018 presentada por la señora DANIELA RICHARD- DNI: N° 33.798.913 – Leg. 7058/1 que desarrolla tareas como docente en Bibliotecas Barriales de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 583/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 2.000 A LA ASOCIACION CIVIL DEL MUSEO "EL TRIUNFO" DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos e integrantes de la Asociación Civil del Museo Histórico de El Triunfo, destinada a cubrir gastos generales y de mantenimiento y operatoria de la mencionada institución;

Y considerando:

Que este Museo, como los museos de otras localidades, han colaborado y trabajado con el equipo de investigación que funciona en nuestro Archivo Histórico y que se encuentra conformado por alumnos y profesores del Instituto Superior de Formación Docente N°134 con el objetivo de recabar información sobre nuestro Distrito;

Que además esta Institución Intermedia ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, coordinando con Provincia y las distintas Instituciones Intermedias, previendo y manteniendo la seguridad y continuidad pedagógica de los alumnos mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas;

Que esta asociación nos pide colaboración en razón de cubrir gastos generales de operatoria y administración, y considerando todo lo mencionado anteriormente se considera pertinente ayudar económicamente a esta institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Asociación Civil del Museo Histórico de la localidad de El Triunfo, destinados a cubrir gastos generales y de mantenimiento y operatoria de la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 584/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ESTETICA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 21 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica presentada por integrantes de la asociación cooperadora, directivos y docentes de la Escuela de Estética de nuestra localidad;

Y considerando:

Que esta Institución ha sido inaugurada recientemente brindando una oferta académica innovadora para los niños de nuestro Distrito trabajando en el espacio pedagógico y artístico;

Que el año anterior esta escuela nos solicitó la compra de materiales para la realización de rejas en razón de las reiteradas ocasiones en la que se ha visto sorprendida con hechos de vandalismo y robo de sus materiales y recursos, poniéndola en una situación de vulnerabilidad económica y de inseguridad;

Que en ese mismo año con la compra de los materiales alumnos de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 construyeron las rejas en colaboración con la institución educativa;

Que en este ciclo lectivo desde la cooperadora e integrantes directivos de la mencionada institución nos solicitan colaboración para cubrir los gastos de mano de obra en la colocación de las rejas;

Que en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir los gastos de mano de obra para la colocación de rejas que serán utilizadas para su seguridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 9.000 (pesos nueve mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación de Estética de nuestra Localidad, para solventar gastos de mano de obra para colocación de rejas que serán utilizadas para su seguridad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 585/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2018 PARA LA“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2018.-

LINCOLN, 21 de Febrero de 2018

Visto:

El decreto N° 252/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2018 PARA LA“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2018

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“MACIAS LUCAS GABRIEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 245.415,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100). -

COTIZA ALTERNATIVA \$ 216.265,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100). -

2° PROPUESTA

“BUILDARTE SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 263.790,38 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 38/100). -

3° PROPUESTA

“HORMISAN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 262.845,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100). -

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio el ítem 10 a la firma “HORMISAN SA”, los ítem 6 y 11 a la firma “BUILDARTE SRL” y los ítem 1,2,3,4,5,7,8,9 a la firma “MACIAS LUCAS GABRIEL” el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2018 PARA LA“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2018 el ítem 10 a la firma “HORMISAN SA” por la suma total de pesos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.440,00), los ítem 6 y 11 a la firma “BUILDARTE SRL” por la suma total de pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta con 60/100 (\$17.430.60) y los ítems 1,2,3,4,5,7,8,9 a la firma “MACIAS LUCAS GABRIEL” por la suma



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

total de pesos doscientos catorce mil doscientos setenta con 00/100 (\$ 214.270,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partidas 2.6.5.0, 2.8.4.0, 2.6.1.0, 2.5.5.0 y 2.6.9.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 586/18

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA “EVENTOS DE SALUD” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 21 de febrero de 2018

VISTO

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, espresando en su ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Y CONSIDERANDO

Que la implementación de una Bonificación denominada “EVENTOS DE SALUD” de carácter No Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña en diferentes Eventos culturales, deportivos, productivos, sociales, educativos, operativos y administrativos que son organizados por la Municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Creación: Créase con efecto retroactivo al 01/01/2018, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, la bonificación denominada “EVENTOS DE SALUD” que se estable por el desempeño en eventos realizados por la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos cien (\$ 100,00) por cada fracción horaria de participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2°: Procedimiento: La Secretaría de Salud deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal, fecha, calidad del Evento y duración de los mismos mensualmente. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 586/18

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA “EVENTOS DE SALUD” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 21 de Febrero de 2018

VISTO

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, espresando en su ARTÍCULO 17º: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Y CONSIDERANDO

Que la implementación de una Bonificación denominada “EVENTOS DE SALUD” de carácter No Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal de Salud que se desempeña en diferentes Eventos culturales, deportivos, productivos, sociales, educativos, operativos y administrativos que son organizados por la Municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Creación: Créase con efecto retroactivo al 01/01/2018, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, la bonificación denominada “EVENTOS DE SALUD” que se estable por el desempeño en eventos realizados por la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos cien (\$ 100,00) por cada fracción horaria de participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2º: Procedimiento: La Secretaría de Salud deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal, fecha, calidad del Evento y duración de los mismos mensualmente. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 587/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SRA. MAGALI SOLEDAD CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MAGALI SOLEDAD CABRERA, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijas menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **MAGALI SOLEDAD CABRERA**, DNI N° 35.893.455., domiciliada en Avda. Salta 155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8752, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 588/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL
EL CURSO DE “ZUMBA FITNESS” EN LA CIUDAD DE JUNIN

Lincoln, 22 de febrero de 2018

VISTO:

La fecha ya confirmada para el Curso de Zumba Fitness, que se realizará en la ciudad de Junín el día 25 de Febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Curso contará con la presencia del reconocido bailarín Pedro Camacho, siendo su punto de encuentro el Club Banco Nación en la ciudad de Junín, a partir de las 19,00 hs;

Que su objetivo principal es integrar a alumnas de la Escuela Municipal de Zumba de nuestra ciudad al mencionado Curso de capacitación como también a otros grupos de diferentes Clubes y ciudades;

Que es indispensable para el desarrollo psicofísico y emocional de cada una de éstas alumnas que pertenecen a variados grupos sociales de nuestra localidad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, prevenir adicciones y utilizar de la mejor manera el tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, EL Curso de Zumba Fitness, que se realizará el día domingo 25 de Febrero de 2018, desde las 19,00 hs hasta las 22,00 hs, en el Club Banco Nación de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000- Secretaría de Acción Social- Programa 85- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Fomento de Actividades Deportivas.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 589/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LA INVITACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS A AUTORIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO CON MOTIVO DE SER PARTICIPES Y JURADO DE SUS CARNAVALES

Lincoln, 23 de febrero de 2018

Visto:

Visto la invitación por parte de nuestro Municipio a la Secretaria de Cultura de Los Toldos a ser participe en las actividades del Pre-Carnaval, encuadradas en el evento CarnavaLincoln Edición 2018;

Y considerando:

Que este viaje surge del intercambio cultural entre nuestro Distrito y Municipio de la región, por tal motivo desde la Municipalidad de Los Toldos invitan a nuestra Secretaria de Cultura y Educación a ser participe y jurado en sus carnavales;

Que esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a toda la sociedad;

Que para nuestro Municipio es grato compartir el ahínco y compromiso por nuestras fiestas populares con distritos vecinos;

Que desde la Secretaria de Cultura y Educación se busca articular con las distintas áreas y niveles para mantener y garantizar el normal desarrollo de las actividades evacuando todas aquellas necesidades que surjan;

Que por todo lo mencionado anteriormente se considera imprescindible participar de la mencionada reunión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo a la invitación por parte de la Municipalidad de Los Toldos a autoridades de nuestro Municipio con motivo de ser participes y jurado de sus carnavales para el día 24 de febrero.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 590/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL VIAJE DEL CHOFER PEYNETTI HERNAN A LA CIUDAD DE JUNIN

Lincoln, 23 de febrero de 2018

Visto:

El Decreto 2363/16 declarando de interés público y municipal a la muestra de arte “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln” a realizarse en nuestro Distrito;;

Y considerando:

Que este viaje surge de la necesidad de ir a buscar los libros impresos por una gráfica de la Provincia de Córdoba los cuales cuentan lo experimentado y vivido en la edición 2016 de nuestra muestra de arte “Comunitaria”;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad de nuestro Distrito promoviendo y facilitando diversas actividades y materiales para el enriquecimiento cultural;

Que desde la Secretaria de Cultura y Educación se busca articular con las distintas áreas y niveles para mantener y garantizar el normal desarrollo de las actividades evacuando todas aquellas necesidades que surjan;

Que por todo lo mencionado anteriormente se considera imprescindible participar de la mencionada reunión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés público y municipal en lo cultural y educativo, al viaje del chofer Peynetti Hernán a la ciudad de Junín para el día 26 de febrero.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 591/18

IMPUTANDO CORRECTAMENTE PARTIDA DE GASTOS A DECRETO

LINCOLN, 23 de Febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 429/18 de fecha 02/02/2018, que aprobara el contrato suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Porta Pía.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto administrativo referido en los Vistos del presente, se ha omitido consignar correctamente los datos de imputación de Partidas y Fuente de Financiamiento de gastos correspondientes.

Que atento que en el inmueble objeto del contrato, desarrolla su actividad cultural la Orquesta Escuela de Lincoln y que la legislación vigente prevé la utilización del Fondo de Financiamiento Educativo para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educativa.

Que las erogaciones que demanden el cumplimiento del Decreto mencionado, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento: 132, Apertura Programática 20.00.00, Objeto del gasto 3.2.1.0.

Que habida cuenta de lo señalado precedentemente, resulta necesario proceder a la correcta imputación de gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento del Decreto N° 429/18, de fecha 02/02/2018 a la Jurisdicción 1110111000 Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento; 132, Apertura Programática 20.00.00, Objeto del gasto 3.2.1.0.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 DE FEBRERO DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 592/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Enero de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CARRIZO CARLA	RENÉ FAVALORO LOTE 28	33.348.728

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Enero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 593/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700, A LA SRTA. FLORENCIA POTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. FLORENCIA POTES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una joven sola, en situación de calle, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos (\$2700) a la Srta. **FLORENCIA POTES**, DNI. N° 40.769.026, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13705, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 594/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LOS TALLERES DE CAPACITACION LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lincoln, 23 de febrero de 2018

Visto:

La realización de Talleres de capacitación laboral para personas con discapacidad, organizados desde la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que estos talleres intentan responder a la problemática de falta de inserción socio-laboral, que sufren las personas con discapacidad, planteando la realización de un taller de confección de trapos de piso y de elaboración de alimentos.

Que la formación de personas con discapacidad se debe a necesidades sociales, económicas y la oportunidad de poder acceder a nuevas alternativas de acuerdo a sus necesidades e intereses;

Que el grupo destinatario no solo se ve limitado por su discapacidad sino que se ven afectados por condiciones socio-económicas que han obstaculizado el ejercicio de sus derechos como el de tener un trabajo digno;

Que el objetivo de estos talleres es : *Formar y capacitar laboralmente a jóvenes mujeres y hombres con discapacidad, en situación de vulnerabilidad, para su inserción socio-laboral y que les permita mejorar su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal los Talleres de “Capacitación Laboral para personas con discapacidad” que se realizarán de Lunes a viernes, en las instalaciones de la Dirección de Discapacidad, ubicada en la calle Ameghino 242, de la ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 595/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$ 5.000
2	Acosta	Rafael Jesús	27.845.731	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 5.000
3	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Pellegrini 560	\$ 5.000
4	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipú 388	\$ 5.000
5	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 5.000
6	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 5.000
7	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 5.000
8	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 5.000
9	Cortes	Lourdes Maria Florencia	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$ 5.000
10	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 5.000
11	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 5.000
12	Garcia	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 5.000
13	García	Juan Marcelo	23.620.130	P. Junta 865	\$ 5.000
14	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 5.000
15	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 5.000
16	González	Mercedes María Micaela	39.289.296	P. Junta 830	\$ 5.000
17	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 5.000
18	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredon 109	\$ 6.000
19	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 5.700
20	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 5.200
21	Igarza	Cristian Daniel	38.364.487	Manuel Ortega 295	\$ 6.000
22	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	G. Spano 630	\$ 5.000
23	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$ 6.000
24	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 6.000
25	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	\$ 5.000
26	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$ 5.000
27	Martínez	Lucas Gabriel	41.309.104	Hernández 623	\$ 5.000
28	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$ 5.000
29	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 5.000
30	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 5.000
31	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 5.000
32	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 5.000
33	Moris	Marcos Gabriel	40.479.250	Almafuerte 531	\$ 5.000
34	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 5.000
35	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 5.000
36	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 5.000
37	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$ 5.000
38	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 5.000
39	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 5.000
40	Ponce	Hugo	30.928.182	F. El Triunfo 494	\$ 6.000
41	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	\$ 5.000
42	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 5.000
43	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$ 6.000
44	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$ 6.000
45	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 5.000
46	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$ 5.000
47	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 6.000
48	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 4.500
49	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodriguez 644	\$ 5.000



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

50	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 6.000
51	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 5.000
52	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 5.000
53	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 5.000
54	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 5.000
55	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 5.000
56	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 5.000
				TOTAL	\$ 289.400

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 23 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 596/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIELA SILVANA ZANNI

Lincoln, 23 de Febrero de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señora Mariela Silvana Zanni, que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 19 de Febrero de 2018 presentada por la señora MARIELA SILVANA ZANNI- DNI: N° 25.972.275 – Leg. 6284 / 1 que cumple tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 597/18

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2017 AL 2018

Lincoln, 23 de Febrero de 2018.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2017, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2017, corresponde disponer la transferencia de los saldos de partidas con afectación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA
Lincoln, 23 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favaloro y San José.

Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	3510122	133	\$	400.000,00
--	---------	-----	----	------------

TOTALES: \$ 400.000,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO II

JURISDICCIO N	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN	PARTIDA	IMPORTE
1110104000	88.00.00	Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favaloro y San José	133	3.4.9.0	\$ 150.000,00
1110104000	88.00.00	Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favaloro y San José	133	3.3.1.0	\$ 150.000,00
1110104000	88.00.00	Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favaloro y San José	133	2.6.5.0	\$ 10.000,00
1110104000	88.00.00	Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favaloro y San José	133	2.8.4.0	\$90.000,00

TOTALES **\$ 400.000,00**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 598/18

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 4092/16

Lincoln, 26 de Febrero de 2018

Visto:

El Decreto N° 4092/16;

Y considerando:

Que en el artículo 1° del decreto n° 4092/16 se menciona un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento;

Que es necesario reducir dicho adicional al cincuenta (50) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 4092/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/12/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70° Inc 1°-Art 2°y 4° de la Ley 14.656, que se desempeña en el área de Vialidad de la Delegación de Roberts, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Área	Jornada
5267	VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	Vialidad	50%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 599/18

RECHAZANDO EL PLANTEO DE NULIDAD Y REVISIÓN FORMULADO POR EL SR. ERNESTO PAGANO

Lincoln, 26 de febrero de 2018

Visto:

La presentación efectuada y luciente a fs. 16/16 del Expte. 37.750 del presente expediente.

Y considerando:

Que, el escrito de postulación cumple con los requisitos formales de los art. 29 ss y cc del Decreto Ley 7647/70 por lo que corresponde pasar a entender en el tratamiento de las pretensiones de fondo deducidas que se circunscriben a dos: a) " nulidad de las notificaciones cursadas en estas actuaciones por no corresponderse con el domicilio de que suscribe" violentando ello el derecho de defensa; y b) nulidad y revisión del procedimiento administrativo y de lo allí decidido con fundamento en la existencia de cosa juzgada írrita.

Que, el primero de los embates se sostiene en la negativa del domicilio como perteneciente al lugar de residencia del infractor. Se aduce además la inexistencia de vivienda con chapa municipal en el N°197 de la calle San Martin de la localidad de Roberts. Se denuncia un domicilio " familiar" en calle Aldabe N° 1385 y desde noviembre de 2015 en la ciudad de Lincoln, sin mayores especificaciones.

Que, se adelanta ninguno de estos argumentos revisten entidad suficiente para rebatir la legalidad y legitimidad de las notificaciones oportunamente cursadas.

A saber, el procedimiento administrativo se ha ajustado a lo establecido en la norma que rige la materia que en lo particular dispone en su art. 35 ley 13097 inc. B) DOMICILIO DEL INFRACTOR: A los fines de lo previsto en la presente, se tendrá por domicilio fiscal constituído con los mismos efectos previstos en el Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto Ordenado 2011) y modificatorias- el domicilio electrónico declarado, el denunciado en el acta de comprobación o el que figure en la licencia de conducir, en ese orden y C) NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones se harán personalmente, por cédula, por comunicación epistolar o electrónicamente...A los efectos del diligenciamiento de las cédulas, podrán designarse funcionarios "ad hoc" entre los empleados de la municipalidad o de la provincia según corresponda."



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

En concordancia con el principio procesal anteriormente referido el art. 63 de la Ordenanza General N° 267 prescribe: "...cuando la notificación no se realice personalmente en el expediente, se practicará en el domicilio constituido por el interesado o en su defecto en su domicilio real" Y el art. 65 de igual cuerpo normativo prevé que " Si la notificación se hiciere en el domicilio del recurrente el empleado designado a tal efecto llevara por duplicado una cédula en que este transcripta la resolución que deba notificare. Una de las copias la entregara a la persona a la cuál deba notificar o en su defecto a cualquiera de la casa.. "

Se colige de ello entonces que las notificaciones han sido cursadas en debida forma y al domicilio declarado en el acta de infracción correspondiente. Por lo tanto el planteo anulatorio resulta no sólo jurídicamente insostenible sino además hartamente extemporáneo.

Repárese que no se acompaña ninguna prueba que permita dar por cierto siquiera alguno de los dichos del presentado. Tampoco se ofrece su producción, no bastando la indicación de que sea el ente municipal la parte que deba asumir dicha carga, cuestión por otro lado impensable conforme las reglas de la sana crítica y carga procesal probatoria (arts. 375 y sgtes del CPCC ; Ley 13097 y ccs)

Por lo demás pasando considerar la aseveración de que existiría aquí un hecho negativo imposible de probar corresponde advertir que, al igual que los argumentos anteriores, adolece de una errónea conceptualización de los alcances de los principios e institutos en cuestión. Véase que a modo ejemplificativo bastaba con demostrar un domicilio distinto al declarado a la fecha en que se labrara el acta, circunstancia ésta que ni siquiera fue intentada.

A todo evento se destaca que tampoco alcanza como prueba de descargo la mención (se acota: sólo ello, pues no hay ninguna prueba), referida a la ausencia de titularidad del vehículo utilizado en la comisión de la falta. Sabido es que el término infractor es más amplio en su conceptualización que el de "propietario vehicular".

Además, resulta un indicio contrario a las pretensiones del quejoso el hecho de que en el encabezamiento del escrito denuncia como real un domicilio sito en calle Aldabe N° 1315 de la localidad de Roberts; luego y apenas unos renglones a posteriori lo denomina "domicilio familiar" para seguidamente adjudicarse a partir de 2015 un domicilio y residencia distinto sito en la ciudad de Lincoln, que por otro lado ni siquiera se aviene a informar correctamente con



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

nombre de calle y número de chapa municipal. Ello evidentemente se contrapone con lo pre-enunciado en el escrito postulatorio e indica un actuar sino de ocultamiento al menos de evidente entorpecimiento de la acción administrativa.

Que, las consecuencias de este accionar contradictorio y esquivo no pueden ser favorables a las pretensiones del quejoso; la doctrina pacíficamente así lo dispone.

De ahí entonces que la actitud esconcedora demostrada enderador del tema por él traído a colación refuerce además la idea de la legitimidad y legalidad de las notificaciones cursadas en el domicilio que fuera declarado por el infractor en el acta correspondiente.

El resto de las impugnaciones se centran en el embate sostenido en la juzgada írrita con basamento en la posibilidad de cuestionamiento de los actos administrativos respecto de su contenido, los que según se entiende no se encontrarían alcanzados por la presunción de legitimidad y buena fe que la intervención de un funcionario público permite predicar de ellos. Se aduna y retoma el argumento dirigido a cuestionar los defectos formales del acta y el supuesto inexistente domicilio.

Primeramente se impone referirse a los principios rectores de tan delicada materia en los que docentemente ha insistido la SCBA al proclamar que " Si bien la carencia de reglas específicas en la ley procesal destinadas a regir una acción "de nulidad de la cosa juzgada írrita" no puede constituir obstáculo para que los órganos judiciales tengan la facultad de comprobar, con amplio grado de conocimiento y prueba, los defectos de las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, de ello no se sigue que ésta pueda ser planteada a discreción, prescindiendo de recaudos razonablemente impuestos por la doctrina y jurisprudencia en el marco de tal creación pretoriana"(SCBA LP B 55766 RSI-691-16 I 10/08/2016 Barros, Rodolfo M. y otros c/ Provincia de Buenos Aires (Cámara de Diputados). Ex "Vilaltella, María Julia y otros c/ Provincia de Buenos Aires (Cámara de Diputados)" s/ Demanda contencioso administrativa).

De ahí entonces que " A los fines de ponderar la procedencia de una pretensión revisora de la res judicata, debe utilizarse un criterio restrictivo" (SCBA LP L 104330 S 21/12/2011 Juez HITTERS (SD) Carátula: Ciuro de Castello, Norma Elena c/Fernández, José Luis s/Revisión de cosa juzgada írrita

La pretensión de revisión de cosa juzgada írrita constituye una



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

excepción al principio de autoridad de la cosa juzgada, que puede conceptualizarse como "aquel proceso especial que, por razones jurídico procesales tiene por objeto impugnar la sentencia ante el grado supremo de la jerarquía judicial, en virtud de motivaciones que no pertenecen al proceso mismo en que la resolución impugnada se dicta, sino que son extrínsecos a dicho proceso y determinan, por lo tanto, la existencia de vicios trascendentes a él" (conf. Guasp, "Derecho Procesal Civil", pág. 1544, n° 97).

Con estos antecedentes, principios y doctrina legal elaborada resulta acertado anticipar que el agravio esgrimido se desentiende de las normas que regulan la materia. Resulta evidente que mediante el carril intentado, el presentado pretende, en verdad, "impugnar la sentencia recaída en el mentado procedimiento administrativo" supliendo con esta acción un antigua inacción y/o una omisión defensiva.

Y así y todo, para ello, no ha probado ningún hecho grave sobreviniente y ajeno al proceso que hiciera intolerable el pronunciamiento ni justificase el apartamiento del principio de inalterabilidad de la **res judicata**.

Se ha destacado en párrafos anteriores, a los que remitimos, la orfandad probatoria que trae consigo el escrito introductorio; la impertinencia de la documental allegada; la inadecuada alegación del hecho negativo tanto como improcedencia de la pretendida inversión de la carga de la prueba.

Estos antecedentes hacen imposible considerar cualquier embate dirigido a cuestionar la presunción de legitimidad de la que gozan los actos administrativos. No existe prueba que pueda desvirtuar los efectos y consecuencias del actuar municipal como ente público estadual. La función pública cuenta con tal prerrogativa en beneficio de la comunidad y del interés social y en especial la autoridad de la cosa juzgada responde a la necesidad de que el orden y la paz social reinen en la sociedad, evitando que los pleitos entre las partes se renueven indefinidamente.

El principio de seguridad jurídica se impone.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **RECHAZASE** el planteo de nulidad y revisión formulado por el Sr. Ernesto Pagano, D.N.I: 27.635.735.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Tránsito y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 600/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2018 PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA DESAGUES DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0020/2018

Lincoln, 26 de Febrero de 2018

Visto:

El Decreto N° 485/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2018 PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA DESAGUES DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0020/2018.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentó una (1) ofertas, de la firma:

1° PROPUESTA

“ SOSA MARIA CELESTE Y SOSA MARCOS S.H”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 214.080,00 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 26.760,00.-

ITEM 2 = \$ 44. 600,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la propuesta cumple con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “SOSA MARIA CELESTE Y SOSA MARCOS S.H.” por el monto total de \$ 214.080,00 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 216.115,00 (PESOS DOSCIENTOS DIESISEIS MIL CIENTO QUINCE CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 601/18

DISPONIENDO LA COMPRA DE UNA HELADERA FAMILIAR, DESTINADA A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 26 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud presentada por la Sr.: María de los Ángeles Acuña, ante la Secretaria de Acción, Dra. Valeria Menna, referida a la compra de una heladera;

Y considerando:

Que la solicitante es una persona que padece serios problemas de salud, y por tal situación sanitaria, debe realizar un tratamiento continuo, con medicamentos que deben permanecer refrigerados;

Que no cuenta con este tipo de electrodoméstico, ni la posibilidad de poder adquirirlo por sus propios medios, por tratarse de un grupo familiar numerosos, con ingresos mínimos que no les son suficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la compra de una heladera familiar, destinada a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ACUÑA**, DNI N° 22.305.711, domiciliada en la calle Independencia S/N°, de la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 10334.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 602/18

RECHAZANDO EL RECLAMO INTERPUESTO POR EL Sr. ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ

LINCOLN, 26 de Febrero de 2018

VISTO:

El Reclamo interpuesto en fecha 22/12/2017 ante el Municipio de Lincoln, por el Sr. Enrique Alberto Rodríguez.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/12/2017, el Sr. Enrique Alberto Rodríguez, D.N.I 10.985.465 presenta reclamo por Mesa de Entradas municipal argumentando que el día 18/12/2017, en trance de circular por el camino de Roberts - Porvenir, aproximadamente a dos kilómetros de la Ruta Provincial 68, la máquina de sembrar Agrometal que transportaba, tirada por un tractor, se enganchó en uno de los bordes existentes del camino, donde se encontraban máquinas viales municipales que realizaban el trabajo de sacar el borde y dejarlo sobre la mitad de la calzada, rompiendo, de acuerdo a sus dichos, los cuerpos de siembra de la maquinaria.

Que concluye que la situación le ocasionó daños, cuyos costos de reparación ascienden a la suma de \$69.613,03, los que solicita le sean compensados a la brevedad..

Que acompaña la siguiente documental: Presupuesto de Agrometal y seis fotografías certificadas por Notaria María Cristina Peña.

Que, en aras de resolver la presente cuestión se libró oficio la Oficina de Obras y Servicios Públicos a los efectos que informe si a la fecha de referencia se encontraba algún montículo de tierra sin señalizar que impidiera el paso en el camino real de Roberts - Porvenir aproximadamente a dos kilómetros de la Ruta Provincial 68.

Que, en fecha 16/02/2018, la Secretaría oficiada, informa que efectivamente se encontraba el montículo de tierra referido, dado que el camino se encontraba en reparación con dos motoniveladoras. Agrega asimismo, que los montículos que se generan durante los arreglos de caminos rurales no se señalizan, dado que se producen en horas diurnas, por lo tanto son visibles y en el caso reclamado, la maquinaria en cuestión transita a baja velocidad, no pudiendo manifestar el reclamante la falta de visualización del montículo.

Que, es menester destacar la orfandad probatoria del reclamo formulado por el Sr. Rodríguez. Obsérvese que no se ofrece ningún



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
medio de prueba, a excepción de la documental.

Que, es de especial relevancia que cuando se lleva a conocimiento de un tercero un hecho para su juzgamiento, éste no conoce su eventual producción ni sus circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Que, a través del material y la tarea probatoria se intentará recrear un suceso en el tiempo y en el espacio para poder arribar a la verdad material.

Que, claro está que la Administración Pública debe velar por los intereses y salvaguardar los derechos y garantías de los ciudadanos en un marco de equidad y justicia.

Que, así también es dable destacar que cuenta con un riguroso control externo mediante un órgano constitucional como es el Honorable Tribunal de Cuentas Provincial.

Que, es así que para hacer lugar a reclamos pecuniarios de usuarios, contribuyentes o ciudadanos debe presentarse un reclamo autosuficiente cuyo procedimiento conduzca al juzgador a un estado de CERTEZA.

Que, sin perjuicio de ello y para el caso de que el conductor haya impactado con el montículo de tierra señalado y fuese sujeto pasivo de los daños que relata haber sufrido, cabe recordar que los hechos son siempre fenómenos complejos por la concurrencia de circunstancias diversas. Pero en tanto la vida y la acción componen y como dijo Aristóteles son sintéticas, el pensamiento es analítico y descompone a los fines de determinar cual o cuales de ellas pueden ser erigidas como causa de determinado resultado. Así la causa, en su acepción propia, debe distinguirse no sólo de las circunstancias irrelevantes sino también de las meras condiciones y ocasiones. Mientras la primera, como explican entre otros Alterini-Lopez Cabana ("Presunciones de causalidad y de responsabilidad" La Ley 1986-E-981, ver también Zavala de González "Resarcimiento de daños" To. 4 p. 245), es el principio activo que da el ser a otra cosa, o del cual ésta procede, la condición es inactiva aunque sea indispensable (conditio sine qua non) para el resultado, ya que ella por sí sola no produce cambio alguno, al igual que la ocasión que aunque permita o facilite el funcionamiento de la verdadera causa no provoca el efecto. "La causa es, entonces, una condición, pero no cualquier condición, sino una de la que pueda predicarse una probabilidad calificada de haber desencadenado el resultado. Causa y condición tienen entonces una relación de género a especie. La condición es el género, la causa una especie de ella, muy particular y calificada y con alta eficacia para desencadenar el resultado. Es así que, para esta teoría - la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
de la causalidad adecuada- legalmente vigente en nuestro país, causa es solamente la condición que según el curso normal y ordinario de las cosas, es idónea para producir un resultado, debiendo regularmente producirlo" (López Mesa "El mito de la causalidad adecuada" La Ley 2008-B-861; art. 906 del CCivil)

Que huelga decir que el ligamen causal que vincula el daño directamente con el hecho e indirectamente con el factor de imputabilidad subjetiva o de atribución objetiva, es un elemento necesario, imprescindible en todos los casos de responsabilidad civil, de tal suerte que esta se desvanece si el expresado nexo no ha podido concretarse. En aquellos supuestos que se fundamentan en la responsabilidad objetiva, no sólo no se prescinde de tal vínculo sino que el juicio, al quedar excluida la culpa, queda prácticamente circunscripto al mismo (Alberto Tamayo Lombana "La responsabilidad civil extracontractual y la contractual" Bogotá, 2005 p. 92 y ss)

Que así, independientemente del juego de presunciones jurídicas u hominis a partir de la simple y primaria imputación material (ver Alterini-Lopez Cabana trab. cit.; Zavala de González obra mencionada To. 3 p. 178 y ss; Eduardo Bruera "Nexo causal. Interrupción. Causa ajena. Eximente. Alcances" LLC 2010(abril), 271; II Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial y Procesal Junin 1986 Com. II), comprobada la operatividad de una causa ajena a la que sea atribuible en alguna medida el resultado nocivo, esto es un factor extraño al del hecho de la cosa (inanimada -art. 1113 segunda parte, segundo párrafo CCivil- o animada -art. 1124; v. Marcelo Salerno "Daños causados por animales" Libro homenaje a Bustamante Alsina To. II p. 77, Juan José Casiello "Responsabilidad por daños causados por animales" La Ley 1992-C-242-) generadora del riesgo bajo la órbita del demandado, se produce el efecto esencial de que éste no puede ser tenido por causante, ya sea en forma total o parcial, y consecuentemente corresponderá su íntegra exoneración -cuando la atribución causal es imputable únicamente a aquel otro factor- o su liberación solamente en proporción de las incidencias respectivas, de mediar su concurrencia -concausa- (Edgardo Lopez Herrera "Teoría General de la responsabilidad civil" LexisNexis p. 223).

Que, sentado ello fue exclusivamente el hecho de la víctima el que abrió el iter causal del accidente que nos ocupa y sus consecuencias dañosas.

Que, refuerza esta posición el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el que se manifiesta que las reparaciones en los caminos se realizan en forma diurna, son visibles y la maquinaria utilizada



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
transita a baja velocidad.

Que, en ese orden de ideas, Rodríguez debió haber extremado el cuidado y precaución a la altura del lugar en reparación.

Que, en fecha 26/02/2018 se ha expedido mediante el correspondiente dictamen, la Asesoría Legal Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase el Reclamo interpuesto por el Sr. Enrique Alberto Rodríguez, DNI N° 10.985.465 de fecha 22/12/2017.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado mediante Cédula de Notificación, por medio de la Delegación Municipal de Roberts, a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Febrero de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 603/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, LAS REUNIONES QUE LLEVARAN A CABO CON EL SECRETARIO DE PRODUCCION ACOMPAÑADO DEL COODINADOR DE ENERGIAS RENOVABLES GUIDO SANCHEZ EN LA PLATA O.P.D.S (HABILITACION FRIGORIFICO) Y EN BS AS EL MINISTERIO DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE NACION (INCENTIVO GANADERO), LOS DIAS 28 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO.

Lincoln, 26 de Febrero de 2018

VISTO:

Que el viaje tiene como objetivo la participación en el INCENTIVO GANADERO Y visita a OPDS con el objetivo de comenzar con la habilitación de frigorífico.

Y CONSIDERANDO:

Que los días 28 de Febrero y 1 de Marzo El secretario de Producción JUAN CRUZ MARTINEZ participara de dichos encuentros;

Que lo acompañara el Coordinador de Energías Renovables, Guido Sánchez;

Que es política de este Gobierno, apoyar y acompañar el crecimiento de la empresas del partido;

Que a los fines de la concreción del mencionado viaje de capacitación, se deberán prever erogación para gastos de traslados, viáticos y otros que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público las reuniones en el Ministerio de Producción, en la ciudad de La Plata y Bs. As. los días 28 de febrero y 1 de marzo.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 604/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BRENDA IVANNA ACOSTA M.P. 23.403, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Brenda Ivana Acosta, DNI 34.205.955, MP 23.403, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 DE FEBRERO DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 605/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA INES QUIROGA M.P. 19.855, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Inés Quiroga, DNI 12.507.657, MP 19.855, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, y traslados en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 DE FEBRERO DE 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 606/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PILAR VIEL TEMPERLEY, M.P. 64.549, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Pilar Viel Temperley, M.P. N° 64.549, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 DE FEBRERO DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 607/18

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. VERONICA RIVERA, M.P. N° 115.769, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 26 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, estudios ecográficos programados o ambulatorios e informe de estudios radiológicos.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Servicio de Radiología, estudios ecográficos programados o ambulatorios e informe e estudios radiológicos en el Hospital Municipal;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. Verónica Rivera, D.N.I. N° 28.065.818, M.P. N° 115.769 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en el Servicio de Radiología, estudios ecográficos programados o ambulatorios e informe e estudios radiológicos en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2018.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 DE FEBREBRO DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 608/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA DRA. NATALIA PARODI, M.P. 63.401 Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Febrero de 2018

VISTO:

La locación de obra suscripta en fecha 15/01/2018 con la Dra. Natalia Parodi.-

Y CONSIDERANDO:

Que la profesional nombrada en los Vistos del presente, presta sus servicios como médico comunitario, circunstancia que no ha sido contemplada en dicho acuerdo.

Que la Addenda suscripta por las partes, acuerda el servicio complementario que la profesional desempeña.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de obra suscripta entre la Municipalidad y la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. 63.401, de fecha 15/02/2018, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2018.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 DE FEBRERO DE 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 609/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL ING. RODOLFO MARTIN CELEDON QUIROGA, DNI N° 21.809.141, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION

LINCOLN, 26 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional que brinde servicios profesionales al proyecto de seguridad electrónica, Centro de Operaciones Lincoln, asesoramiento a la Subsecretaría de Prevención Ciudadana, capacitación de directores y jefes relacionados con los diferentes sistemas, capacitación de operadores, entre otras tareas.

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Ing. Rodolfo Martín Celedón Quiroga, DNI 21.809.141, para cumplir servicios profesionales de capacitación, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 DE FEBRERO DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 610/18

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2018 EXPEDIENTE N° 4065-0022/18, PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE NAZARET”

Lincoln, 27 de Febrero de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2018 EXPEDIENTE N° 4065-0022/18, PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE NAZARET”;

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2018 EXPEDIENTE N° 4065-0022/18, PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE NAZARET”, por el importe de \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100);

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Legal y Técnica, es necesario ampliar un 4% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$9.600,00), alcanzando la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 249.600,00);

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$9.600,00), el Presupuesto Oficial Estimado de la CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2018 EXPEDIENTE N° 4065-0022/18, PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE NAZARET”, según el siguiente detalle:

Ítem 1= \$ 249.600,00

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente Municipal, al Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 611/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2018 – EXPEDIENTE N° 4065-0022/18 PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE NAZARET”

Lincoln, 27 de Febrero de 2018

Visto:

El Decreto N° 459/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2018 - EXPEDIENTE N° 4065-0022/18 PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE NAZARET”.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentó una (1) oferta, de la firma:

1° PROPUESTA

“BUSTOS ROBERTO HORACIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 248.000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 248.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 22 de Febrero de 2018.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la propuesta cumple con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por mejor precio y calidad a la firma “BUSTOS ROBERTO HORACIO” por el monto total de \$ 248.000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$248.000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 612/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.100.- A LA SRA. SILVIA ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Roldan con D.N.I: 16.624.751 domiciliada en la calle Tucumán 539, referida a solventar gastos por su problema de Salud;

Y considerando:

Que la Sra. Silvia Roldan fue atendido en el Hospital Municipal por el Dr. Alvaro Andrés, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad;

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electromiograma considerando que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora Silvia Roldan, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien no cuenta con ingresos fijos, haciéndosele difícil solventar dicho estudio,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$1.100.- (pesos mil cien), a la Sra. Silvia Roldan con D.N.I: 16.624.751 domiciliada en la calle Tucumán 539, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 27 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 613/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.250 A LA SRA. SUSANA TOLEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Toledo con D.N.I: 11.212.035 domiciliada en la calle Ituzaingo 553, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Susana Toledo fue atendida en el Hospital Municipal por el Dr. Edgardo Pujol, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad;

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de una Densitometria ósea considerando que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora Susana Toledo, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos fijos una pensión, pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1.250.- (pesos mil doscientos cincuenta), a la Sra. Susana Toledo con D.N.I: 11.212.035 domiciliada en la calle Ituzaingo 553, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 27 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 614/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR VICTOR ARIEL ROMERO.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Delegación de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señor VICTOR ARIEL ROMERO- DNI N° 41.987.472, a partir del 01/03/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, para realizar distintas tareas en la Delegación de Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cinco mil (\$ 5.000-) mensual.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 615/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE ARIELA BELEN PADILLA MUÑOZ

Lincoln, 27 de Febrero de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora Ariela Belén Padilla Muñoz , que realiza tareas de limpieza en la Delegación de Pasteur , siendo beneficiario de un Plan Gerenciar;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 28 de Febrero de 2018 presentada por la señora -ARIELA BELEN PADILLA MUÑOZ- DNI: N° 38.210.456 – Leg. 7191/1 que desarrolla tareas en la Delegación de Pasteur, bajo el beneficio de un Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 616/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA Y TRES (33%) POR CIENTO A LA SEÑORA TATIANA MAGALI BESSONE

LINCOLN, 27 de Febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/03/2018 se le abone un adicional del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada a la señora Tatiana Magali Bessone, que cumple tareas administrativas y limpieza en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del treinta y tres (33%) por ciento a partir de 1° de Marzo de 2018 a la señora TATIANA MAGALI BESSONE – DNI N° 35.407.257 – Leg. 6515/1 que cumplen tareas como administrativa y limpieza de la Unidad Sanitaria de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 617/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNION EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE LA PLATA

Lincoln, 27 de Febrero de 2018

VISTO:

Que se precisa realizar un viaje a la ciudad de La Plata para que el Director de Vivienda Arq. Miguel Alejandro Dusio gestione trámites referidos a agua y cloacas y vivienda.

Y CONSIDERANDO:

Que se dirigirá a la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (D.I.P.A.C.) para reunirse con el Jefe de Gabinete Sr. Martin Lopez Zabalo

Que se dirigirá a al Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. a reunirse con el Administrador Sr. Ismael Pasaglia

Que se dirigirá a la oficina de Planeamiento Territorial a entregar trámites.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal las reuniones en la ciudad de La Plata que realizará el Director de Vivienda Arq. Miguel Alejandro Dusio los días Miércoles 28 de Febrero y Jueves 1 de Marzo del presente año en la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (D.I.P.A.C.), en el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As y en la oficina de Planeamiento Territorial

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 618/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL LANZAMIENTO DEL PROGRAMA “ESPACIOS VERDES SUSTENTABLES” DESDE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 26 de febrero de 2018

VISTO:

El lanzamiento del Programa “Espacios verdes sustentables” desde la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, que consistirá en la inauguración de “Estaciones” donde se busca el aprovechamiento de la Energía verde y disminuyendo el consumo de energía que no son benéficas para el ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de las obras establecidas por esta gestión a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad, se lanza este Programa para crear o restablecer “Espacios Sustentables” donde los ciudadanos de Lincoln disfruten de la naturaleza en espacios preparados para satisfacer necesidades tales como la carga de baterías de dispositivos electrónicos, enchufes para el calentar agua, y que a su vez esté iluminado con luces LED.

Que las empresas nacionales han desarrollado tecnología que funcionan a energía solar, se encuentran en la vía pública de fácil acceso y su uso es gratuito. Dichos cargadores en espacios públicos se integran con el mobiliario urbano y son 100% autónomos y ecológicos.

Que la preocupación por el futuro de las ciudades no sólo se debe al aumento de la población, sino también al impacto que tiene ese incremento sobre el ambiente. Según la ONU, los núcleos urbanos consumen entre el 60 y el 80% de toda la energía del planeta pero, además, generan el 75% de las emisiones de gases contaminantes. Es decir, si a estas elevadas cantidades les añadimos todavía más habitantes el impacto sería devastador si no se plantean medidas. Por ello, la capacidad de crear espacios urbanos más habitables y el cuidado del entorno son los principales beneficios del concepto Smart City.

Que el concepto de Smart City o ciudad inteligente consiste en la suma de todas las iniciativas encaminadas a mejorar la eficiencia de las infraestructuras de las ciudades para hacerlas sostenibles. Cada vez más núcleos urbanos están apostando por este modelo que pretende hacer la vida más cómoda a sus vecinos. Algunas ciudades están más avanzadas que otras en ese sentido, pero podemos encontrar proyectos inteligentes en prácticamente todo el mundo.

Que teniendo presente las ventajas de las luces LED, tales como su bajo consumo, mayor durabilidad, alto índice de reproducción cromática, menor contaminación lumínica, menos contaminantes, mayor resistencia entre otras, favorecemos el cuidado del medio ambiente.

Que el cuidado de la naturaleza y el ambiente se han convertido en un asunto muy importante en el mundo actual debido al calentamiento global y a la disminución cada vez mayor de los recursos naturales. La búsqueda de la sostenibilidad es cada vez más vital para nuestra propia subsistencia.

Que una de las cuestiones más apremiante a nivel ambiental es el consumo de energía, que se encuentra en un máximo histórico.

Que esta obra expresa la responsabilidad asumida por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Gobierno local frente a la realidad energética mundial que se vislumbra.

Que Naciones Unidas está a la cabeza de la iniciativa Energía sostenible para todos para asegurar el acceso universal a los servicios de energía moderno, mejorar el rendimiento y aumentar el uso de fuentes renovables.

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, promover el consumo y la producción sostenibles, tres aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una vida de calidad.

Que el ODS n° 7 de Naciones Unidas, busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este lanzamiento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Público Municipal al Lanzamiento del Programa “Espacios verdes sustentables” que hará la Secretaría de Producción y Medio Ambiente.

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción, Medio Ambiente y Turismo, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 619/18

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA PRUEBA DEL RALLY FEDERAL, QUE SE REALIZARA POR CAMINOS DE DISTINTOS CUARTELES DE NUESTRO DISTRITO, LOS DIAS 16, 17 y 18 DE MARZO.

LINCOLN, 28 febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de la Asociación Rally de Lincoln, Osvaldo Villarino, Legajo 179.608, Expediente 224553/18 del 18/10/2010, para la realización de un RALLY FEDERAL, que se realizara por caminos de distintos cuarteles de nuestro distrito, los días 16, 17 y 18 del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha cursado notas a COPAM, POLICIA, BOMBEROS Y AMBULANCIAS;

Que dicha prueba se realizara por distintos caminos de diferentes cuarteles y con prueba especial en el Parque Municipal.

Que dicha competencia está a cargo de la “Comisión de Rally Osvaldo Villarino”.

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades de la Asociación Rally de Lincoln Osvaldo Villarino, que este Gobierno Municipal autoriza la realización del RALLY FEDERAL, que se realizara por caminos de distintos cuarteles de nuestro distrito, los días 16, 17 y 18 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaría Legal y Técnica, Sub Secretaria de Seguridad, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 620/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 19 “MARIANO MORENO” DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 28 de febrero de 2018

VISTO:

Que el próximo lunes 5 de marzo a las 8.00 hs se inaugurará el Comedor de la Escuela Primaria n° 19 “Mariano Moreno” de la localidad de Martínez de Hoz, conjuntamente con la apertura del año lectivo 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo lunes 5 de marzo se inaugurará el Comedor de la Escuela Primaria N° 19 “Mariano Moreno” de la localidad de Martínez de Hoz.

Que dicho evento se realizara a las a las 8.00 hs en un acto oficial, conjuntamente con la apertura del año lectivo 2018.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a garantizar una alimentación saludable y una educación adecuada.

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión según Decreto n° 2883/16, de trabajar en pos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030 de Naciones Unidas.

Que con la inauguración del Comedor esta gestión está cumpliendo con su compromiso asumido respecto al Objetivo 2 “Hambre Cero” en cuya meta n° 1 busca poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Que en el mismo sentido cumplimos también con el Objetivo n° 4 que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, ya que un niño bien alimentado y sano, es un niño que aprende y por tanto con las mismas posibilidades para forjar su futuro.

Que el total invertido en el comedor, es de \$ 805.301,17 (Pesos Ochocientos Mil Trescientos Uno con Diecisiete centavos).

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover la inauguración y el funcionamiento de un comedor escolar ya que con ello se llevan a cabo acciones tendientes a mejorar la alimentación, la salud y la educación de los niños de la localidad de Martínez de Hoz que asisten a la escuela Primaria n° 19 “Mariano Moreno”.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la inauguración del Comedor de la Escuela Primaria N° 19 “Mariano Moreno” de la localidad de Martínez de Hoz, conjuntamente con la apertura del año lectivo 2018, que se llevara a cabo el próximo lunes 5 de marzo a las 8.00 hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Educación, Tesorería, Contaduría, Protocolo y Ceremonial y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 621/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2018 PARA LA ADQUISICION Y COLOCACION DE CORTINAS ROLLER PARA EL CENTRO CIVICO DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 28 de febrero de 2018

Visto:

El Decreto N° 192/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios 02/2018 - Expediente: 4065-0009/18 - PARA LA ADQUISICION Y COLOCACION DE CORTINAS ROLLER PARA EL CENTRO CIVICO DE NUESTRA CIUDAD;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 553/18 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios 02/2018, a la firma "LUGAMA SANTOS SRL", CUIT N° 30-71507197-1 y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 21 de Febrero de 2018 con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 21 de Febrero de 2018, celebrado con la firma "LUGAMA SANTOS SRL" en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios 02/2018 - Expediente: 4065-0009/18 - PARA LA ADQUISICION Y COLOCACION DE CORTINAS ROLLER PARA EL CENTRO CIVICO DE NUESTRA CIUDAD, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.3.7.0, Categoría Programática: 50.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 622/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS (ESTABILIZANTE DE SUELO) ACCESO RUTA 188 BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA POLYDEM S.A.

Lincoln, 28 de febrero de 2018

Visto:

El **Decreto N° 245/18** mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Privada 02/18** - Expediente: 4065-0011/18 - PARA LA ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS (ESTABILIZANTE DE SUELO) ACCESO RUTA 188 BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el **Decreto N° 539/18** se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada 02/18 a la firma **“POLYDEM S.A”** y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 19 de febrero de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 19 de febrero de 2018, celebrado con la firma **“POLYDEM S.A”, CUIT N° 30-68841492-6**, en su carácter de Adjudicatario de la **Licitación Privada 02/18**, PARA LA ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS (ESTABILIZANTE DE SUELO) ACCESO RUTA 188 BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.5.1.0, Categoría Programática: 84.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 623/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HORACIO ANDRES SOLIS, M.P. 92.338, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 28 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Horacio Daniel Solis, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338, para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2018.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 624/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de Febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

N°	APELLIDO	DNI	DOMICILIO	LEGAJO	IMPORTE
1	BORIS, DELIA ESTHER	30.948.849	LAS HERAS 600	8009	\$ 1.200
2	BANEGAS, DAIANA	40.493.521	F. EL TRIUNFO 70	13702	\$ 900
3	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.200
4	GALUCIO, DALMA NIEVES	35.903.752	CHACABUCO 536	64	\$ 900
5	HERNANDEZ, ANA MILAGROS	41.098.799	AV. MENARVINO 486	11985	\$ 1.200
6	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 1.200
7	POTES, MARIA DEL ROSARIO	39.922.242	ACC. GARCIA TUÑON S/N°	9472	\$ 1.200
8	RAMOS, SOFIA	39.506.338	PLAN 100 CASA 42	13174	\$ 1.200
9	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	3759	\$ 1.200
10	SASSONE, JOHANA GABRIELA	41.990.134	AMEGHINO 581	13703	\$ 1.200
					\$ 11.400

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 625/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
2	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
3	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
4	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
5	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
6	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN 20 C111	3402
7	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
8	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
9	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
10	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
11	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
12	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
13	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
14	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
15	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
17	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
18	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
19	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
20	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
21	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
22	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
23	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
24	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
25	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
26	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
27	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
28	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE Nº 732	533
29	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
30	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
31	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
32	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
33	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
34	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
35	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
36	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
37	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
38	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
39	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
40	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
41	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
42	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
43	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
44	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
45	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 626/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 628/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos (\$ 600), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 629/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos (\$ 600), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI N° 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 630/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2018



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
4	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
8	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
12	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
13	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
18	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
19	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
20	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000
21	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
22	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
23	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
24	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
25	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
26	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
27	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
28	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
29	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
30	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
31	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
32	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
33	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
34	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
35	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
36	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
37	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
38	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
39	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
40	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
41	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 631/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, de de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
9	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
13	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
14	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
15	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
16	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
17	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
18	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
19	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
20	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
21	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
22	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
23	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
24	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
25	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
26	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
27	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
28	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
29	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 632/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 633/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
7	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 634/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 28 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
3	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
4	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
5	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES	23.599.945	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 635/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 28 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
9	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
11	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 636/18

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$600 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 28 de febrero de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI N° 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 637/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL REUNIONES DEL DR. BRUSCA GUSTAVO EN LA CIUDAD DE LA PLATA POR EL TEMA SAME PROVINCIA.

Lincoln, 28 de febrero de 2018

VISTO:

Reuniones del SAME para ultimar detalles del convenio;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 01 y 02 de Marzo del corriente año el Secretario de Salud debe viajar a la ciudad de La Plata con reuniones que mantendrá por el SAME PROVINCIA;

Que, el objetivo de la misma es adquirir conocimiento para posibles acciones que se puedan implementar para tratar de solucionar el problema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la mejor calidad de vida para seres humanos;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio y hospedaje etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público las reuniones con el SAME PROVINCIA en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 28 de febrero de 2018